BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, Lunes 08 de Septiembre de 2025 | Año C | Edición N° 15.986

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 088	Administrativas
	Superior Tribunal de Justicia
088 - 089	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
089 - 091	Municipalidades
091 - 100	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO Nº 12230-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5230457/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 880863/25 la Dirección Beneficios Estudiantiles, solicita aporte no reintegrable a favor de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 31.127.250,00), a fin de hacer efectivo el canje de Estampillas Escolares "Ahorro Para Mi Futuro" de CINCUENTA Y UN (51) beneficiarios, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio, en virtud a lo establecido en el Art. 8º de la Ley Nº VIII-0752-2011;
Que en act. DOCEXT 3491221/25 obra nómina de beneficiarios;
Que en act. PREV 10854713/25 obra la imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;
Que en act. NOTAMP 885062/25 la Dirección Presupuesto Público, informa la partida presupuestaria prevista para el Ejercicio 2025 perteneciente a la Dirección de La Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis para el pago de Estampillas Escolares;
Que en act. NOTAMP 881759/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;
Que en act. NOTAMP 882495/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 145664/25 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 31.127.250,00), a fin de hacer efectivo el canje de Estampillas Escolares "Ahorro Para Mi Futuro" de CINCUENTA Y UN (51) beneficiarios pertenecientes al ciclo lectivo 2024, detallados en la nómina adjunta en act. DOCEXT 3491221/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	12	21	01	00	1-01	5	7	4	$31.127.250,00

Art. 4º.- Incluir el presente gasto en la programación financiera de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis del mes en curso, según el siguiente detalle:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
3	11	01	18	2-03	5	1	$31.127.250,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia y Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12231-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-8011049/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3255867/24 la Dirección de la Escuela Nº 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita el cambio de denominación del cargo de Maestra de Actividades Plásticas al cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. NOTEDU 3449853/25 la Subdirección Educación Primaria, sugiere dar de baja un (1) cargo Maestra de Actividades Plásticas y crear un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística en la mencionada escuela, avalado por la Dirección Educación Obligatoria, en act. PASEDU 3450094/25;
Que en act. PASEDU 3457684/25, presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;
Que en ACTPAS 1455658/25 obra informe de la Dirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes, del cual surge que el presente trámite no implica diferencia alguna en relación al costo;
Que en act. PASEDU 3477142/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-
Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela Nº 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la

ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

Un (1) cargo de Maestra de Actividades Plásticas, Nivel de Educación Primaria.

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Primaria y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12232-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4250257/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente HERNÁN BONFANTI D.N.I. Nº 27.966.599, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 179 "Ejercito Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3468333/25, obra copia de Decreto de designación Nº 4756-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3509575/25;

Que en act. INFSUM 177639/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3510124/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3511640/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente HERNÁN BONFANTI, D.N.I. Nº 27.966.599, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en Escuela Nº 179 "Ejercito Argentina", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12233-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4291426/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GABRIELA VIVIANA MEDIAVILLA, D.N.I. Nº 28.170.770, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de Los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3471957/25 obra copia de Decreto de designación Nº 2994-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3486828/25;

Que en act. INFSUM 177628/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3494847/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3495052/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GABRIELA VIVIANA MEDIAVILLA, D.N.I. Nº 28.170.770, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Nº 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de Los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12234-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240931/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LIDIA SOLEDAD VILLALBA, D.N.I. Nº 33.836.664, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3467641/25 obra copia de Decreto de designación Nº 10134-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3490886/25;

Que en act. INFSUM 177640/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3495234/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3495805/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LIDIA SOLEDAD VILLALBA, D.N.I. Nº 33.836.664, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Nº 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12235-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5130623/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ELSA SUSANA ALANOCA, D.N.I. Nº 23.009.871, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3481614/25 obra copia de Decreto de designación Nº 5857-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3501468/25;

Que en act. INFSUM 177662/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3502254/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3502291/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ELSA SUSANA ALANOCA, D.N.I. Nº 23.009.871, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12236-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5151173/25, por el cual se eleva aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente ANALIA VANESA CARRANZA, D.N.I. Nº 29.329.589, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 10 "Catilandia" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3499427/25 y 3484488/25, obra copia de Decreto de designación Nº 3606-ME-2023, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3484488/25, obra nota de renuncia al cargo de Maestra de Nivel Inicial titular, según Decreto Nº 4513-MHP-2017, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 10 "Catilandia" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3500758/25;

Que en act. INFSUM 177638/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 3392-ME-2011 y 4218-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3500846/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3501569/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente ANALIA VANESA CARRANZA, D.N.I. Nº 29.329.589, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial titular, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 10 "Catilandia" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, según Decreto Nº 4513-MHP-2017-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANALIA VANESA CARRANZA, D.N.I. Nº 29.329.589, en UN (1) cargo de Secretaria de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 10 "Catilandia" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12237-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030937/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MIGUEL ANGEL AGUILERA GALLARDO, D.N.I. Nº 34.053.510, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 10 "Catilandia", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3500829/25 obra copia de Decreto de designación Nº 1944-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3502727/25;

Que en act. INFSUM 177704/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3504906/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3505176/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MIGUEL ANGEL AGUILERA GALLARDO, D.N.I. Nº 34.053.510, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primario, en la Escuela de Nivel

Inicial Nº 10 "Catilandia", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12238-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5191061/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BETIANA DEOLINDA MIÑO, D.N.I. Nº 25.357.363, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 43 "Doctor Tomas Jofre" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en acts. DOCEXT 3487011/25, 3491668/25, obra copia de Decretos de designación Nros. 5169-ME-2020 y 12088-ME-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3507859/25;

Que en act. INFSUM 177741/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3511704/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3512316/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BETIANA DEOLINDA MIÑO, D.N.I. Nº 25.357.363, en DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela Nº 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12239-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5280060/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA VALENTINA GAZARI, D.N.I. Nº 38.748.982, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3494813/25 obra copia de Decreto de designación Nº 3487-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3495706/25;

Que en act. INFSUM 177656/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3499184/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3500075/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA VALENTINA GAZARI, D.N.I. Nº 38.748.982, en TRES (3) horas cátedra de Formación para la vida y el Trabajo, en 6to. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra de Psicología (3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación en Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12240-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5141015/24, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente GRACIELA BEATRIZ NIEVAS D.N.I. Nº 17.911.179, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3483016/25 obra copia de Decreto de designación Nº 1475-ME-2023, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3483016/25 obra nota de renuncia al cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, Titular, en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto Nº 6690-MHP-2017;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3493768/25;

Que en act. INFSUM 177652/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 4815-ME-2018 y 4013-ME-2023;

Que en act. PASEDU 3508091/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3508322/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente GRACIELA BEATRIZ NIEVAS D.N.I. Nº 17.911.179, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de

Pueyrredón, según Decreto Nº 6690-MHP-2017.-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GRACIELA BEATRIZ NIEVAS D.N.I. Nº 17.911.179, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12241-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5080688/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3478742/25, obra planilla de reubicación definitiva de la docente BERGALLO LUCERO LEILA FERNANDA, D.N.I. Nº 40.937.785, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Ciencias Sociales - Perfil Historia, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 4230-MHP-2023, en el Colegio Nº 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 1er. año 5ta. división y TRES (3) horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Historia, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2591-ME-2023 (act. DOCEXT 3478737/25;

Que en act. DOCEXT 3478742/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de designación Nº 4230-MHP-2023;

Que en act. DOCEXT 3478745/25 obra Resolución Nº 006-JCD-VM-25, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 410673/25 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 410679/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 881117/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 410679/25;

Que en act. INFSUM 177530/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1522984/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente, a la docente BERGALLO LUCERO LEILA FERNANDA, D.N.I. Nº 40.937.785, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Ciencias Sociales - Perfil Historia, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 4230-MHP-2023, en el Colegio Nº 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 1er. año 5ta. división y TRES (3) horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Historia, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2591-ME-2023.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12242-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5080539/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA FERNANDA VETTA, D.N.I. Nº 23.656.863, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3477872/25 obra copia de Decreto de designación Nº 5321-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3493639/25;

Que en act. INFSUM 177653/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3497072/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3497286/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA FERNANDA VETTA, D.N.I. Nº 23.656.863, en UN (1) Cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Nº 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12243-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4290661/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA IVANA MALMORIA, D.N.I. Nº 29.443.303, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3471321/25 obra copia de Decretos de designación Nº 4109-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3472635/25;

Que en act. INFSUM 177453/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3477537/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3502205/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA IVANA MALMORIA, D.N.I. Nº 29.443.303, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro (3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación en Comunicación, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12244-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4300535/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MELISA SOFIA ROJAS ALTAMIRANO, D.N.I. Nº 39.299.962, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3472519/25 obra copia de Decreto de designación Nº 5817-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3479501/25;

Que en act. INFSUM 177502/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3498061/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3498124/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MELISA SOFIA ROJAS ALTAMIRANO, D.N.I. Nº 39.299.962, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12245-ME-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030251/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FERNANDO NICOLAS LANZA, D.N.I. Nº 37.105.313, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3500437/25 obra copia de Decreto de designación Nº 8067-ME-2019, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3505075/25;

Que en act. INFSUM 177721/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3506943/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3507119/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FERNANDO NICOLAS LANZA, D.N.I. Nº 37.105.313, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO Nº 12300-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5211400/25, por el cual tramita la designación del docente DAVID GASTON ARCE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 3 "Manuel Belgrano", de

la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo del relevo de funciones del docente titular e interino RODOLFO DANIEL RIBBA, según Decreto Nº 4615-ME-2025, se torna necesario designar al docente DAVID GASTON ARCE, D.N.I. Nº 33.462.977, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3489626/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo del docente titular e interino RODOLFO DANIEL RIBBA, al docente DAVID GASTON ARCE, D.N.I. Nº 33.462.977, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12301-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5201026/25, por el cual tramita la designación de la docente VANESA LILIANA CERVANTES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina MARCELA SUSANA GRANERO, concedida por Resolución Nº 993-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente VANESA LILIANA CERVANTES, D.N.I. Nº 27.355.312, en SEIS (6) hs. cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3488048/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de mayo de 2025 y hasta el 09 de mayo de 2026, en reemplazo de la docente interina MARCELA SUSANA GRANERO, a la docente VANESA LILIANA CERVANTES, D.N.I. Nº 27.355.312, en SEIS (6) hs. cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12302-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4161191/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN MIGUEL NEME, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 4 “Fray Luis Beltrán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina LAURA RITA LUCERO, D.N.I. Nº 29.996.032, según Decreto Nº 7277-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente JUAN MIGUEL NEME, D.N.I. Nº 28.225.928, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3462650/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de abril de 2025, al docente JUAN MIGUEL NEME, D.N.I. Nº 28.225.928, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 4 “Fray Luis Beltrán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12303-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3120406/25, por el cual tramita la designación de la docente LOURDES ANDREA GUEVARA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino HECTOR OSCAR PAEZ, D.N.I. Nº 16.772.993, según Decreto Nº 12491-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente LOURDES ANDREA GUEVARA, D.N.I. Nº 23.688.591, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3433203/25 y 3497436/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2025, a la docente LOURDES ANDREA GUEVARA, D.N.I. Nº 23.688.591, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12304-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4091553/25, por el cual tramita la designación de la docente MELISA AYELEN PACHECO GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 34 "Raúl Basilio Díaz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SANDRA MARCELA BASCONCELLO, según Decreto Nº 2589-ME-2024 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, FLAVIA MICAELA OYOLA, mediante Decreto Nº5748-MHIP-2025,se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MELISA AYELEN PACHECO GIL, D.N.I. Nº 34.137.207, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3456066/25 y 3485120/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 7 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 7 de abril de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SANDRA MARCELA BASCONCELLO, a la docente MELISA AYELEN PACHECO GIL, D.N.I. Nº 34.137.207, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 34 "Raúl Basilio Díaz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12305-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4150478/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA EMILIA CUELLO; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3460529/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA EMILIA CUELLO, D.N.I. Nº 35.765.227, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 6450-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1467958/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 15 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177724/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 15 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA EMILIA CUELLO, D.N.I. Nº 35.765.227, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 17 "Hipólito Irigoyen", de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12306-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3201033/25, por el cual tramita la designación de la docente ELIANA ROCIO AGUIRRE MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular NORMA BEATRIZ PALACIO, D.N.I. Nº 16.366.337, según Decreto Nº 230-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ELIANA ROCIO AGUIRRE MORALES, D.N.I. Nº 37.398.175, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística -Perfil Artes Visuales-, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3440593/25 y 3491024/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de marzo de 2025, a la docente ELIANA ROCIO AGUIRRE MORALES, D.N.I. Nº 37.398.175, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística -Perfil Artes Visuales-, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12307-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4160707/25, por el cual tramita la designación del docente JULIO LEONARDO FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA ESTER MUÑOZ, D.N.I. Nº 18.061.459, según Decreto Nº 11868-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente JULIO LEONARDO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 30.754.889, en TRES (3) hs. catedra de Formación Ética y Ciudadana en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3462188/25 y 3488647/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de abril de 2025, al docente JULIO LEONARDO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 30.754.889, en TRES (3) hs. catedra de Formación Ética y Ciudadana en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12308-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2030435/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LAURA CAROLINA CAGNETTA; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3410826/25 y DOCEXT 3470543/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LAURA CAROLINA CAGNETTA, D.N.I. Nº 31.375.123, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 1896-MHP-2018 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1480184/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177570/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente LAURA CAROLINA CAGNETTA, D.N.I. Nº 31.375.123, en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Comercialización y Patología de Obra, en 7mo. año, única división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12309-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4150521/25, por el cual tramita la renuncia de la docente VIVIANA INÉS SALINAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1327628/25, 1327740/25 y ACTPAS 1453392/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente VIVIANA INÉS SALINAS, D.N.I. Nº 16.591.023, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros 13142-MHIP-2024, de cambio de situación de revista, 5736-ME-2020 de reubicación definitiva, 2996-MHP-2016 de designación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1478399/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente VIVIANA INÉS SALINAS, D.N.I. Nº 16.591.023, en TRES (3) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 2da. división, y TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento), en 1er. año 4ta. división, todas de Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 11 "Benito Juárez", y TRES (3) horas cátedra interinas de Geografía en 1er. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 20 Antonio Berni", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12310-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4151301/25, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LEILA AYELEN GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3461261/25 y 3491739/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LEILA AYELEN GONZALEZ D.N.I. Nº 35.026.786, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular JOSE LUIS MORALES, según Decreto Nº 6419-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2025, de la docente LEILA AYELEN GONZALEZ D.N.I. Nº 35.026.786, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12311-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4160780/25, por el cual tramita la designación de la docente IRIS ALEJANDRA PAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA ESTER MUÑOZ, D.N.I. Nº 18.061.459, según Decreto Nº 11868-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente IRIS ALEJANDRA PAEZ, D.N.I. Nº 27.932.429, en DIEZ (10) hs. catedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año única división, 2 hs. en 3er. año única división, 3 hs. en 4to. año única división y 3 hs. en 7mo. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3462301/25, 3488643/25, 1357588/25, 1357590/25, 1357593/25 y 1357594/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de abril de 2025, a la docente IRIS ALEJANDRA PAEZ, D.N.I. Nº 27.932.429, en DIEZ (10) hs. catedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año única división, 2 hs. en 3er. año única división, 3 hs. en 4to. año única división y 3 hs. en 7mo. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12312-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4031247/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente PABLO MONK y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3450780/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente PABLO MONK, D.N.I. Nº 27.528.970 formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 11779-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 408237/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177494/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente PABLO MONK, D.N.I. Nº 27.528.970, en SEIS (6) horas cátedra de Filosofía, 3 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 12 "Doctor Ramón Carillo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12313-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9101181/24, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente NANCY PAOLA GALLARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en Decreto Nº 6184-MHIP-2024 se redactó incorrectamente el apellido de la docente HILDA ELIZABETH PEDRANZANI D.N.I. Nº 13.259.537;

Que por error en dicho Decreto se aceptó la renuncia de HILDA ELIZABETH PEDRANZANI D.N.I. Nº 13.259.537 en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales, 5 hs. en 8vo. Año 3ra. división y 5 hs. en 9no. año 3ra. división, siendo correcto en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales, 5 hs. en 2do. año 3ra. división y 5 hs. en 3er. año 3ra. división;

Que a fin de regularizar dicha situación se hace necesario modificar el Decreto mencionado;

Que en act. DOCEXT 3296157/24 y DOCEXT 1338070/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente NANCY PAOLA GALLARDO D.N.I. Nº 29.813.429, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares presentada por la docente titular HILDA ELIZABETH PEDRANZANI D.N.I. Nº 13.259.537, según Decreto Nº 2860-MHIP-2024 modificado por Decreto Nº 6184-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Modificar el Art. 1º del Decreto Nº 6184-MHIP-2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 11 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular HILDA ELIZABETH PEDRONZANI D.N.I. Nº 13.259.537, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales, 5 hs. en 8vo. año 3ra. división y 5 hs. en 9no. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Debe decir:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 11 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular HILDA ELIZABETH PEDRANZANI D.N.I. Nº 13.259.537, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales, 5 hs. en 2do. año 3ra. división y 5 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 11 de octubre de 2023, de la docente NANCY PAOLA GALLARDO D.N.I. Nº 29.813.429, de suplente a interina, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales, 5 hs. en 2do. año 3ra. división y 5 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12314-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4160717/25, por el cual tramita la designación de la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA ESTER MUÑOZ, D.N.I. Nº 18.061.459, según Decreto Nº 11868-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, D.N.I. Nº 29.038.556, en TRES (3) hs. catedra de Comunicación en 7mo. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3462201/25 y 3488646/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de marzo de 2025, a la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, D.N.I. Nº 29.038.556, en TRES (3) hs. cátedra de Comunicación en 7mo. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de

La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12316-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3101371/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA MONICA OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 18 “Cesar Rosales”, de la localidad de San Martín, departamento General San Martín, con motivo del Relevo de Funciones de la docente interina, VIVIANA LORENA GRIPPO, según Decreto Nº 12227-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, LAURA MONICA OCHOA, D.N.I. Nº 30.493.264, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3438435/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 06 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 06 de marzo de 2025, a la docente LAURA MONICA OCHOA, D.N.I. Nº 30.493.264, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 18 “Cesar Rosales”, de la localidad de San Martín, departamento General San Martín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12317-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3260006/25 y acumulado EXD-0000-3260007/25, por el cual tramita la renuncia y designación del docente DIEGO FACUNDO LEMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1344013/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, del docente suplente DIEGO FACUNDO LEMOS, D.N.I. Nº 41.112.383, formulario de cese, copia del Decreto de designación Nº 11043-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina CAROLINA ESTEVES LUCO, D.N.I. Nº 17.389.010, según Decreto Nº 1274-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente DIEGO FACUNDO LEMOS, D.N.I. Nº 41.112.383, en OCHO (8) hs. catedra de Planificación Turística, 4 hs. en 7mo. año 1ra. división y 4 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3443808/25 y 3443874/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 18 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares, del docente suplente, DIEGO FACUNDO LEMOS, D.N.I. Nº 41.112.383, en el Centro Educativo Nº 5 “Senador Alfredo Bertín” de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, en TRES (3) hs. catedra de Geografía en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2025, al docente, DIEGO FACUNDO LEMOS, D.N.I. Nº 41.112.383, en OCHO (8) hs. catedra de Planificación Turística, 4 hs. en 7mo. año 1ra. división y 4 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón .-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12318-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3270314/25, por el cual la Dirección del Colegio Nº 11 “Benito Juárez” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ALEJANDRA INGRID ALAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3445550/25 y DOCEXT 3502860/25, obra solicitud de

cambio de situación de revista de la docente ALEJANDRA INGRID ALAEZ D.N.I. Nº 32.456.623, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares presentada por la docente titular SILVINA ROSANA MIRANDA, según Decreto Nº 9119-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 26 de marzo de 2025, de la docente ALEJANDRA INGRID ALAEZ D.N.I. Nº 32.456.623, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 11 "Benito Juárez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12319-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3311049/25, por el cual tramita la designación de la docente DANIELA FERNANDA CLAUDIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, por instrucción de sumario administrativo del docente interino LUIS ALBERTO CALDERON, ordenado por Resolución Nº 148-ME-2024, se torna necesario designar a la docente DANIELA FERNANDA CLAUDIANO, D.N.I. Nº 21.579.179, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3448383/25 y 1359028/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de marzo de 2025 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino LUIS ALBERTO CALDERON, a la docente DANIELA FERNANDA CLAUDIANO, D.N.I. Nº 21.579.179, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12320-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4100616/25, por el cual la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial Nº 4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA DIONISIA CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3456550/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA DIONISIA CASTRO D.N.I. Nº 18.602.349, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente interina MONICA SILVIA MATIEVICH, según Decreto Nº 1849-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, de la docente MARIA DIONISIA CASTRO D.N.I. Nº 18.602.349, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12321-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4100968/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente PABLO MARIANO PEME; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3458093/25 y 3476886/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente PABLO MARIANO PEME, D.N.I. Nº 20.993.802, formulario de cese, copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 2980-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1512829/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 9 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177725/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 9 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino PABLO MARIANO PEME, D.N.I. Nº 20.993.802, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12322-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5060345/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente MARINA LORENA PEREIRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3474966/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente MARINA LORENA PEREIRO, D.N.I. Nº 26.806.194, formulario de cese, copia del Decreto de designación Nº 6684-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina WANDA BOGGIO MALATESTA, D.N.I. Nº 44.750.164, según Decreto Nº 6432-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARINA LORENA PEREIRO, D.N.I. Nº 26.806.194, en SEIS (6) hs. catedra de Lengua en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3474966/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 22 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, MARINA LORENA PEREIRO, D.N.I. Nº 26.806.194, en la Escuela Técnica Nº 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, en CINCO (5) hs. cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de abril de 2025, a la docente, MARINA LORENA PEREIRO, D.N.I. Nº 26.806.194, en SEIS (6) hs. catedra de Lengua en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón .-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12323-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5061450/25, por el cual tramita la designación de la docente VANINA SOLEDAD MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa Nº 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, con motivo la creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6356-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VANINA SOLEDAD MOYANO, D.N.I. Nº 29.809.742, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3475960/25 y 3482310/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de mayo de 2025, a la docente VANINA SOLEDAD MOYANO, D.N.I. Nº 29.809.742, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa Nº 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12324-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4301339/25, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA TERESA PERVIEUX, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina LAURA FABIANA GOMEZ, D.N.I. Nº 18.428.576, según Decreto Nº 1533-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VERONICA TERESA PERVIEUX, D.N.I. Nº 35.176.995, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, 3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3473251/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de abril de 2025, a la docente VERONICA TERESA PERVIEUX, D.N.I. Nº 35.176.995, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, 3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12325-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5131304/25, por el cual tramita la designación de la docente RITA GRISELDA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, PABLO SEBASTIAN MUÑOZ, D.N.I. Nº 32.094.343, según Decreto Nº 2866-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente RITA GRISELDA AVILA, D.N.I. Nº 25.687.623, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3482273/25 y DOCEXT 1360031/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de mayo de 2025, a la docente RITA GRISELDA AVILA, D.N.I. Nº 25.687.623, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12326-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5231184/25, por el cual tramita la designación del docente FACUNDO NAHUEL ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA LUZ TONINI, concedida por Resolución Nº 889-DRH-2025, se torna necesario designar al docente FACUNDO NAHUEL ORTIZ, D.N.I. Nº 41.750.619, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia de la Construcción, Perfil Arquitecto en 4to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3491788/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de mayo de 2025 y hasta el 10 de diciembre de 2027, en reemplazo de la docente titular MARIA LUZ TONINI, al docente FACUNDO NAHUEL ORTIZ, D.N.I. Nº 41.750.619, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia de la Construcción, Perfil Arquitecto en 4to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12327-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5140319/25, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA SOLEDAD MEDINA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular ADRIANA ESTHER FAURA, concedida por Resolución Nº 899-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente SANDRA SOLEDAD MEDINA, D.N.I. Nº 33.202.746, en TRES (3) horas cátedra de Ambiente y Sociedad en 4to. año única división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3482476/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de mayo de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente titular ADRIANA ESTHER FAURA, a la docente SANDRA SOLEDAD MEDINA, D.N.I. Nº 33.202.746, en TRES (3) horas cátedra de Ambiente y Sociedad en 4to. año única división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12328-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5260659/25, por el cual tramita la designación de la docente NORA ANDREA MERINO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0027-SDRH-2025, de la docente suplente MARIA FLORENCIA CASAUX, según Decreto Nº 6415-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente NORA ANDREA MERINO, D.N.I. Nº 24.990.567, en DOS (2) horas cátedra de Química en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3492226/25, 3504324/25 y ACTPAS 1535315/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 23 de mayo de 2025 y hasta el 8 de octubre de 2025, a la docente NORA ANDREA MERINO, D.N.I. Nº 24.990.567, en DOS (2) horas cátedra de Química en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12329-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5150772/25, por el cual tramita la designación del docente

EZEQUIEL FERNANDEZ BELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, del docente titular e interino GERARDO JUAN PABLO CORREA AMIOTTI, prorrogada por Resolución Nº 734-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente EZEQUIEL FERNANDEZ BELLO, D.N.I. Nº 35.764.655, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3484093/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de mayo de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo del docente titular e interino GERARDO JUAN PABLO CORREA AMIOTTI, al docente EZEQUIEL FERNANDEZ BELLO, D.N.I. Nº 35.764.655, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12330-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5061456/25, por el cual tramita la designación de la docente VANINA SOLEDAD MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa Nº 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, con motivo la creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6356-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VANINA SOLEDAD MOYANO, D.N.I. Nº 29.809.742, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3475952/25 y 3482284/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de mayo de 2025, a la docente VANINA SOLEDAD MOYANO, D.N.I. Nº 29.809.742, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa Nº 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12331-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5150705/25, por el cual tramita la designación de la docente FAHRI ALEJANDRA CHOQUE QUISPE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, del docente titular GERARDO JUAN PABLO CORREA AMIOTTI, prorrogada por Resolución Nº 734-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente FAHRI ALEJANDRA CHOQUE QUISPE, D.N.I. Nº 93.674.387, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3484040/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de mayo de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo del docente titular GERARDO

JUAN PABLO CORREA AMIOTTI, a la docente FAHRI ALEJANDRA CHOQUE QUISPE, D.N.I. Nº 93.674.387, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12332-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5121275/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIANELA MAGDALENA PEREYRA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3480828/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIANELA MAGDALENA PEREYRA, D.N.I. Nº 39.299.640 formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 5592-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1490861/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177663/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIANELA MAGDALENA PEREYRA, D.N.I. Nº 39.299.640, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo Nº 20 "Juan Wenceslao Gez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12333-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4291335/25, por el cual tramita la designación del docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino PABLO MONK, D.N.I. Nº 27.528.970, según Decreto Nº 5719-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, D.N.I. Nº 29.426.181, en TRES (3) hs. cátedra de Filosofía en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3471997/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de abril de 2025, al docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, D.N.I. Nº 29.426.181, en TRES (3) hs. cátedra de Filosofía en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12334-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5050575/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MATIAS FIORI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3473762/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MATIAS FIORI, D.N.I. Nº 29.427.591, formulario de cese, copia de Decreto de titularización Nº 5044-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1482316/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177669/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular MATIAS FIORI, D.N.I. Nº 29.427.591, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 4ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12335-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5191446/25, por el cual tramita la designación del docente CLAUDIO FABIAN LEONARHDT, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, MARCELO RAUL REBUFFO, D.N.I. Nº 14.739.864, según Decreto Nº 2394-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CLAUDIO FABIAN LEONARHDT, D.N.I. Nº 31.907.059, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3487327/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de mayo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de mayo de 2025, al docente CLAUDIO FABIAN LEONARHDT, D.N.I. Nº 31.907.059, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12336-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5131289/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALI BELEN DIAZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 191 "Provincia de la Pampa", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto Nº 8273-ME-2022 y cese por excepcionalidad de la docente LIDIA CAROLINA ORIHUELA, según Decreto Nº 2815-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente NATALI BELEN DIAZ, D.N.I. Nº 39.088.927, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3482251/25, DOCEXT 1348528/25 (Adjuntos) y DOCEXT 1358832/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de mayo de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 13 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente NATALI BELEN DIAZ, D.N.I. Nº 39.088.927, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 191 "Provincia de la Pampa", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12337-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4160881/25, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA ANABEL CALDERON QUIROGA, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina VANESSA NOELIA RUBAU, D.N.I. Nº 26.598.047, según Decreto Nº 8576-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente VERONICA ANABEL CALDERON QUIROGA, D.N.I. Nº 31.047.840, en OCHO (8) hs. cátedra de Economía y Marco Jurídico, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en act. DOCEXT 3462389/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de marzo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación

Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de marzo de 2025, a la docente VERONICA ANABEL CALDERON QUIROGA, D.N.I. Nº 31.047.840, en OCHO (8) hs. cátedra de Economía y Marco Jurídico, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12338-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4300866/25, por el cual tramita la designación de la docente EVA LAURA FLORIO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ROMINA LUCIANA VARA, D.N.I. Nº 28.242.125, según Decreto Nº 8577-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente EVA LAURA FLORIO, D.N.I. Nº 31.649.989, en SEIS (6) hs. cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3472765/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de abril de 2025, a la docente EVA LAURA FLORIO, D.N.I. Nº 31.649.989, en SEIS (6) hs. cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12339-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5071426/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino SEBASTIAN EMMANUEL SUAREZ GARRO, D.N.I. Nº 30.157.483, según Decreto Nº 4036-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, D.N.I. Nº 32.545.523, en TRES (3) hs. catedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3477227/25 y 3478384/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de abril de 2025, a la docente MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, D.N.I. Nº 32.545.523, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12340-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4240661/25, por el cual tramita la designación de la docente

ALANA MERCEDES AVILA TORRE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina CONSTANZA MARIA PAPINI CARMELICH, D.N.I. Nº 41.443.620, según Decreto Nº 9699-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ALANA MERCEDES AVILA TORRE, D.N.I. Nº 35.916.412, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Psicología- en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3467422/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de abril de 2025, a la docente ALANA MERCEDES AVILA TORRE, D.N.I. Nº 35.916.412, en DOS (2) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Psicología- en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12341-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5050960/25, por el cual tramita la designación del docente HUGO CESAR CONTRERAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VICTORIA ESTEFANIA DEUS SAGANIAS, según Decreto Nº 1896-ME-2024, y cese por excepcionalidad de la docente ANA BELEN SOSA, dispuesto por Decreto Nº 8687-MHIP-2024, se torna necesario designar al docente HUGO CESAR CONTRERAS, D.N.I. Nº 25.590.062, en UN (1) cargo de Maestro de Grado –Sección Especial-, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3474172/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 23 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, al docente HUGO CESAR CONTRERAS, D.N.I. Nº 25.590.062, en UN (1) cargo de Maestro de Grado –Sección Especial-, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12342-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4281153/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente AURORA DEL VALLE GARCIA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3470728/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente AURORA DEL VALLE GARCIA, D.N.I. Nº 27.799.424 formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 8717-MHIP-2024, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1482258/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177629/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina AURORA DEL VALLE GARCIA, D.N.I. Nº 27.799.424, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, Centro Educativo Nº 14 "Dora Ochoa de Masramón" de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12343-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5151163/25, por el cual tramita la designación de la docente SOL ANTONELLA MALDONADO BERLO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CAROLINA GABRIELA SOSA, concedida Resolución Nº 152-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente SOL ANTONELLA MALDONADO BERLO, D.N.I. Nº 40.466.158, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3484456/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de mayo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de mayo de 2025 y hasta el 21 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente titular CAROLINA GABRIELA SOSA, a la docente SOL ANTONELLA MALDONADO BERLO, D.N.I. Nº 40.466.158, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12344-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5070808/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SILVINA ROSANA MIRANDA y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3476725/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SILVINA ROSANA MIRANDA, D.N.I. Nº 27.394.983 formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 3916-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1491002/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de mayo de 2025;
Que en act. INFSUM 177667/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 05 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente SILVINA ROSANA MIRANDA, D.N.I. Nº 27.394.983, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 21 "María Auxiliadora" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12345-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5270812/25, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO FEDERICO SOSA TORANZO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular MONICA MABEL VISSIO, según Decreto Nº 4195-ME-2025, se torna necesario designar al docente GUSTAVO FEDERICO SOSA TORANZO, D.N.I. Nº 34.877.366, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3494035/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de mayo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo de la docente titular MONICA MABEL VISSIO, al docente GUSTAVO FEDERICO SOSA TORANZO, D.N.I. Nº 34.877.366, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12346-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5210282/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en Decreto Nº 3838-MHIP-2025 se aceptó la renuncia a la docente SILVINA DE LOS ANGELES CARRERA D.N.I. Nº 33.428.498 en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división;

Que se consignó erróneamente el año y división debiendo ser en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división;

Que en act. DOCEXT 3488638/25, obra solicitud de rectificación de la Escuela Técnica Nº8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Modificar el Art. 1º del Decreto Nº 3838-MHIP-2025, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 25 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina SILVINA DE LOS ANGELES CARRERAS, D.N.I. Nº 33.428.498, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica Nº 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Debe decir:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 25 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina SILVINA DE LOS ANGELES CARRERAS, D.N.I. Nº 33.428.498, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica Nº 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 12347-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5131305/25, por el cual tramita la designación de la docente SOL AYMARA GARCIA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA FERNANDA VARGAS, prorrogada por Resolución Nº 881-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente SOL AYMARA GARCIA, D.N.I. Nº 36.681.828, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3482277/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de mayo de 2025 y hasta el 14 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente titular MARIA FERNANDA VARGAS, a la docente SOL AYMARA GARCIA, D.N.I. Nº 36.681.828, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARÍA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS

DECRETO Nº 12348-MDP-SAL-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6110946/25 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y organismos de su dependencia; y,
CONSIDERANDO:
Que el 30 de junio del año 2025, culminará la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 2833-MDP-SAL-2025, obrante en act. DEC 2833/25;

Que en acts. NOTAB 100091198/25, NOTAB 100091199/25, NOTAB 100091203/25, NOTAB 100091204/25 y NOTAB 100091205/25, obran notas de las dependencias de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas solicitando la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal que en éstas se detallan;

Que en acts. DOCEXT 1362891/25 y DOCEXT 1362892/25 obran copias de documentos y situación de revista del personal contratado de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de

los siguientes agentes y en las dependencias que en cada caso se indican:

DESPACHO SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS		
Bustos Estela	D.N.I. 23.065.059	Categoría E
ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA		
Carbone Mariela Cristina	D.N.I. 30.345.585	Categoría E
ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS		
Luna Gustavo Ramón	D.N.I. 26.214.225	Categoría E
Torres Diego Emanuel	D.N.I. 37.504.840	Categoría E
ZONA FRANCA JUSTO DARACT		
Aguilar Romina Carolina	D.N.I. 30.679.671	Categoría D
Amaya Cristina Noemí	D.N.I. 26.598.050	Categoría D
Castillo Rosa Haydee	D.N.I. 21.103.607	Categoría C
Cencha Elena	D.N.I. 16.921.528	Categoría D
Escudero Laura Belén	D.N.I. 33.045.869	Categoría D
Gagnotti Eduardo Generoso	D.N.I. 14.612.546	Categoría E
Sosa María Ester	D.N.I. 23.920.898	Categoría D
Trejo Vanesa Verónica	D.N.I. 30.643.273	Categoría D
Varas Rosana Elisabet	D.N.I. 18.596.668	Categoría D
ZONA PRIMARIA ADUANERA SAN LUIS		
Domínguez Nancy Patricia	D.N.I. 27.898.697	Categoría E
Funes Maximiliano Atilio	D.N.I. 32.038.574	Categoría E
Gomes Marcos Gastón	D.N.I. 26.614.988	Categoría E
Parodi Carlos Adrián	D.N.I. 28.224.898	Categoría E
Soria Belén Alejandra	D.N.I. 30.244.004	Categoría E

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse en el ejercicio financiero del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Con copia autorizada del presente Decreto hacer saber a: todas las dependencias de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Javier Pestchanker
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO Nº 12294-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060300/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY MARIA DEL ROSARIO, D.N.I. Nº 26.467.596 y MALDONADO ANTONIO RUBEN, D.N.I. Nº 14.826.353, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525292/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525291/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY MARIA DEL ROSARIO, D.N.I. Nº 26.467.596 y MALDONADO ANTONIO RUBEN, D.N.I. Nº 14.826.353 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12349-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032305/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL JUAN JOSE, D.N.I. Nº 13.038.838 y GIL MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 29.625.497, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519708/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Los Molles, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519707/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIL JUAN JOSE, D.N.I. Nº 13.038.838 y GIL MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 29.625.497 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12350-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031422/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES GUSTAVO ANDRES, D.N.I. Nº 33.757.626 y VALLES CARINA BELEN, D.N.I. Nº 33.515.885, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514121/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514120/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES GUSTAVO ANDRES, D.N.I. Nº 33.757.626 y VALLES CARINA BELEN, D.N.I. Nº 33.515.885 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12351-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032313/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COOPER PEDRO ANTONIO, D.N.I. Nº 24.972.378 y CABALLERO YANINA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 27.849.193, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519776/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519775/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: COOPER PEDRO ANTONIO, D.N.I. Nº 24.972.378 y CABALLERO YANINA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 27.849.193 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12352-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032321/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROCHA FRANCO EXEQUIEL, D.N.I. Nº 40.722.833 y ROCHA MARIA CECILIA, D.N.I. Nº 38.751.851, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519845/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de artículos plásticos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519844/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROCHA FRANCO EXEQUIEL, D.N.I. Nº 40.722.833 y ROCHA MARIA CECILIA, D.N.I. Nº 38.751.851 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12353-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031617/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODEKEN GRETA CRISTAL, D.N.I. Nº 37.717.083 y GATICA LAUTARO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 44.994.120, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3803441/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1515021/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GODEKEN GRETA CRISTAL, D.N.I. Nº 37.717.083 y GATICA LAUTARO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 44.994.120 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.493.999,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.493.999,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12354-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031412/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARIAS FRANCISCO ANIBAL, D.N.I. Nº 22.752.007 y ARIAS MARISA ANDREA, D.N.I. Nº 40.319.413, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514060/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514059/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARIAS FRANCISCO ANIBAL, D.N.I. Nº 22.752.007 y ARIAS MARISA ANDREA, D.N.I. Nº 40.319.413 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12355-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032070/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARO ENZO JULIAN, D.N.I. Nº 45.991.532 y PEREZ JUAN CRUZ, D.N.I. Nº 43.551.928, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1517631/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517630/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARO ENZO JULIAN, D.N.I. Nº 45.991.532 y PEREZ JUAN CRUZ, D.N.I. Nº 43.551.928 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12356-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031402/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO FLORES JANET AYELEN, D.N.I. Nº 40.319.506 y VEGA HECTOR HUGO, D.N.I. Nº 41.084.815, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513994/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carpintería Metálica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513993/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO FLORES JANET AYELEN, D.N.I. Nº 40.319.506 y VEGA HECTOR HUGO, D.N.I. Nº 41.084.815 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 90/100 ($ 3.996.509,90).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.996.509,90

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12357-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6030677/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SEPULVEDA OCHOA GONZALO MARTIN, D.N.I. Nº 45.474.894 y SEPULVEDA JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 24.946.562, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510751/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Impresiones 3D, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510750/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SEPULVEDA OCHOA GONZALO MARTIN, D.N.I. Nº 45.474.894 y SEPULVEDA JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 24.946.562 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12358-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6031434/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO PAOLA ELIZABETH, D.N.I. Nº 37.505.418 y QUIROGA FERNANDO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 34.104.706, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514199/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514198/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO PAOLA ELIZABETH, D.N.I. Nº 37.505.418 y QUIROGA FERNANDO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 34.104.706 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12359-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6031456/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: UÑO MARCA NADIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 38.438.616 y UÑO MARCA FAVIO ALEX JONATHAN, D.N.I. Nº 42.357.088, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1514303/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1514302/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: UÑO MARCA NADIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 38.438.616 y UÑO MARCA FAVIO ALEX JONATHAN, D.N.I. Nº 42.357.088 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 55/100 ($ 3.334.730,55).-
Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.334.730,55

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12360-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6032439/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: STANG HOLZER LORELEY MAGALI, D.N.I. Nº 37.375.287 y YEPEZ ALDANA LEYDI ADRIANA, D.N.I. Nº 96.059.076, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520981/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520980/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: STANG HOLZER LORELEY MAGALI, D.N.I. Nº 37.375.287 y YEPEZ ALDANA LEYDI ADRIANA, D.N.I. Nº 96.059.076 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12361-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060378/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN PABLO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 41.096.180 y OLGUIN MARIANA ABIGAIL, D.N.I. Nº 39.396.589, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525678/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525677/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN PABLO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 41.096.180 y OLGUIN MARIANA ABIGAIL, D.N.I. Nº 39.396.589 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 3.972.392,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.972.392,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12362-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032290/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUZMAN MILENA MERCEDES, D.N.I. Nº 22.095.297 y MIÑO YAMILA AYELEN, D.N.I. Nº 37.630.250, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519591/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519588/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN MILENA MERCEDES, D.N.I. Nº 22.095.297 y MIÑO YAMILA AYELEN, D.N.I. Nº 37.630.250 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12363-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060324/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ DANIELA MARISOL, D.N.I. Nº 26.278.370 y GONZALEZ MARCELO DANIEL, D.N.I. Nº 26.278.421, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525396/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525395/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ DANIELA MARISOL, D.N.I. Nº 26.278.370 y GONZALEZ MARCELO DANIEL, D.N.I. Nº 26.278.421 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12364-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032444/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ SUSANA ANTONIA, D.N.I. Nº 18.508.353 y MIRANDA MIRTA EDITH, D.N.I. Nº 11.354.902, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521023/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521022/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ SUSANA ANTONIA, D.N.I. Nº 18.508.353 y MIRANDA MIRTA EDITH, D.N.I. Nº 11.354.902 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.398.162,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.398.162,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12365-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060488/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ VELAZQUEZ SABRINA MICAELA, D.N.I. Nº 43.343.042 y ZARATE MARIA CELESTE, D.N.I. Nº 33.430.900, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526334/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526333/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ VELAZQUEZ SABRINA MICAELA, D.N.I. Nº 43.343.042 y ZARATE MARIA CELESTE, D.N.I. Nº 33.430.900 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12366-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060372/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ MARIANA JACQUELINE, D.N.I. Nº 41.153.291 y MERLO CRISTIAN DANILO, D.N.I. Nº 36.046.723, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525656/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525655/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ MARIANA JACQUELINE, D.N.I. Nº 41.153.291 y MERLO CRISTIAN DANILO, D.N.I. Nº 36.046.723 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12367-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6032280/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHACON TAMARA MACARENA, D.N.I. Nº 38.751.455 y GIMENEZ MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 29.086.236, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519493/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519492/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CHACON TAMARA MACARENA, D.N.I. Nº 38.751.455 y GIMENEZ MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 29.086.236 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12368-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6032443/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERALTA LUCIANA BELEN, D.N.I. Nº 39.394.493 y BRUSATI JUAN CRUZ, D.N.I. Nº 39.137.843, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521014/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio interdisciplinario terapéutico, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521013/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PERALTA LUCIANA BELEN, D.N.I. Nº 39.394.493 y BRUSATI JUAN CRUZ, D.N.I. Nº 39.137.843 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 04/100 ($ 3.849.633,04).-
Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.849.633,04

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12369-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6032445/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERALTA BIANCA STEFANIA, D.N.I. Nº 35.884.085 y FRACHETTI SALVADOR LEONEL AGUSTIN, D.N.I. Nº 34.966.049, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521032/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521031/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PERALTA BIANCA STEFANIA, D.N.I. Nº 35.884.085 y FRACHETTI SALVADOR LEONEL AGUSTIN, D.N.I. Nº 34.966.049 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12400-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6061378/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUERRERO VIEYRA JOSE EMILIANO, D.N.I. Nº 38.752.050 y GUERRERO JOSE ANTONIO, D.N.I. Nº 16.446.596, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530305/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Explotación de Minas y Canteras, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530304/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GUERRERO VIEYRA JOSE EMILIANO, D.N.I. Nº 38.752.050 y GUERRERO JOSE ANTONIO, D.N.I. Nº 16.446.596 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12401-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090166/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DE GIUSEPPE LUCIA, D.N.I. Nº 38.220.859 y LUCERO PERFECTA MAGDALENA, D.N.I. Nº 2.504.250, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533401/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533400/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DE GIUSEPPE LUCIA, D.N.I. Nº 38.220.859 y LUCERO PERFECTA MAGDALENA, D.N.I. Nº 2.504.250 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12402-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6061362/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ ALEJANDRA SOLEDAD, D.N.I. Nº 25.008.929 y MIRANDA FIAMMA SOFIA, D.N.I. Nº 38.439.552, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530222/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530221/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ ALEJANDRA SOLEDAD, D.N.I. Nº 25.008.929 y MIRANDA FIAMMA SOFIA, D.N.I. Nº 38.439.552 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 22/100 ($ 628.580,22).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$628.580,22

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12403-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090237/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA YANINA BELEN, D.N.I. Nº 43.490.411 y JOFRE ROCIO ALEXANDRA, D.N.I. Nº 45.802.899, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533796/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533795/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA YANINA BELEN, D.N.I. Nº 43.490.411 y JOFRE ROCIO ALEXANDRA, D.N.I. Nº 45.802.899 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 39/100 ($ 1.499.726,39).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.499.726,39

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12404-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060600/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARAY KAREN AYELEN, D.N.I. Nº 42.207.546 y VELIZ MARCOS ANTONIO, D.N.I. Nº 39.092.506, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526674/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526673/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARAY KAREN AYELEN, D.N.I. Nº 42.207.546 y VELIZ MARCOS ANTONIO, D.N.I. Nº 39.092.506 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 1.477.210,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.477.210,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12405-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060708/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO DALMA FLORENCIA, D.N.I. Nº 42.065.924 y MAGGI OCTAVIO FABIÁN, D.N.I. Nº 43.075.805, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527202/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527201/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO DALMA FLORENCIA, D.N.I. Nº 42.065.924 y MAGGI OCTAVIO FABIÁN, D.N.I. Nº 43.075.805 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12406-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090239/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ASSAT JAIR ALFREDO, D.N.I. Nº 44.480.657 y ASSAT SHAHIR JOHSIN JAMES, D.N.I. Nº 46.072.168, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533817/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533816/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ASSAT JAIR ALFREDO, D.N.I. Nº 44.480.657 y ASSAT SHAHIR JOHSIN JAMES, D.N.I. Nº 46.072.168 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 3.199.047,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.199.047,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12407-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ ENZO EMILIO, D.N.I. Nº 42.220.845 y ASTUDILLO MICAELA BELEN, D.N.I. Nº 39.395.863, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533136/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Carpintería Metálica, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533135/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ ENZO EMILIO, D.N.I. Nº 42.220.845 y ASTUDILLO MICAELA BELEN, D.N.I. Nº 39.395.863 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12408-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6061367/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OTERO LUCIANA BELEN, D.N.I. Nº 44.218.574 y ISAGUIRRE CARINA ELIZABETH, D.N.I. Nº 30.157.124, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530255/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530254/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OTERO LUCIANA BELEN, D.N.I. Nº 44.218.574 y ISAGUIRRE CARINA ELIZABETH, D.N.I. Nº 30.157.124 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12409-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090183/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUDIÑO ROCÍO GABRIELA, D.N.I. Nº 45.359.242 y GUDIÑO BRISA AYELÉN, D.N.I. Nº 42.862.088, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533503/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533502/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GUDIÑO ROCÍO GABRIELA, D.N.I. Nº 45.359.242 y GUDIÑO BRISA AYELÉN, D.N.I. Nº 42.862.088 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12410-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090357/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLIVA GRECIA MELANIE, D.N.I. Nº 44.954.439 y OLIVA PALOMA CANDELA, D.N.I. Nº 42.239.839, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-

MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534383/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534382/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLIVA GRECIA MELANIE, D.N.I. Nº 44.954.439 y OLIVA PALOMA CANDELA, D.N.I. Nº 42.239.839 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12411-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061359/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIDELA LUCAS JAVIER, D.N.I. Nº 38.219.623 y HERNANDEZ AGÜERO LUCIA MARIANA, D.N.I. Nº 39.991.395, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530213/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530212/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VIDELA LUCAS JAVIER, D.N.I. Nº 38.219.623 y HERNANDEZ AGÜERO LUCIA MARIANA, D.N.I. Nº 39.991.395 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 3.708.296,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.708.296,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12412-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060835/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORREAS FRANCO MARTIN, D.N.I. Nº 44.219.412 y AVACA CALDERON JOSEFINA MÓNICA, D.N.I. Nº 43.072.783, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527944/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527943/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORREAS FRANCO MARTIN, D.N.I. Nº 44.219.412 y AVACA CALDERON JOSEFINA MÓNICA, D.N.I. Nº 43.072.783 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12413-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061134/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN PAULA AYELEN, D.N.I. Nº 37.640.161 y FLORES MIRIAM ALICIA, D.N.I. Nº 20.137.682, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529126/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529125/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN PAULA AYELEN, D.N.I. Nº 37.640.161 y FLORES MIRIAM ALICIA, D.N.I. Nº 20.137.682 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12414-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061131/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRERA MARTINEZ MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 28.760.309 y GONZALEZ GERARDO ANTONIO, D.N.I. Nº 29.275.243, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529102/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529101/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CARRERA MARTINEZ MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 28.760.309 y GONZALEZ GERARDO ANTONIO, D.N.I. Nº 29.275.243 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 00/100 ($ 3.176.171,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.176.171,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12415-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061379/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZUBIETA MARIA DE LAS MERCEDES, D.N.I. Nº 23.643.858 y VAZQUEZ SERGIO HUGO, D.N.I. Nº 29.543.936, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530314/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530313/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ZUBIETA MARIA DE LAS MERCEDES, D.N.I. Nº 23.643.858 y VAZQUEZ SERGIO HUGO, D.N.I. Nº 29.543.936 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 20/100 ($ 1.493.176,20).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.493.176,20

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12416-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061358/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA WALTER MARTIN, D.N.I. Nº 31.402.215 y CHACON RAMONA CRISTINA, D.N.I. Nº 27.511.282, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530201/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530200/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA WALTER MARTIN, D.N.I. Nº 31.402.215 y CHACON RAMONA CRISTINA, D.N.I. Nº 27.511.282 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12417-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6061199/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUADRADO YAMILA MICAELA, D.N.I. Nº 45.801.301 y PAVEZ TATIANA NATALI, D.N.I. Nº 45.562.988, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529440/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529439/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CUADRADO YAMILA MICAELA, D.N.I. Nº 45.801.301 y PAVEZ TATIANA NATALI, D.N.I. Nº 45.562.988 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 1.367.515,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.367.515,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12418-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6061133/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IRUSTA FLORENCIA AGOSTINA, D.N.I. Nº 40.823.533 y IRUSTA BARBARA JULIETA, D.N.I. Nº 40.319.092, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529114/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529113/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: IRUSTA FLORENCIA AGOSTINA, D.N.I. Nº 40.823.533 y IRUSTA BARBARA JULIETA, D.N.I. Nº 40.319.092 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.200.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$2.200.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12419-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6061197/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LIMA BAZAN MELINA SOFIA, D.N.I. Nº 44.164.010 y SAPINO NAHUEL ELIAN, D.N.I. Nº 43.953.988, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529431/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529430/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LIMA BAZAN MELINA SOFIA, D.N.I. Nº 44.164.010 y SAPINO NAHUEL ELIAN, D.N.I. Nº 43.953.988 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12420-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090343/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAREZ CYNTIA AYELEN, D.N.I. Nº 39.092.888 y VILLEGAS SERGIO AGUSTIN, D.N.I. Nº 34.442.552, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534333/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534332/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JUAREZ CYNTIA AYELEN, D.N.I. Nº 39.092.888 y VILLEGAS SERGIO AGUSTIN, D.N.I. Nº 34.442.552 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12421-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100256/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ULISES AGUSTIN, D.N.I. Nº 44.845.671 y MANA MALENA, D.N.I. Nº 44.954.564, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536343/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536342/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ULISES AGUSTIN, D.N.I. Nº 44.845.671 y MANA MALENA, D.N.I. Nº 44.954.564 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12422-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061365/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARNEZ TRIGO MARIA ESTER, D.N.I. Nº 34.293.799 y QUIROGA COLLADO FIORELA NAIR, D.N.I. Nº 42.799.630, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530246/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530245/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARNEZ TRIGO MARIA ESTER, D.N.I. Nº 34.293.799 y QUIROGA COLLADO FIORELA NAIR, D.N.I. Nº 42.799.630 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12423-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060530/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MENDOZA TORO ANA MARTINA, D.N.I. Nº 42.975.143 y PEÑALOZA JOAQUIN NESTOR DAVID, D.N.I. Nº 39.395.946, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526553/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526552/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MENDOZA TORO ANA MARTINA, D.N.I. Nº 42.975.143 y PEÑALOZA JOAQUIN NESTOR DAVID, D.N.I. Nº 39.395.946 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12424-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061350/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ ROCIO LORENA, D.N.I. Nº 40.026.591 y FERNANDEZ FRANCISCO JOEL, D.N.I. Nº 44.020.453, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530146/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: fraccionamiento de alimentos, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530145/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ ROCIO LORENA, D.N.I. Nº 40.026.591 y FERNANDEZ FRANCISCO JOEL, D.N.I. Nº 44.020.453 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12425-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060884/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELEZ ALEXIS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 42.976.669 y PARDO MILAGROS ESPERANZA, D.N.I. Nº 42.357.076, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528189/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528188/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VELEZ ALEXIS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 42.976.669 y PARDO MILAGROS ESPERANZA, D.N.I. Nº 42.357.076 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12426-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090215/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA CESAR LEONARDO, D.N.I. Nº 40.722.854 y ALCARAZ LEYES VALENTINA PAULA, D.N.I. Nº 44.718.339, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533704/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533703/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA CESAR LEONARDO, D.N.I. Nº 40.722.854 y ALCARAZ LEYES VALENTINA PAULA, D.N.I. Nº 44.718.339 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12427-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090227/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ACEVEDO MARIA NATALIA, D.N.I. Nº 29.102.927 y CARPIO ANAHI GUADALUPE, D.N.I. Nº 45.886.506, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533774/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533773/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ACEVEDO MARIA NATALIA, D.N.I. Nº 29.102.927 y CARPIO ANAHI GUADALUPE, D.N.I. Nº 45.886.506 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12428-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090245/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVILA SONIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 37.090.913 y CAICEDO JONATHAN DAVID, D.N.I. Nº 35.884.514, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533849/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Carpintería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533848/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AVILA SONIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 37.090.913 y CAICEDO JONATHAN DAVID, D.N.I. Nº 35.884.514 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINCE CON 00/100 ($ 1.458.015,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.458.015,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12429-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090118/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRIZO KAREN SHIRLEY, D.N.I. Nº 37.717.191 y BARZOLA MATIAS DAMIAN, D.N.I. Nº 37.090.836, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533211/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533210/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CARRIZO KAREN SHIRLEY, D.N.I. Nº 37.717.191 y BARZOLA MATIAS DAMIAN, D.N.I. Nº 37.090.836 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12430-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090335/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NOVILLO HERNANDEZ JORGE ERNESTO, D.N.I. Nº 47.669.207 y VILLEGAS JEREMIAS IGNACIO, D.N.I. Nº 45.562.887, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-

MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534294/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534293/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: NOVILLO HERNANDEZ JORGE ERNESTO, D.N.I. Nº 47.669.207 y VILLEGAS JEREMIAS IGNACIO, D.N.I. Nº 45.562.887 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 81/100 ($ 1.317.865,81).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.317.865,81

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12431-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061097/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRIZO ROXANA DANIELA, D.N.I. Nº 35.316.348 y LUCERO ELSA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 20.137.208, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528926/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528925/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CARRIZO ROXANA DANIELA, D.N.I. Nº 35.316.348 y LUCERO ELSA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 20.137.208 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12432-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090338/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRIZUELA ROSA ADRIANA, D.N.I. Nº 22.786.570 y COSIANSI GLADYS DEOLINDA, D.N.I. Nº 40.938.318, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534303/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534302/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BRIZUELA ROSA ADRIANA, D.N.I. Nº 22.786.570 y COSIANSI GLADYS DEOLINDA, D.N.I. Nº 40.938.318 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12433-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090341/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO MARISA ESTHER, D.N.I. Nº 23.861.972 y BARROSO JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 22.574.076, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534323/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534322/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO MARISA ESTHER, D.N.I. Nº 23.861.972 y BARROSO JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 22.574.076 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON 65/100 ($ 1.499.098,65).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.499.098,65

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12434-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090213/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BLATT LUCAS HERNAN, D.N.I. Nº 40.218.455 y ARGAÑARAZ VERONICA NOEMI, D.N.I. Nº 26.463.246, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533682/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533681/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BLATT LUCAS HERNAN, D.N.I. Nº 40.218.455 y ARGAÑARAZ VERONICA NOEMI, D.N.I. Nº 26.463.246 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 29/100 ($ 3.991.655,29).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.991.655,29

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12435-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060707/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA LAMBRUSCHINI BAUTISTA MARTIN, D.N.I. Nº 46.727.832 y KESSLER MIA SERENA, D.N.I. Nº 47.386.457, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527193/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527192/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA LAMBRUSCHINI BAUTISTA MARTIN, D.N.I. Nº 46.727.832 y KESSLER MIA SERENA, D.N.I. Nº 47.386.457 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12436-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061090/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANTILLAN CELESTE MARISOL, D.N.I. Nº 37.132.671 y PEREZ ANGEL DANIEL, D.N.I. Nº 35.842.195, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528914/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528913/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SANTILLAN CELESTE MARISOL, D.N.I. Nº 37.132.671 y PEREZ ANGEL DANIEL, D.N.I. Nº 35.842.195 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.287.296,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.287.296,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12437-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090222/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAVALLINI EDGARDO, D.N.I. Nº 25.870.103 y CAVALLINI DIEGO ANDRÉS, D.N.I. Nº 27.393.533, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533730/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533729/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CAVALLINI EDGARDO, D.N.I. Nº 25.870.103 y CAVALLINI DIEGO ANDRÉS, D.N.I. Nº 27.393.533 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 12/100 ($ 1.717.825,12).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.717.825,12

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12438-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6100262/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CANEDO DAYANA SOLANGE, D.N.I. Nº 40.484.852 y CANEDO MAXIMILIANO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 46.933.573, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536375/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536374/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CANEDO DAYANA SOLANGE, D.N.I. Nº 40.484.852 y CANEDO MAXIMILIANO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 46.933.573 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12439-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090344/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA BRANDON LAUTARO, D.N.I. Nº 44.738.993 y RODRIGUEZ MAIDANA WANDA LUDMILA, D.N.I. Nº 46.485.676, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534342/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534341/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA BRANDON LAUTARO, D.N.I. Nº 44.738.993 y RODRIGUEZ MAIDANA WANDA LUDMILA, D.N.I. Nº 46.485.676 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12440-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6061305/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO LUCIA TIODOSA, D.N.I. Nº 17.646.235 y CAMARGO ERICA MARLENE, D.N.I. Nº 37.723.808, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529933/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529932/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO LUCIA TIODOSA, D.N.I. Nº 17.646.235 y CAMARGO ERICA MARLENE, D.N.I. Nº 37.723.808 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12441-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060503/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ BELKIS GISEL, D.N.I. Nº 37.638.235 y SOSA OLGA AROLINDA, D.N.I. Nº 24.556.654, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526409/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526408/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ BELKIS GISEL, D.N.I. Nº 37.638.235 y SOSA OLGA AROLINDA, D.N.I. Nº 24.556.654 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12442-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061363/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ ANDRES VICTOR, D.N.I. Nº 18.614.718 y FERNANDEZ ALEJANDRA ANAHI, D.N.I. Nº 41.297.744, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530232/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530231/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ ANDRES VICTOR, D.N.I. Nº 18.614.718 y FERNANDEZ ALEJANDRA ANAHI, D.N.I. Nº 41.297.744 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12443-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090365/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ SOLANGE LEILA, D.N.I. Nº 44.219.015 y MINHONDO MICHEL AGUSTIN, D.N.I. Nº 41.563.369, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534442/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534441/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ SOLANGE LEILA, D.N.I. Nº 44.219.015 y MINHONDO MICHEL AGUSTIN, D.N.I. Nº 41.563.369 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12444-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060881/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OGA JOHANA ELIZABETH, D.N.I. Nº 35.316.166 y CHIRINO EZEQUIEL ARIEL, D.N.I. Nº 45.563.048, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528167/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528165/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OGA JOHANA ELIZABETH, D.N.I. Nº 35.316.166 y CHIRINO EZEQUIEL ARIEL, D.N.I. Nº 45.563.048 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12445-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090209/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ISSA MARIA VICTORIA, D.N.I. Nº 41.563.378 y GODOY DANIELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 22.786.648, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533651/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533650/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ISSA MARIA VICTORIA, D.N.I. Nº 41.563.378 y GODOY DANIELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 22.786.648 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12446-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090226/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZARATE ERNESTO ISMAEL, D.N.I. Nº 27.517.640 y MUÑOZ NELSON JOSE, D.N.I. Nº 22.888.513, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533765/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Artesanal, en la Ciudad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533764/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ZARATE ERNESTO ISMAEL, D.N.I. Nº 27.517.640 y MUÑOZ NELSON JOSE, D.N.I. Nº 22.888.513 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12447-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090147/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO OSVALDO ALBERTO, D.N.I. Nº 41.297.919 y LUCERO FRANCISCO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 42.909.931, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533321/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533320/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO OSVALDO ALBERTO, D.N.I. Nº 41.297.919 y LUCERO FRANCISCO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 42.909.931 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 1.482.230,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.482.230,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12448-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090244/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HARBERTZ MARISA RAQUEL, D.N.I. Nº 20.195.408 y MEDINA LUIS ORLANDO, D.N.I. Nº 13.622.832, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533840/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533839/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: HARBERTZ MARISA RAQUEL, D.N.I. Nº 20.195.408 y MEDINA LUIS ORLANDO, D.N.I. Nº 13.622.832 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 19/100 ($ 1.482.499,19).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.482.499,19

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12449-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090092/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PIZARRO DEBORA VERONICA, D.N.I. Nº 31.092.873 y FARIAS LEONARDO GASTÓN, D.N.I. Nº 29.887.740, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533127/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533126/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PIZARRO DEBORA VERONICA, D.N.I. Nº 31.092.873 y FARIAS LEONARDO GASTÓN, D.N.I. Nº 29.887.740 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12450-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090355/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SORIA MACARENA MARIEL, D.N.I. Nº 39.090.480 y MOLINA DIEGO RICARDO, D.N.I. Nº 43.954.087, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534374/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534373/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SORIA MACARENA MARIEL, D.N.I. Nº 39.090.480 y MOLINA DIEGO RICARDO, D.N.I. Nº 43.954.087 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12451-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6061201/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANZONI VILCHEZ JESUS JUAN DAVID, D.N.I. Nº 47.267.332 y VILCHEZ SOLEDAD VANESA, D.N.I. Nº 27.065.551, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529449/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529448/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MANZONI VILCHEZ JESUS JUAN DAVID, D.N.I. Nº 47.267.332 y VILCHEZ SOLEDAD VANESA, D.N.I. Nº 27.065.551 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 1.473.815,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.473.815,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12452-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6060696/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUELLO SAADIA AMANDA, D.N.I. Nº 12.503.703 y GIMENEZ TAIDA RAILEU, D.N.I. Nº 45.886.145, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527151/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527150/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CUELLO SAADIA AMANDA, D.N.I. Nº 12.503.703 y GIMENEZ TAIDA RAILEU, D.N.I. Nº 45.886.145 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12453-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090249/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMAYA ABRIL GUADALUPE, D.N.I. Nº 46.807.215 y GARCIA VILMA ANABEL, D.N.I. Nº 33.488.173, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533893/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prestación de Servicio para eventos, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533892/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AMAYA ABRIL GUADALUPE, D.N.I. Nº 46.807.215 y GARCIA VILMA ANABEL, D.N.I. Nº 33.488.173 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12454-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090243/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES CESAR NICOLAS, D.N.I. Nº 37.717.306 y LOPEZ LEO MATIAS, D.N.I. Nº 47.592.262, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533830/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Oficios: Plomero, Gasista, Electricista y Albañil., en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533829/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES CESAR NICOLAS, D.N.I. Nº 37.717.306 y LOPEZ LEO MATIAS, D.N.I. Nº 47.592.262 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UNO CON 35/100 ($ 3.957.901,35).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.957.901,35

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12455-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090079/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL JULIO DAVID, D.N.I. Nº 21.895.535 y GIL AXEL YOEL, D.N.I. Nº 37.717.761, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533057/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales de Construcción, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533056/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIL JULIO DAVID, D.N.I. Nº 21.895.535 y GIL AXEL YOEL, D.N.I. Nº 37.717.761 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 62/100 ($ 3.916.630,62).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.916.630,62

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12456-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090248/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ BORIS JONATHAN, D.N.I. Nº 37.716.573 y MAGDALENO ABRIL, D.N.I. Nº 43.072.935, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533881/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533880/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ BORIS JONATHAN, D.N.I. Nº 37.716.573 y MAGDALENO ABRIL, D.N.I. Nº 43.072.935 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12457-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6090076/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DELGADO INSUA MARIA CAROLINA, D.N.I. Nº 23.637.941 y AGUILAR BRENDA AYELEN, D.N.I. Nº 36.309.991, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533036/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Villa del Carmen, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533035/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DELGADO INSUA MARIA CAROLINA, D.N.I. Nº 23.637.941 y AGUILAR BRENDA AYELEN, D.N.I. Nº 36.309.991 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12458-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERNANDEZ GABRIELA LUJAN, D.N.I. Nº 34.958.311 y MIRANDA JOSE DAMIAN, D.N.I. Nº 33.428.270, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533066/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533065/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: HERNANDEZ GABRIELA LUJAN, D.N.I. Nº 34.958.311 y MIRANDA JOSE DAMIAN, D.N.I. Nº 33.428.270 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 ($ 1.498.100,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.498.100,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12459-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6060902/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ GOMEZ PEDRO RICARDO, D.N.I. Nº 94.547.867 y GONZALEZ GOMEZ ELVIO DARIO, D.N.I. Nº 95.241.981, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528283/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528282/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ GOMEZ PEDRO RICARDO, D.N.I. Nº 94.547.867 y GONZALEZ GOMEZ ELVIO DARIO, D.N.I. Nº 95.241.981 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 23/100 ($ 3.999.774,23).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.774,23

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12460-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6100273/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SASSO CARLA GUADALUPE, D.N.I. Nº 41.841.822 y ARRIETA MYRIAM MABEL, D.N.I. Nº 27.783.576, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536448/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536447/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SASSO CARLA GUADALUPE, D.N.I. Nº 41.841.822 y ARRIETA MYRIAM MABEL, D.N.I. Nº 27.783.576 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 3.999.948,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.948,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12461-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090085/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL JULIO DANIEL, D.N.I. Nº 40.823.207 y CARRIPILON AUDELINA ANTONIA, D.N.I. Nº 22.726.237, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533090/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533089/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIL JULIO DANIEL, D.N.I. Nº 40.823.207 y CARRIPILON AUDELINA ANTONIA, D.N.I. Nº 22.726.237 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12462-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090229/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 34.421.872 y PONCE YAMILA MARIBEL, D.N.I. Nº 36.632.648, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533787/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533786/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 34.421.872 y PONCE YAMILA MARIBEL, D.N.I. Nº 36.632.648 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12463-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061206/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALDAÑA TOMAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 43.359.559 y AGUILERA MANUEL ROLANDO, D.N.I. Nº 13.782.985, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529468/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Carpintería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529467/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SALDAÑA TOMAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 43.359.559 y AGUILERA MANUEL ROLANDO, D.N.I. Nº 13.782.985 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 1.495.720,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.495.720,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12464-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060715/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YSAGUIRRE MARIA LAURA, D.N.I. Nº 26.919.975 y AMIEVA BALDUZ JUAN JOSE RAMON, D.N.I. Nº 27.167.217, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1527242/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1527241/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: YSAGUIRRE MARIA LAURA, D.N.I. Nº 26.919.975 y AMIEVA BALDUZ JUAN JOSE RAMON, D.N.I. Nº 27.167.217 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12465-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032457/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ELIA SOLEDAD ISABEL, D.N.I. Nº 30.099.194 y ROMAN JUAN RICARDO, D.N.I. Nº 37.717.385, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521152/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521151/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ELIA SOLEDAD ISABEL, D.N.I. Nº 30.099.194 y ROMAN JUAN RICARDO, D.N.I. Nº 37.717.385 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12466-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032434/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO NORMA ISABEL, D.N.I. Nº 11.757.449 y ALTAMIRA JUAN OMAR, D.N.I. Nº 29.329.554, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520927/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520926/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO NORMA ISABEL, D.N.I. Nº 11.757.449 y ALTAMIRA JUAN OMAR, D.N.I. Nº 29.329.554 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12467-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6060391/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORIA MORENO JOAQUIN ANTHONY, D.N.I. Nº 46.485.992 y CORIA AXEL RODRIGO, D.N.I. Nº 43.072.686, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525729/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de reparación y mantenimiento electrónico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525728/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORIA MORENO JOAQUIN ANTHONY, D.N.I. Nº 46.485.992 y CORIA AXEL RODRIGO, D.N.I. Nº 43.072.686 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 1.493.744,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.493.744,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12468-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6032219/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALVAN RODRIGUEZ YESICA BELEN, D.N.I. Nº 40.592.130 y RODRIGUEZ GUEVARA ROSANA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 28.646.041, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518904/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518902/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GALVAN RODRIGUEZ YESICA BELEN, D.N.I. Nº 40.592.130 y RODRIGUEZ GUEVARA ROSANA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 28.646.041 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 ($ 3.741.563,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.741.563,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12469-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6032567/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ LUCERO ORIANA LUCILA, D.N.I. Nº 44.020.449 y GOMEZ RAUL ANTONIO, D.N.I. Nº 23.707.684, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522165/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522164/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ LUCERO ORIANA LUCILA, D.N.I. Nº 44.020.449 y GOMEZ RAUL ANTONIO, D.N.I. Nº 23.707.684 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12470-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6032243/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ TERESA EDITH, D.N.I. Nº 14.771.173 y GODOY RODRIGO JORGE, D.N.I. Nº 39.137.676, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519134/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519133/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ TERESA EDITH, D.N.I. Nº 14.771.173 y GODOY RODRIGO JORGE, D.N.I. Nº 39.137.676 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 44/100 ($ 3.805.125,44).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.805.125,44

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12471-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032234/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALFONSO ULISES, D.N.I. Nº 46.545.166 y RIVAS ANDREA FABIANA RAMONA, D.N.I. Nº 24.983.159, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519038/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519037/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALFONSO ULISES, D.N.I. Nº 46.545.166 y RIVAS ANDREA FABIANA RAMONA, D.N.I. Nº 24.983.159 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12472-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032222/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LARREA JOHANA ABIGAIL, D.N.I. Nº 39.394.799 y COLAZO RICARDO DAVID, D.N.I. Nº 36.416.183, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518926/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518925/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LARREA JOHANA ABIGAIL, D.N.I. Nº 39.394.799 y COLAZO RICARDO DAVID, D.N.I. Nº 36.416.183 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 3.854.078,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.854.078,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12473-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030601/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES PRISCILA DAHYANA, D.N.I. Nº 37.315.787 y AGUILERA CRISTIAN HERNÁN, D.N.I. Nº 33.378.430, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510382/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510381/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES PRISCILA DAHYANA, D.N.I. Nº 37.315.787 y AGUILERA CRISTIAN HERNÁN, D.N.I. Nº 33.378.430 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 86/100 ($ 3.727.593,86).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.727.593,86

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12474-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060354/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHAVEZ ROQUE RUBENS, D.N.I. Nº 29.936.470 y CARDOZO BASUALDO CAROLINA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 31.285.876, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525544/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525543/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CHAVEZ ROQUE RUBENS, D.N.I. Nº 29.936.470 y CARDOZO BASUALDO CAROLINA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 31.285.876 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 1.408.900,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.408.900,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12475-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060356/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES JONATHAN ALBERTO, D.N.I. Nº 41.750.995 y RODRIGUEZ KAREN DAIANA, D.N.I. Nº 42.562.348, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525569/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Batavia, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525567/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES JONATHAN ALBERTO, D.N.I. Nº 41.750.995 y RODRIGUEZ KAREN DAIANA, D.N.I. Nº 42.562.348 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 ($ 1.371.871,20).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.371.871,20

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12476-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090346/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ GUZMAN EDER FLAVIO DAMIAN, D.N.I. Nº 45.116.569 y GIMENEZ RUBÉN COSME, D.N.I. Nº 18.138.005, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534365/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferreteria y Corralon, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534364/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ GUZMAN EDER FLAVIO DAMIAN, D.N.I. Nº 45.116.569 y GIMENEZ RUBÉN COSME, D.N.I. Nº 18.138.005 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.324.698,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.324.698,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12477-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090225/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARELLANO ELIAS EMILIANO MIGUEL, D.N.I. Nº 37.640.566 y ARELLANO BENJAMIN HECTOR, D.N.I. Nº 47.592.084, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533756/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logisticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533755/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARELLANO ELIAS EMILIANO MIGUEL, D.N.I. Nº 37.640.566 y ARELLANO BENJAMIN HECTOR, D.N.I. Nº 47.592.084 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12478-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090211/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUEVARA ORENGO KARINA JUDITH, D.N.I. Nº 32.773.647 y AMAYA JUAN BAUTISTA, D.N.I. Nº 43.551.350, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533660/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533659/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GUEVARA ORENGO KARINA JUDITH, D.N.I. Nº 32.773.647 y AMAYA JUAN BAUTISTA, D.N.I. Nº 43.551.350 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12479-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090223/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS CRISTIAN MARTIN, D.N.I. Nº 27.098.664 y GUTIERREZ ALEXIS LEONEL, D.N.I. Nº 35.663.417, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533744/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533743/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS CRISTIAN MARTIN, D.N.I. Nº 27.098.664 y GUTIERREZ ALEXIS LEONEL, D.N.I. Nº 35.663.417 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12480-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6090207/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA LUCIANA ISABEL, D.N.I. Nº 40.485.183 y SOSA MELINA NOELIA, D.N.I. Nº 41.096.263, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533639/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados,

Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533638/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA LUCIANA ISABEL, D.N.I. Nº 40.485.183 y SOSA MELINA NOELIA, D.N.I. Nº 41.096.263 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12481-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090247/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS MARCELO LEONEL, D.N.I. Nº 42.133.950 y SAROME DOMINGO LAUTARO JEREMÍAS, D.N.I. Nº 46.072.395, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533869/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Reparación y Mantenimiento Electrónico, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533868/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS MARCELO LEONEL, D.N.I. Nº 42.133.950 y SAROME DOMINGO LAUTARO JEREMÍAS, D.N.I. Nº 46.072.395 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12482-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090078/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA GUADALUPE DEL CARMEN, D.N.I. Nº 36.305.878 y MIRANDA JUDITH MAGDALENA, D.N.I. Nº 36.305.866, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533045/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533044/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA GUADALUPE DEL CARMEN, D.N.I. Nº 36.305.878 y MIRANDA JUDITH MAGDALENA, D.N.I. Nº 36.305.866 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12483-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090083/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FORESTELLO DAIANA ANAHI, D.N.I. Nº 37.086.125 y FERRARI AGUSTIN, D.N.I. Nº 37.640.078, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533078/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533077/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FORESTELLO DAIANA ANAHI, D.N.I. Nº 37.086.125 y FERRARI AGUSTIN, D.N.I. Nº 37.640.078 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12484-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061209/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ MARIA LUCIA, D.N.I. Nº 36.414.696 y MUÑOZ PAULA DANIELA, D.N.I. Nº 34.421.550, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529490/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: sublimacion, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529489/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ MARIA LUCIA, D.N.I. Nº 36.414.696 y MUÑOZ PAULA DANIELA, D.N.I. Nº 34.421.550 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12485-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090097/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RECASENS CORIA ALDANA BETSABE, D.N.I. Nº 33.539.426 y BERARDI MIGUEL ALBERTO, D.N.I. Nº 32.410.088, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533159/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Fraccionamiento de Alimentos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533158/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RECASENS CORIA ALDANA BETSABE, D.N.I. Nº 33.539.426 y BERARDI MIGUEL ALBERTO, D.N.I. Nº 32.410.088 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12486-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090070/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA GASTON ALEJANDRO RAUL, D.N.I. Nº 31.660.583 y MELIAN MARIA MELISA, D.N.I. Nº 32.107.974, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533023/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533022/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA GASTON ALEJANDRO RAUL, D.N.I. Nº 31.660.583 y MELIAN MARIA MELISA, D.N.I. Nº 32.107.974 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN CON 50/100 ($ 1.287.100,50).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.287.100,50

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12487-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6032248/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BASTIAS MOLINA CAMILA ABIGAIL, D.N.I. Nº 43.281.948 y MOLINA ARLANDI NATALIA ELIANA, D.N.I. Nº 27.923.327, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519191/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519190/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BASTIAS MOLINA CAMILA ABIGAIL, D.N.I. Nº 43.281.948 y MOLINA ARLANDI NATALIA ELIANA, D.N.I. Nº 27.923.327 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12488-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6060360/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALLARDO RUT MARCELA CAROLINA, D.N.I. Nº 40.523.721 y GALLARDO FLORENCIA GISEL, D.N.I. Nº 45.775.146, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525590/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525589/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GALLARDO RUT MARCELA CAROLINA, D.N.I. Nº 40.523.721 y GALLARDO FLORENCIA GISEL, D.N.I. Nº 45.775.146 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12489-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6032247/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ LIA MARILIN, D.N.I. Nº 36.580.116 y CONTRERA OSCAR ANDRES, D.N.I. Nº 22.050.796, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519179/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519178/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ LIA MARILIN, D.N.I. Nº 36.580.116 y CONTRERA OSCAR ANDRES, D.N.I. Nº 22.050.796 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 78/100 ($ 3.896.260,78).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.896.260,78

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12490-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6032254/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ VIRGINIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 38.219.838 y RUIZ AGUSTIN JESÚS, D.N.I. Nº 43.840.014, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519249/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519248/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ VIRGINIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 38.219.838 y RUIZ AGUSTIN JESÚS, D.N.I. Nº 43.840.014 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12491-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032568/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVAREZ MOSCA AGUSTINA, D.N.I. Nº 39.396.293 y ALVAREZ MOSCA SERGIO GABRIEL, D.N.I. Nº 44.738.009, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522177/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522176/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALVAREZ MOSCA AGUSTINA, D.N.I. Nº 39.396.293 y ALVAREZ MOSCA SERGIO GABRIEL, D.N.I. Nº 44.738.009 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 3.999.998,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.998,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12492-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032209/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ CHUQUITUCTO RUTH ELENA, D.N.I. Nº 19.065.268 y QUIROGA PAULA NORA, D.N.I. Nº 12.393.513, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518813/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518812/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ CHUQUITUCTO RUTH ELENA, D.N.I. Nº 19.065.268 y QUIROGA PAULA NORA, D.N.I. Nº 12.393.513 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12493-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060349/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IRAZABAL SERGIO HERNAN, D.N.I. Nº 37.370.122 y GONZALEZ CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 22.755.045, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525515/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525514/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: IRAZABAL SERGIO HERNAN, D.N.I. Nº 37.370.122 y GONZALEZ CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 22.755.045 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 3.984.950,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.984.950,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12494-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060355/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANCHEZ DANIEL ENRIQUE, D.N.I. Nº 27.429.474 y SANCHEZ MARIANELA YAEL, D.N.I. Nº 44.954.589, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525556/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525555/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SANCHEZ DANIEL ENRIQUE, D.N.I. Nº 27.429.474 y SANCHEZ MARIANELA YAEL, D.N.I. Nº 44.954.589 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 2.537.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$2.537.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12495-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060087/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARENAS FIAMA ELIZABETH, D.N.I. Nº 41.597.014 y ARENAS HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 40.484.724, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524159/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de tapicería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524158/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARENAS FIAMA ELIZABETH, D.N.I. Nº 41.597.014 y ARENAS HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 40.484.724 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 83/100 ($ 1.209.800,83).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.209.800,83

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12496-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060441/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIDELA PAOLA VANESA, D.N.I. Nº 31.812.014 y MERCADO MATILDE HILDA, D.N.I. Nº 13.840.822, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526040/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526039/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VIDELA PAOLA VANESA, D.N.I. Nº 31.812.014 y MERCADO MATILDE HILDA, D.N.I. Nº 13.840.822 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 2.625.466,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$2.625.466,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12497-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6032301/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SARASQUETA PEREZ SANTIAGO OMAR, D.N.I. Nº 43.552.235 y SARASQUETA PEREZ DIEGO MARTIN, D.N.I. Nº 46.260.947, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519669/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y estampados, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519668/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SARASQUETA PEREZ SANTIAGO OMAR, D.N.I. Nº 43.552.235 y SARASQUETA PEREZ DIEGO MARTIN, D.N.I. Nº 46.260.947 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12498-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6032229/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASIVA ROMERO MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 41.297.573 y GARCIA FRANCO NAHUEL, D.N.I. Nº 38.008.455, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518990/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518989/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CASIVA ROMERO MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 41.297.573 y GARCIA FRANCO NAHUEL, D.N.I. Nº 38.008.455 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12499-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6032065/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ JOSE HORACIO, D.N.I. Nº 26.668.455 y VELAZQUEZ CARINA ANDREA, D.N.I. Nº 35.768.057, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3803424/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1517600/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ JOSE HORACIO, D.N.I. Nº 26.668.455 y VELAZQUEZ CARINA ANDREA, D.N.I. Nº 35.768.057 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12500-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6032194/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ ERIKA FERNANDA, D.N.I. Nº 32.410.061 y GIMENEZ NADIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 31.092.939, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518695/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518694/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ ERIKA FERNANDA, D.N.I. Nº 32.410.061 y GIMENEZ NADIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 31.092.939 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12501-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6032249/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMIEVA JORGE ROBERTO, D.N.I. Nº 24.681.397 y LOPEZ VALERIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 27.570.340, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519200/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519199/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AMIEVA JORGE ROBERTO, D.N.I. Nº 24.681.397 y LOPEZ VALERIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 27.570.340 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 1.497.570,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.497.570,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12502-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6060291/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUIAR CRUCEÑO GABRIELA FLORENCIA, D.N.I. Nº 39.396.779 y CRUCEÑO CASTRO MARIA LORENA, D.N.I. Nº 26.042.605, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525214/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525213/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGUIAR CRUCEÑO GABRIELA FLORENCIA, D.N.I. Nº 39.396.779 y CRUCEÑO CASTRO MARIA LORENA, D.N.I. Nº 26.042.605 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12503-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6032252/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA MARINA BEATRIZ, D.N.I. Nº 25.549.685 y PAEZ PAULA ANALIA, D.N.I. Nº 30.226.334, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519237/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519236/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA MARINA BEATRIZ, D.N.I. Nº 25.549.685 y PAEZ PAULA ANALIA, D.N.I. Nº 30.226.334 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12504-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032250/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO POMIRO FRANCO EMMANUEL, D.N.I. Nº 27.932.748 y OJEDA JESUS NICOLAS, D.N.I. Nº 44.530.854, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1519212/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de jardinería, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519211/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO POMIRO FRANCO EMMANUEL, D.N.I. Nº 27.932.748 y OJEDA JESUS NICOLAS, D.N.I. Nº 44.530.854 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 36/100 ($ 2.807.976,36).-

Art. 5°. - Imputar el presupuesto gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$2.807.976,36

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12505-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032223/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LLOVEDA AYELEN MICAELA, D.N.I. Nº 34.000.099 y CABRERA DEOLINDA SHIRLEY, D.N.I. Nº 21.812.853, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518939/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518938/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LLOVEDA AYELEN MICAELA, D.N.I. Nº 34.000.099 y CABRERA DEOLINDA SHIRLEY, D.N.I. Nº 21.812.853 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 3.993.345,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.993.345,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12506-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060289/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES NANCY BEATRIZ, D.N.I. Nº 35.626.569 y ABREGO OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 29.549.905, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525199/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525198/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES NANCY BEATRIZ, D.N.I. Nº 35.626.569 y ABREGO OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 29.549.905 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12507-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6060447/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ GABRIELA ISABEL, D.N.I. Nº 18.210.298 y BECERRA DIAZ MAYRA CAROLINA, D.N.I. Nº 34.241.511, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526071/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526070/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ GABRIELA ISABEL, D.N.I. Nº 18.210.298 y BECERRA DIAZ MAYRA CAROLINA, D.N.I. Nº 34.241.511 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.953.799,00).-
Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.953.799,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12576-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6060435/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMOA IVAN MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 37.305.553 y RAMOA GUSTAVO FABIAN, D.N.I. Nº 37.919.050, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525996/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525995/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RAMOA IVAN MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 37.305.553 y RAMOA GUSTAVO FABIAN, D.N.I. Nº 37.919.050 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12577-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6060261/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 35.086.523 y MIRANDA ANA VALENTINA, D.N.I. Nº 44.531.355, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525024/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525023/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 35.086.523 y MIRANDA ANA VALENTINA, D.N.I. Nº 44.531.355 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12578-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6060275/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ ASTORGA MAXIMO FEDERICO, D.N.I. Nº 47.122.237 y OLGUIN DEBORA PAMELA, D.N.I. Nº 39.091.576, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-

MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525101/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Fotografía, en la localidad de Villa de la Quebrada, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525100/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ ASTORGA MAXIMO FEDERICO, D.N.I. Nº 47.122.237 y OLGUIN DEBORA PAMELA, D.N.I. Nº 39.091.576 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.499.999,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.499.999,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12579-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060337/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO GIL JORGE ARNALDO, D.N.I. Nº 34.731.461 y GANZER SANDRA MARILENA, D.N.I. Nº 35.671.995, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525435/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525434/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO GIL JORGE ARNALDO, D.N.I. Nº 34.731.461 y GANZER SANDRA MARILENA, D.N.I. Nº 35.671.995 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12580-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032617/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA ULISES ROMÁN, D.N.I. Nº 44.480.959 y QUIROGA JOSE ALEJANDRO, D.N.I. Nº 21.740.801, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522632/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de Anchorena, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522631/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA ULISES ROMÁN, D.N.I. Nº 44.480.959 y QUIROGA JOSE ALEJANDRO, D.N.I. Nº 21.740.801 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 ($ 3.965.407,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.965.407,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12581-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060457/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 36.218.547 y PONCE JESICA SOLEDAD, D.N.I. Nº 35.315.290, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526123/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526122/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 36.218.547 y PONCE JESICA SOLEDAD, D.N.I. Nº 35.315.290 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12582-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060365/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUADRADO ANTONELLA, D.N.I. Nº 44.163.975 y ALIS GRACIELA YAMILA, D.N.I. Nº 25.191.274, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525609/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525607/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CUADRADO ANTONELLA, D.N.I. Nº 44.163.975 y ALIS GRACIELA YAMILA, D.N.I. Nº 25.191.274 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12583-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060612/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORIA GIULIANA ADRIANA, D.N.I. Nº 44.738.179 y LUCERO GARCIA MARIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.527.160, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526755/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526754/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORIA GIULIANA ADRIANA, D.N.I. Nº 44.738.179 y LUCERO GARCIA MARIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.527.160 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 73/100 ($ 1.499.606,73).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.499.606,73

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12584-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6060539/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIDELA ORTIZ TIZIANA ANAHÍ, D.N.I. Nº 46.727.407 y VIDELA LANGE MICAELA DAIANA, D.N.I. Nº 41.841.869, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526595/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526594/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VIDELA ORTIZ TIZIANA ANAHÍ, D.N.I. Nº 46.727.407 y VIDELA LANGE MICAELA DAIANA, D.N.I. Nº 41.841.869 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12585-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6032531/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRANZA DANIEL OMAR, D.N.I. Nº 17.646.151 y CARRANZA DANIEL MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 34.699.496, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521814/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521813/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CARRANZA DANIEL OMAR, D.N.I. Nº 17.646.151 y CARRANZA DANIEL MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 34.699.496 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 3.654.000,00).-
Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.654.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12586-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6032620/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YUJNIEVICH ISMAEL OSCAR EDUARDO, D.N.I. Nº 35.861.820 y ABROQUINO MIGUEL HECTOR, D.N.I. Nº 14.185.961, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522665/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522664/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: YUJNIEVICH ISMAEL OSCAR EDUARDO, D.N.I. Nº 35.861.820 y ABROQUINO MIGUEL HECTOR, D.N.I. Nº 14.185.961 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12587-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6032613/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAIZ XAVIER RODRIGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 44.530.543 y REQUELME BUSTOS BRENDA MARLENE, D.N.I. Nº 39.991.396, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522596/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522595/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PAIZ XAVIER RODRIGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 44.530.543 y REQUELME BUSTOS BRENDA MARLENE, D.N.I. Nº 39.991.396 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12588-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6060626/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO KATERINNE SOLANGE, D.N.I. Nº 37.723.694 y ORTIZ GUSMAN MILAGROS YENNI PATRICIA, D.N.I. Nº 38.438.577, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526802/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526801/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO KATERINNE SOLANGE, D.N.I. Nº 37.723.694 y ORTIZ GUSMAN MILAGROS YENNI PATRICIA, D.N.I. Nº 38.438.577 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12589-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6060345/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OZAN FLORENCIA DENIS, D.N.I. Nº 42.744.365 y OZAN MICAELA LIHUEN, D.N.I. Nº 46.181.398, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525489/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525487/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OZAN FLORENCIA DENIS, D.N.I. Nº 42.744.365 y OZAN MICAELA LIHUEN, D.N.I. Nº 46.181.398 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12590-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6032534/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARUSO DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 28.838.334 y ORDOQUI DIEGO CESAR, D.N.I. Nº 24.082.867, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521844/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de reparación y mantenimiento electrónico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521843/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CARUSO DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 28.838.334 y ORDOQUI DIEGO CESAR, D.N.I. Nº 24.082.867 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12591-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:
El EXD-0-6060613/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAVALA JOFRE NAIRA AHILEN, D.N.I. Nº 47.799.458 y JOFRE LUCIANA ESTHER, D.N.I. Nº 26.214.182, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526764/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526763/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ZAVALA JOFRE NAIRA AHILEN, D.N.I. Nº 47.799.458 y JOFRE LUCIANA ESTHER, D.N.I. Nº 26.214.182 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 1.198.500,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.198.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12592-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032542/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO GABINO ROBERTO, D.N.I. Nº 12.920.808 y DARVICH ROMINA SOLEDAD, D.N.I. Nº 38.438.142, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521928/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521927/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO GABINO ROBERTO, D.N.I. Nº 12.920.808 y DARVICH ROMINA SOLEDAD, D.N.I. Nº 38.438.142 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12593-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032619/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BERNARDI FLORENCIA DANIELA, D.N.I. Nº 33.991.961 y BERNARDI ALDANA BELÉN, D.N.I. Nº 36.046.654, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522653/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522652/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BERNARDI FLORENCIA DANIELA, D.N.I. Nº 33.991.961 y BERNARDI ALDANA BELÉN, D.N.I. Nº 36.046.654 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12594-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032615/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESPERANZA DAVID EZEQUIEL, D.N.I. Nº 38.696.113 y BAROJA ANGEL RICARDO, D.N.I. Nº 39.137.714, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522620/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Desarrollo de Software, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522619/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESPERANZA DAVID EZEQUIEL, D.N.I. Nº 38.696.113 y BAROJA ANGEL RICARDO, D.N.I. Nº 39.137.714 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12595-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032612/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presen-

tado por los señores: VARGAS ANGARITA ARANZA ISABELLA, D.N.I. Nº 96.246.164 y LUCERO LUCAS BENJAMÍN, D.N.I. Nº 44.718.211, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522587/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522586/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VARGAS ANGARITA ARANZA ISABELLA, D.N.I. Nº 96.246.164 y LUCERO LUCAS BENJAMÍN, D.N.I. Nº 44.718.211 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 ($ 1.499.427,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.499.427,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12596-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032392/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEAL CORDOBA MICAELA MAGALI, D.N.I. Nº 44.218.568 y CORDOBA LOPEZ ROSA ABRIL, D.N.I. Nº 45.802.543, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520519/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520518/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEAL CORDOBA MICAELA MAGALI, D.N.I. Nº 44.218.568 y CORDOBA LOPEZ ROSA ABRIL, D.N.I. Nº 45.802.543 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.497.172,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.497.172,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12597-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032608/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHAVEZ IGNACIO DEL CARMEN, D.N.I. Nº 16.362.167 y GUIÑAZU MARTHA YOLANDA, D.N.I. Nº 18.232.692, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522545/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Las Aguadas, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522544/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CHAVEZ IGNACIO DEL CARMEN, D.N.I. Nº 16.362.167 y GUIÑAZU MARTHA YOLANDA, D.N.I. Nº 18.232.692 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12598-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032535/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVILA FABIAN EDUARDO, D.N.I. Nº 39.137.910 y AVILA MARCOS DAVID, D.N.I. Nº 44.643.723, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521856/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521855/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AVILA FABIAN EDUARDO, D.N.I. Nº 39.137.910 y AVILA MARCOS DAVID, D.N.I. Nº 44.643.723 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo estable-

cido, por el monto de PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 17/100 ($ 3.029.830,17).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.029.830,17

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12599-MDP-2025.-
San Luis, 30 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032618/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARCUCI JUAN FRANCISCO, D.N.I. Nº 39.397.253 y AVILA DAYANA MONICA, D.N.I. Nº 37.090.188, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522641/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522640/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARCUCI JUAN FRANCISCO, D.N.I. Nº 39.397.253 y AVILA DAYANA MONICA, D.N.I. Nº 37.090.188 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 12223-MdeS-2025.-
San Luis, 29 de Junio de 2025.-

VISTO:

EXD-0000-6020056/25 y acumulados EXD-0000-5291079/25, EXD-0000-5290078/25, EXD-0000-6032312/25, EXD-0000-6040659/25, EXD-0000-6020081/25, EXD-0000-6031381/25, EXD-0000-6101507/25, EXD-0000-6020569/25, EXD-0000-6020040/25, EXD-0000-5300172/25, EXD-0000-6030147/25, EXD-0000-6051142/25, y EXD-0000-5290616/25, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de mayo del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 8815-MdeS-2022 rectificado mediante Decreto Nº 9833-MdeS-2022, se estableció el marco legal de horas excedentes para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública; por Decreto Nº 8820-MdeS-2022, se determinó el marco legal de los adicionales por guardias (U.G.E. y G.P.) para profesionales médicos; y a través del Decreto Nº 12108-MdeS-2024, se actualizaron los valores correspondientes a dichos conceptos;

Que, en act. DOCEXT 3508480/25, obra planilla confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ente Hospital Ramón Carrillo, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de mayo de 2025;

Que, en act. DICLEG 878002/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. INFORM 412207/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que, en act. NOTAMP 890858/25, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que, en act. DICFIS 150454/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de mayo de 2025, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	A.C.	Inc.
1	13	20	1-01	36	-	1
1	13	18	1-01	33	-	1
1	13	19	1-01	35	-	1
1	13	16	1-01	29	-	1
1	13	32	1-01	49	-	1
1	13	26	1-01	42	-	1
1	13	27	1-01	43	-	1
1	13	24	1-01	40	-	1
1	13	31	1-01	48	-	1
1	13	11	1-01	23	-	1
1	13	21	1-01	37	-	1
1	13	34	1-01	52	-	1
1	13	10	1-01	01	01	1

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ente Hospital Ramón Carrillo, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I

DIRECCIÓN MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BARRIENTOS REBECA SOLANGE	27-32989399-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	36	$ 342.284,04
BARROZO ERIKA BEATRIZ	27-28151308-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
BLINT NICOLAS DAMIAN	20-27074936-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	168	$ 1.597.325,52
CAVALLUCCI CRUZ JULIETA YAEL	27-35348925-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	$ 684.568,08
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	$ 136.913,76
DIAZ RUIZ MARIA ELIANA	23-34369710-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
ETCHART MAURA BEATRIZ	27-32103481-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	$ 136.913,76
GARCIA JUAN MANUEL	20-27880301-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	$ 479.198,16
GIANNINI CLAUDIA MARIELA	27-20326810-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	$ 684.568,08
GIORDAN GALLEGO MARIA REGINA	27-29232457-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
GRASSELLI GERARDO RAUL	20-14862611-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	216	$ 2.053.704,24
MENZIO MONICA CLAUDIA	27-21403155-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	216	$ 2.053.704,24
OBREGON MARIA DE LOS ANGELES	27-33238230-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	12	$ 114.094,68
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
PIGUILLEM GABRIELA	27-21382238-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	$ 342.284,04
RAMIREZ VERA PABLO ANTONIO	20-32416975-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	$ 114.094,68
RIVAS DANIEL ABELARDO	23-21063559-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	99	$ 941.281,11
ROLANDO NATALIA RITA	27-24106511-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	71	$ 675.060,19
SENOR VARINEA	27-32476773-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	192	$ 1.825.514,88
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	216	$ 2.053.704,24
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	$ 136.913,76
VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	216	$ 2.053.704,24
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.666	$ 23.271.512,50
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
VERDUGO CALDERON RODRIGO ALEJANDRO	20-23514849-9	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	50	$ 328.756,00
TOTAL HORAS / IMPORTES				50	$ 328.756,00
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUILAR MONICA PATRICIA	27-17524332-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	12	$ 61.811,64
ALDAYA MARIA YSABEL	27-26712397-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	26	$ 133.925,22
CANDIA CECILIA NOEMI	27-27831344-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	$ 370.869,84
DOMINGUEZ ANDREA LORENA	27-30024865-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	$ 370.869,84
LUCERO ESTEBAN ELEAZAR	20-28091851-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	$ 370.869,84
LUCERO NACHAR MARTIN GASTON	20-29049909-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
RIVEROS OSCAR DAVID	20-28841778-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	84	$ 432.681,48
TORRES VILLAR BERTA ELINA	27-30157348-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	$ 370.869,84
TOTAL HORAS / IMPORTES				602	$ 3.100.883,94
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	$ 137.364,60
COCERES VICTOR ANDRES	20-23046864-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	$ 137.364,60
GIMENEZ ROQUE DAVID	20-22852381-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	$ 183.152,80
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	20-23707596-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	$ 137.364,60
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	$ 137.364,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				160	$ 732.611,20
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE MARIANELLA JUDITH	27-26411222-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	$ 114.094,68
BELZUNCE DELUIGI MARIA LAURA	27-23483889-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	$ 479.198,16
BORGONOVO LUCAS	20-25457197-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	$ 950.789,00
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	276	$ 787.254,12
CUCCHI MARIA FERNANDA	23-26314987-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	$ 547.655,04
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	480	$ 1.369.137,60

DOMINGUEZ VICTORIA SOLEDAD	27-33381529-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	$ 114.094,68
DRYON RITA PAOLA	27-30766714-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	$ 479.198,16
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	204	$ 581.883,48
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	$ 684.568,80
GIORDANO MARTA INES	27-20414521-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	$ 479.198,16
INTERLANDI JOHANNA PATRICIA	27-30455672-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	288	$ 821.482,56
JUAREZ GISEL ELIANA	27-35666626-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	$ 479.198,16
LAZO GABRIEL NICOLAS	20-37730087-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	$ 798.662,76
LINGUA NATALIA GUADALUPE	27-36447012-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
LOSANO ANALIA SOLEDAD	27-28565364-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	$ 479.198,16
MARTINEZ MARIA PAMELA	27-26668231-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	$ 205.370,64
MEDINA NOELIA	27-34562850-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	$ 114.094,68
MERCADO MARIA ANGELICA	27-35134929-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	$ 342.284,04
MIRAGLIA LAURA SOLEDAD	27-28390702-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	$ 798.662,76
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	468	$ 1.334.909,16
NONIDES ALFREDO DAVID	20-30099556-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	27-34502424-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	444	$ 1.266.452,28
PEREZ ALACUA CECILIA BELEN	27-37640605-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	$ 114.094,68
PIASTRELLINI MARIA LAURA	27-33260809-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	$ 798.662,76
PONTELLI MARIA CRISTINA	27-16015954-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	204	$ 581.883,48
TESSI ARMANDO ARIEL	20-21383872-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
TKALENKO NATALIA YANINA	27-25816287-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	$ 479.198,16
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	312	$ 889.939,44
ZABALETA GEMA DANIELA	27-31401474-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				4.792	$ 17.688.491,12

ENFERMEROS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BECERRA ADRIAN ALBERTO	20-22215815-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	10	$ 51.509,70
ESTEVEZ MACARENA SOLEDAD	27-36992874-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
GARAY JORGE ALEJANDRO	20-26147984-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	100	$ 515.097,00
GODOY SILVINA ALEJANDRA	27-28184368-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
GUTIERREZ VERONICA LUISA	27-26257367-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	15	$ 77.264,55
GUZMAN SILVIA	27-20136910-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	100	$ 515.097,00
ORTIZ CRISTIAN ADRIAN	20-23920858-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	$ 206.038,80
RODRIGUEZ ROJOS CARLOS AGUSTIN	23-27126618-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	38	$ 195.736,86
ROSALES YANINA MARLENE	27-35767592-3	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
SALINAS NESTOR ARIEL	20-31337075-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
SOSA PIZARRO JUAN DANIEL	23-31365620-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	$ 82.415,52
ZETA PAEZ MARIA DE LOS MILAGROS	27-26683322-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	60	$ 309.058,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				763	$ 3.930.190,11

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BALDES GUSTAVO RAMON	20-20413720-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	10	$ 45.788,20
CRUCEÑO DIEGO RAMON	20-33089915-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	70	$ 320.517,40
DOBRANKI HECTOR GABRIEL	23-26930614-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	10	$ 45.788,20
FERNANDEZ HERNAN RAUL ANDRES	20-42357075-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	HE	40	$ 183.152,80
MARTINEZ LUIS RAUL	20-24620793-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	$ 91.576,40
ROMERO DAVID MAXIMILANO	20-34060364-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	$ 91.576,40
ROSALES ORACIO YBAR	20-16275036-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	10	$ 45.788,20
SAA VICTOR ARIEL	20-16297569-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	$ 91.576,40
STAMPANONI VICTOR LEONARDO	20-18157512-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	10	$ 45.788,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				210	$ 961.552,20

HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES

MEDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA VERONICA ELISABET	27-25200759-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	$ 1.140.946,80
AGUILERA ANGELA BELEN	27-34859052-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
AGUILERA SILVIA MABEL	23-20326937-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
ALAINEZ FEDERICO WALTER	20-29639265-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
ALBANO NATALIA GERALDINE	27-27763658-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	$ 1.140.946,80
ALBORNOZ FRANCO JAVIER	23-26612413-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44

ALMEIDA JUAN PABLO	20-29046884-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
BARRIONUEVO DIEGO ALEJANDRO	20-24250076-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
BENAIM LEONARDO JUAN ALBERTO	20-25199920-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
BERTAINA PABLO JAVIER	20-31324550-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
BERTOLLO GEORGINA GABRIELA	27-30687341-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
BONINO GABRIELA ALEJANDRA	27-30947856-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
BORDON ALEJANDRA CAROLINA	27-29296868-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
BORRA MARIANELA	27-28113660-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	$ 684.568,08
CABRERA SELENE	27-34968098-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
CACERES MARIA DEL CARMEN	27-27519812-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	20-22159480-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	$ 1.140.946,80
CARENA ERNESTO DOUGLAS	20-20499713-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	$ 1.140.946,80
CAVALLERA NOELIA GISEL	27-35883865-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
CAZANAVE JUAN CRUZ	20-30707613-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
COMO MARIA FLORENCIA	27-28429892-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
CORBALAN MARIA LAURA	27-26403452-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
CORBO ALFREDO EDUARDO	20-20150656-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
CORREA NILO JULIO	20-13084622-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
CORRETTI IVAN HORACIO	20-32102389-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
CUELLAR ROXANA VALERIA	27-28744423-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
CUELLO ALEJANDRA SOFIA	27-22729674-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
DEL CASTELLO SILVIA JESSICA	27-25394709-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	$ 798.662,76
DI GREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	$ 1.140.946,80
DIAZ GONZALO GASTON	20-29605007-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
ELIAS DANIEL ALEJANDRO	20-27677962-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
FANTON LUIS EDUARDO	20-29156528-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
FARIAS ROMANIELLO SONIA ANDREA	27-24280671-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
FERRARI ADRIAN ALBERTO	20-29261321-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
FIGUEROA MARIA VANINA	27-26557289-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	108	$ 1.026.852,12
FLORES JUAN ARIEL	20-22003572-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
FUNES MARIA ELIZABETH	27-18095092-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
GARAY NATALIA ALEJANDRA	27-28173336-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
GARCIA CECILIA	27-30882098-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
GARGIULO PATRICIA AMELIA	27-16778990-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	$ 1.140.946,80
GIMENEZ MARIA BELEN	27-27394445-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
GODOY MARIA FERNANDA	27-26467794-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
GONZALEZ CLAUDIA MICAELA	27-37961624-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
GUTIERREZ EDGARDO JAVIER	20-28250486-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
HERRERA EDUARDO SEBASTIAN	20-29578549-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
ITURRALDE MARCELA ALEJANDRA	27-33617491-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	$ 1.140.946,80
LEDEZMA JOHANA VANINA	27-32633016-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
LEWIS ERICA VANESA	23-25872100-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
LLANOS HUMBERTO DAVID	23-26467583-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
LUCERO DOMINGUEZ NATALIA GENOVEVA	23-30754805-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
LUCERO GISELA NATALI	27-32880798-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
LUGO GUILLERMO ANDRES	20-23383576-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
MARANGUELLO SILVIA ALEJANDRA	27-24719338-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
MARCOLIN GINA ADA	23-34686970-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
MAURER DARIO JAVIER	23-22413237-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
MEDAGLIA JUAN RENATO	20-23390825-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
MOREYRA LLANOS GERMAN AMADEO	20-26410950-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
MULLER MARIA JIMENA	27-28110813-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
MURACCIOLE APDELGARIM JULIO CESAR	20-21561849-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
NIGRO GABRIELA MARINA	27-30082226-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	$ 1.140.946,80
NUÑEZ ROSANA ANALIA	27-24719161-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
OSIMI ROMINA CECILIA	27-28125425-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
PASCUAL PAOLA TATIANA	27-28489405-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
PASINI MARIA EUGENIA	27-25435988-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
PEREZ ELIZABETH TERESA	27-28851829-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
PEREZ MARIA ALEJANDRA	27-29912843-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
PIANTINO CECILIA GABRIELA	23-35257973-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
REPETTO ANDREA CECILIA	27-25121424-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	$ 1.140.946,80
RIVERA MERCADO JENNY FAVIANA	27-18810697-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
RODRIGUEZ MARIA LAURA	27-29096711-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	$ 1.140.946,80
ROSSI ESTEBAN NICOLAS	23-33686716-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
SCOLARI ANDRES	23-25929318-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
SIRI MARIA INES	27-21618242-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
SOLOA CARLOS RUBEN	20-17534755-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
SORIA NOELIA SOLEDAD	27-31037778-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	$ 1.140.946,80
TAMER MARCELO TOMAS	20-25829307-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	$ 684.568,08
URQUIZA MARIANA SOLEDAD	27-29248276-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72

VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	20-96065483-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	$ 684.568,08
VILANOVA PEREZ LUDMILA	27-34440714-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				6.792	$ 64.577.588,88

BIOQUIMICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHIRINO CARINA VANESSA	27-27763538-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	$ 631.211,52
GOMEZ ANALIA VERONICA	27-22103353-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	$ 631.211,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				192	$ 1.262.423,04

ENFERMEROS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALI YEHINI SUSANA	27-17698647-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	$ 309.058,20
ARCE SARA GRACIELA	27-17353898-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	$ 206.038,80
BARZOLA ANA ALICIA	27-16586789-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	$ 206.038,80
BECERRA MARIA ELENA	27-25191333-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	$ 206.038,80
BOSCO NANCY ESTER	27-34008326-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	32	$ 164.831,04
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	27-18495707-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	$ 206.038,80
CORDOBA EUFEMIA ESTER	27-16778588-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	54	$ 278.152,38
DIAZ RAQUEL ROQUELINA	27-18513072-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	$ 206.038,80
DIAZ ROSA ALCIRA	27-26916107-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
IPPOLITI NORMA EDITH	27-25191436-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	30	$ 154.529,10
LUCERO GABRIELA ISABEL	27-21383722-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	$ 206.038,80
MARIANI CRISTINA ESTHER	27-23637992-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	$ 206.038,80
MARINI VIRGINIA ALEJANDRA	27-29215208-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
MUÑOZ ALEJANDRA ELIZABETH	27-17108880-7	0629 - ENF. UNID.COR. Y NURS. -C.C.T.122/75	H.E.	32	$ 164.831,04
PERIALE HECTOR HUGO	20-16133034-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
QUIROGA RAMÓN ALBERTO	20-37716802-0	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	36	$ 185.434,92
SOSA JORGE LUIS	20-36437354-7	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	36	$ 185.434,92
SOTO HILDA FELICIANA	27-29451972-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	30	$ 154.529,10
TEN VERONICA NOEMI	27-24047927-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	32	$ 164.831,04
TOTAL HORAS / IMPORTES				862	$ 4.440.136,14

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AVILA LUIS	20-25830703-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
RODRIGUEZ PABLO DAVID	20-28439483-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
ROSALES DIEGO JAVIER	20-27478186-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
SAEZ RICARDO ARIEL	20-24719339-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
TOTAL HORAS / IMPORTES				240	$ 1.098.916,80

DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS

MEDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUILAR AGUIAR AGOSTINA ABRIL	27-42142076-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
AGUIRRE STELLA MARIS	23-23295233-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
AIBAR SAMUEL RODOLFO	20-18377997-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
AIME PAULA NERINA	27-26237214-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
ALBORNOZ EUGENIA	27-39158336-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	$ 684.568,08
ALCARAZ BIZABALA STEFANIA	27-35916999-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
ALTAMIRANO MATIAS	20-29346060-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
AMAYA CEJAS LUIS GERARDO	20-18190085-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
ANDINO KARINA VANESA	27-25897523-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
ANZORENA RICARDO MARCELO	20-22973673-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
BURGHARDT MARCELA ROSANA	27-25760077-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
CALCARAMI MATIAS JUAN	20-17839470-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
CANO CRISTIAN ENRIQUE	23-22896390-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
CANO MONICA MYRIAM	27-28243382-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
CANO NATALIA GABRIELA	27-23759028-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
CARRIZO CECILIA BEATRIZ	27-26945499-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
CHAO MARTA MARCELA	27-17534880-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	$ 342.284,04
CHUCHUY BRENDA	27-31899657-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
CORICA LORENA RAQUEL	27-26450745-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
D'AGATA CARLOS GABRIEL	20-23947557-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
DIAS GLORIA DEL VALLE	27-25163530-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	$ 342.284,04
DIAZ SERGIO ANDRES	20-28742599-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
DISTEFANO GLADYS NOEMI	27-33456059-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	$ 684.568,08
DUEÑAS RAMOS FABIOLA CAROLINA	27-18778799-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
ESCUDERO DANIELA CECILIA	27-28185264-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
FERNANDEZ GASTON EZEQUIEL	20-26213158-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
FLORES MARIA ELISA	27-23581200-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
FLORES PABLO SEBASTIAN	20-31265180-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
FRANCAVILLA CAROLINA DANIELA	27-32272712-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	27-23110103-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
GATICA EDDA LIA	27-20501273-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
GAVILANES MACIAS KATHERINE GABRIELA	27-94679932-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	$ 342.284,04
GOMEZ MARISA ROXANA	27-18157587-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	$ 342.284,04
GUIDI JULIA EDITH	27-18104163-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	$ 342.284,04
HOSEIN MARIA JULIETA	23-30032069-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36

JOFRE VALERIA LORENA	27-27393724-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
JUAREZ GUSTAVO DANIEL	20-23202274-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
JURADO MARIA DOLORES	27-12007801-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
LALIA GABRIELA NOEMI	27-20135928-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
LOPEZ DAIANA ALBA	27-31047443-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
LORDA TEMIS	23-20672194-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
LOZZA HECTOR DANIEL	20-16890225-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
LUCERO ANDREA FABIANA	27-18157961-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
LUCERO CAMILA ROCIO	27-43157874-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
MARTINEZ ERIKA EUGENIA	23-31126435-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
MENDOZA ALEJANDRO JOSE	20-23917674-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
MIGLIOZZI MONTERESINO LUCIANA LOURDES	27-26480428-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
MORALES AMIRA SILVANA	27-17212037-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
NIETO RODRIGUEZ TAMARA ALEJANDRA	27-33394250-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
OCHOA WALTER OSCAR	20-22543231-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	$ 684.568,08
ORELLANO ANDREA MABEL	27-36252989-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
PERERA ANA MARIA	27-25851007-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
PLATINETTI MARCELO GABRIEL	20-18061587-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
RABA MARIA SAMIRA	23-32916056-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
RAMIREZ JACINTA LUCIA	27-32184963-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
RODRIGO GINER VICTOR DAVID	20-27042389-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	23-23589879-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
ROMEO CRISTIAN IVAN	20-36582491-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
ROMERO EMMAUEL NICOLAS	20-30842548-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
SALTO BRAJCICH HORACIO MIGUEL	20-32473840-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
SANCHEZ SILVANA BEATRIZ	27-16944509-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
SUAU EDUARDO RICARDO	20-20082261-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
TURINA ZEMO ANA CARINA	27-23617237-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
URIA CORNEJO MARIA XIMENA	27-30345594-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	$ 342.284,04
TOTAL HORAS / IMPORTES				2256	$ 21.449.799,84

BIOQUIMICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BUSTAMANTE LIDIA INES	27-26458797-8	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	40	$ 263.004,80
CABRERA MARIA DE LOS ANGELES	27-28009837-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
CALVO FERNANDO SEBASTIAN	20-30377554-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
CAMARGO PAULA GABRIELA	27-25160051-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	63	$ 414.232,56
CEDRIANI MARIA SILVINA	27-25698238-8	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
CELI ANDREA VANINA	27-23707623-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
CHAVEZ GONZALEZ KEVIN ROGER	20-19009877-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	34	$ 223.554,08
CHIARAMELLO ALEJANDRA ILDA	27-24827230-4	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	30	$ 197.253,60
CRUCIANI FLAVIA ESTEFANIA	27-20700462-1	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
DAVIN MARIA VIRGINIA	27-25726725-9	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
DI CHIACCHIO ALICIA BEATRIZ	27-23483291-9	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
DIAZ GABRIEL EZEQUIEL	20-35958087-9	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
DIAZ RUT ISABEL	27-30579174-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	28	$ 184.103,36
FUSCO PABLO FERNANDO	20-25090962-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
GARCIA YULIANA ELIZABETH	27-34562300-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
GUIÑEZ MARIA FLORENCIA	27-35622060-4	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
LACAZE MARIA AGUSTINA	27-31149471-1	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
LEBRI FATIMA SILVANA	27-29426271-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
LEYES SILVANA MELISA	27-30754636-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
LUCERO BEATRIZ ELIZABETH	27-24444483-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
MORENO MARIA SILVINA	27-16859177-8	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
RUIZ YANINA MARCELA	27-33993151-3	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
SQUIZZIATO LORENA BEATRIZ	27-27375430-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	45	$ 295.880,40
TALIA JUAN MANUEL	20-27943111-2	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	$ 157.802,88
VON EUW ERIKA	27-22532839-6	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	23	$ 151.227,76
TOTAL HORAS / IMPORTES				695	$ 4.569.708,40

ENFERMEROS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUERO ANDREA VIVIANA	27-22852247-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. -C.C.T.122/75	H.E.	24	$ 123.623,28
AGUILERA JUANA NATALIA	27-32748369-8	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
ALDERETE ROBERTO ARIEL	20-25592297-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. -C.C.T.122/75	H.E.	24	$ 123.623,28
ARRIETA ANA ROSA	27-35316138-0	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
ARRIETA DARIO OSCAR	20-23483646-4	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
ARROYUELO ALDO FABIAN	20-20414421-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. -C.C.T.122/75	H.E.	96	$ 494.493,12
ASTUDILLO VANESA PAOLA	23-29026706-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	90	$ 463.587,30
AVELLANEDA KARINA DEBORA	27-23522753-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	45	$ 231.793,65
AVILA CECILIA MABEL	27-29195500-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
BAUDRY EMMA CAROLINA	27-23202509-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	$ 206.038,80
BENITEZ MARIANA ANTONELLA	27-33888251-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	30	$ 154.529,10
BRITTO AMANDA CAROLINA	27-38750854-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
BURKETT MELINA VANESA	27-26968938-8	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	31	$ 159.680,07
CADELAGO CORREA JESICA ROMINA	27-32633560-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28

CALDERON JOHANA AGUSTINA	27-38221197-4	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	12	$ 61.811,64
CARAHUANCO ZAVALA ALBERTA ISIDORA	27-93685155-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
CUELLO ANDREA VIVIANA	23-28091265-4	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	42	$ 216.340,74
CUELLO GABRIELA FERNANDA	27-30893165-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
DEL CANTO CURIN ISABEL SUNNY	27-93962238-7	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
DIAZ CORREA AMANDA FLOR DEL SOL	27-93088602-0	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
DOMINGUEZ MAYRA BELEN	27-37638508-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	72	$ 370.869,84
ENRIZ LUIS ARNALDO	20-26302394-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	96	$ 494.493,12
FACENDINI SANDRA MARINA	27-26937067-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
FERNANDEZ GONZALEZ FATIMA VIVIANA	27-28838213-7	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	36	$ 185.434,92
FERNANDEZ SONIA HEDITH	27-21782921-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	32	$ 164.831,04
FLORES URZAGASTE MARISABEL	27-32370087-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	$ 185.434,92
FUNES JESUS BELEN	27-33287853-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
GARAY MAYRA NOELIA	27-35979077-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	35	$ 180.283,95
GARCIA RITA LORENA	27-32227924-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
GARRO CLARA DE LAS MERCEDES	27-18550520-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	24	$ 123.623,28
GATICA BRANDON EMANUEL	20-39394296-8	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	52	$ 267.850,44
GATICA MATIAS	20-33856940-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	90	$ 463.587,30
GATICA PATRICIA JOSEFINA	27-28826267-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	$ 185.434,92
GATICA TERESA YSMENIA	27-26171475-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
GENOVESIO FERNANDO MARTIN	20-27395763-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
GIL ROLANDO CRISTIAN	20-22957238-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	45	$ 231.793,65
GOMES CARVALHO LINDEMBERG	20-95777379-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
GOMEZ ALBERTO MARTIN	20-37296563-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	31	$ 159.680,07
GOMEZ CRISTINA SOLEDAD	27-25714979-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	28	$ 144.227,16
GOMEZ FLAVIA NATALIA	27-27268977-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	90	$ 463.587,30
GUZMAN ROBERTO LUIS	20-20123863-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	96	$ 494.493,12
HUETAGOYENA CESIA DAIANA	27-33231612-0	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
IACOPONI IVANA MARINA	27-30994928-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	24	$ 123.623,28
LEBRI LUIS ALBERTO	20-31092858-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	36	$ 185.434,92
LEIVA VALENZUELA JAVIER IGNACIO	20-95200723-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	33	$ 169.982,01
LEYES GABRIELA ROSANA	27-24161566-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	24	$ 123.623,28
LOZANO ROMINA ALEJANDRA	27-38221109-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	35	$ 180.283,95
LUCERO ANALIA SOLEDAD	27-28184605-7	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	51	$ 262.699,47
LUJAN CARINA DEL VALLE	27-26567351-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	56	$ 288.454,32
MAGALLANE MARIA LOURDES	27-25693838-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
MANSILLA MARIO ELVECIO	20-16354271-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	80	$ 412.077,60
MARTINCHUK CLAUDIA MARIA	27-23883622-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	$ 206.038,80
MORILLO MACARENA ALEJANDRA	27-38438661-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	25	$ 128.774,25
MUÑOZ ADRIANA MABEL	27-18427427-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	$ 185.434,92
MUÑOZ YANINA JANET	23-32410405-4	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
MUR MOYANO MAIA BELEN	27-40520807-0	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
NIETO KARINA BEATRIZ	27-33841217-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
OCHOA YAMILA ROXANA	27-31698008-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
OLIVARES MUÑOZ SOFIA MACARENA	27-39797359-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	84	$ 432.681,48
OLMOS SILVA MARIANELA	27-31366420-7	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	72	$ 370.869,84
OZAN GRETEL MELINA	27-33923718-8	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
PARISI LEANDRO JAVIER	23-32728352-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	58	$ 298.756,26
PASCUAL SANDRA EDITH	27-17389437-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
PIZARRO MOLINA DENISE VENECIA	27-31941989-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
PLASENCIA MERCEDES ELISA DEL ROSARIO	27-18848020-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	28	$ 144.227,16
PRADO MARIA DEL ROSARIO	27-26213480-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	48	$ 247.246,56
QUEVEDO MARIANA NOEMI	27-27339178-4	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	50	$ 257.548,50
QUIROGA JESICA EDITH	27-35167639-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
QUIROGA LUCIANA SOLEDAD	27-26089377-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
RIVERO VANESA SOLEDAD	23-31542579-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	53	$ 273.001,41
RIVEROS PAULA CAROLINA	27-30672110-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
RODRIGUEZ AMARU DANAI	27-36050872-8	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	55	$ 283.303,35
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
ROMERO MARIA JOSE	27-27166248-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
ROMERO PAEZ MAYRA GUADALUPE	27-33888322-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
ROSALES GISELLA CECILIA	27-34877808-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	30	$ 154.529,10
RUIZ ADOLFO	20-22172007-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	76	$ 391.473,72
SAA JORGE FARID	20-29652551-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	72	$ 370.869,84
SALAS LUCIA BELEN	27-33543979-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
SAMSAM RAUL GUILLERMO	20-28357473-4	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
SCHLOTTKE NORMA NOEMI	27-21539242-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	12	$ 61.811,64
SOSA TORRES MARIANELA GISEL	27-36051016-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
TEJADA MARCELO EMANUEL	20-35849022-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	72	$ 370.869,84
TIEZZI ANTONELLA SOLEDAD	27-37573003-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
TULA CECILIA CRISTINA	27-23688429-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	96	$ 494.493,12
VALLEJOS LUIS CARLOS	20-35316149-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
VARGAS CINTHIA LORENA	27-31625197-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	39	$ 200.887,83
VELASCO ARIEL ANDRES	20-33140623-7	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	76	$ 391.473,72

VICTORIO MARIA ISABEL	27-21789701-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	35	$ 180.283,95
VILLALBA LAURA ALEJANDRA	27-32424783-7	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
VILLEGAS MARIELA FERNANDA	27-22525829-0	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	31	$ 159.680,07
ZABALA RUTH ELIZABETH	27-39990921-5	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
ZAVALA GUSTAVO HORACIO	23-28184310-9	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	42	$ 216.340,74
TOTAL HORAS / IMPORTES				4.046	$ 20.840.824,62

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	$ 183.152,80
ANDINO SERGIO ALEJANDRO	23-30157089-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	$ 183.152,80
ARNO LUIS ADRIAN	20-23947522-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	$ 311.359,76
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20-20449695-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	$ 238.098,64
BARROSO NESTOR FABIAN	20-21630650-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	64	$ 293.044,48
BENAVIDES ROQUE ALEJANDRO	20-29887844-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
BIZZOTTO PABLO ALEJANDRO	20-25035169-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	$ 256.413,92
CALDERON MIGUEL NESTOR	20-17123465-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	73	$ 334.253,86
CALI DANIEL ROBERTO	20-16297673-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
ESCUDERO NESTOR JAVIER	20-33242501-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	$ 366.305,60
FUNES ESTEBAN OSCAR	23-21370178-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	$ 109.891,68
GARRO MARIO ARIEL	20-23274815-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	$ 146.522,24
GATICA EZEQUIEL IVAN	20-36051240-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	$ 238.098,64
GOMEZ CESAR ALBERTO	20-28838703-7	0639-MEDIO OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	57	$ 260.992,74
GOMEZ NESTOR DANIEL	20-22422506-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	$ 109.891,68
GOMEZ PABLO DE LOS SANTOS	20-39092127-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	$ 146.522,24
GONZALEZ ALEXIS EZEQUIEL	20-44020396-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	$ 256.413,92
GONZALEZ LUIS ALEJANDRO	20-25506163-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	$ 109.891,68
GONZALEZ MARCO ANTONIO	20-29910329-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
GONZALEZ YBAR ARIEL	20-27804648-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	64	$ 293.044,48
LEYES FRANCISCO LEONARDO	23-23779004-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	$ 366.305,60
LOPEZ SAUL ANTONIO	20-23987130-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	$ 146.522,24
LUCERO OSCAR NORBERTO	20-14542625-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
MELIAN FRANCISCO RUBEN	20-23947680-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	$ 109.891,68
ORTIZ PATRICIO JAVIER	20-23172436-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	$ 169.416,34
QUIROGA LUIS MIGUEL	20-32633464-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
REINOSO NESTOR FABIAN	20-26308371-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
ROJO JUAN CARLOS	20-28720046-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
SALAS ANGEL ALBERTO	20-17544599-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	$ 178.573,98
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	$ 73.261,12
VEGA CARLOS GUILLERMO	23-27376134-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	$ 137.364,60
VELEZ LUCAS MATIAS	20-28091474-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	$ 183.152,80
VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	20-44075155-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	74	$ 338.832,68
VETRUGNO MAURICIO NICOLAS	20-29887679-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	$ 366.305,60
VILLEGAS MARCELO MARTIN	20-18157614-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	$ 274.729,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.934	$ 8.855.437,88

DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA

MEDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AYAN GLORIA INES	27-23016352-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
DE COSTANZO VERONICA	27-24353827-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
GARCIA CELESTE	27-31317011-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
GAVILAN PABLO MATIAS	20-24188467-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
GIRAUDO GALLO CAMILA	27-41298024-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	36	$ 342.284,04
GOMEZ JUAN CRISOSTOMO	20-17328559-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E	42	$ 399.331,38
LUCERO DIAZ PABLO ALEJANDRO	20-33289713-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
MORALES FERNANDO OSCAR	20-31267485-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
OSSANA CESAR VICTOR	20-18589364-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	$ 114.094,68
RIMADA VICTORIA LORENA	27-26954493-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
RODRIGUEZ GOMEZ ROCIO DEL PILAR	27-23196717-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	$ 342.284,04
RODRIGUEZ TERESA VICTORIA	27-24990568-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	$ 342.284,04
TELLO ELIZABETH DEL CARMEN	27-21392036-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	$ 114.094,68
TRUCCO DANIELA SOLEDAD	27-33767412-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	$ 342.284,04
VERDUGO MARIA SOLEDAD	27-25394084-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	$ 342.284,04

ZEBALLOS MARIA FLORENCIA	27-35884475-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
TOTAL HORAS / IMPORTES				522	$ 4.963.118,58

BIOQUIMICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHIRINO ANDREA DEL CARMEN	27-26467220-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	59	$ 387.932,08
GAITAN ALDANA VANESA	23-33136556-4	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	39	$ 256.429,68
TOTAL HORAS / IMPORTES				98	$ 644.361,76

ENFERMEROS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AMIEVA SERGIO LUIS	20-23493078-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	96	$ 494.493,12
CANCIANI GISELA LOURDES	27-30964511-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	43	$ 221.491,71
DIAZ MIRIAN GRACIELA SEGUNDA	27-24199907-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	96	$ 494.493,12
FLORES OSCAR OMAR BELISARIO	20-20595025-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	96	$ 494.493,12
GUERRERO VARGAS DAMIAN ARIEL	20-33671000-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	90	$ 463.587,30
LEYES JONATHAN DAMIAN	23-34241567-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
LO TAURO EVELYN JOANA	27-37723310-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
MASUD MARIA CANDELARIA	27-21458889-2	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
MOYANO ERICA DANIELA	27-33332544-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	80	$ 412.077,60
RODRIGUEZ IGNACIO	20-30686437-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	40	$ 206.038,80
RODRIGUEZ MARIA CECILIA	27-28771821-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	71	$ 365.718,87
TOTAL HORAS / IMPORTES				900	$ 4.635.873,00

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	20-23390817-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
BARROSO PEDRO JOSE	20-25668361-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	76	$ 347.990,32
CARDOZO EDUARDO JOSE	23-27449759-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
CUELLO JUAN RICARDO	20-23489806-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	$ 421.251,44
FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	20-23861964-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
GUIBELALDE BARRERA CRISTIAN ADRIAN	20-35198915-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
GUIBELALDE JOSE ADRIAN	20-22062057-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
OROZCO OMAR ELEUTERIO	20-16902903-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
PALMERO VICTOR HUGO	20-24990319-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
PERALTA EDUARDO MARCELO	20-24199923-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
ROMERO LUIS FRANCISCO	20-26023244-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
VIALE HUGO ORLANDO	23-27953714-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	$ 146.522,24
TOTAL HORAS / IMPORTES				728	$ 3.333.380,96

DIRECCIÓN SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO.)

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AZCURRA LILIANA YAEL	27-35134878-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
GUZMAN MARIANA SOLEDAD	27-26941534-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				192	$ 1.825.514,88

ENFERMEROS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE ROSARIO AURORA	27-18487891-2	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	92	$ 473.889,24
ALANIZ FLORENCIA	20-29427637-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	$ 41.207,76
ALCARAZ RAMONA ALICIA	27-21383830-5	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	72	$ 370.869,84
ALCARAZ MIRIAM	27-20138658-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	12	$ 61.811,64
ALCARAZ SONIA IVANA	27-29960300-3	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	56	$ 288.454,32
AZCURRA ANTONIO FEDERICO	20-33757200-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	16	$ 82.415,52
CALDERON ANABELA INES	27-40938184-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	29	$ 149.378,13
CONCHA PEDRO ADAN EDGARDO	20-34136255-6	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	$ 41.207,76
CONTRERA HECTOR DAVID	20-33287861-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	99	$ 509.946,03
CORTEZ CRUZ MELISA AYELEN	27-39797153-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	60	$ 309.058,20
DARA MARIANA LIS	23-26168963-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
FERRARO MARISA NOEMI	27-28408275-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
GATICA SANDRA ISABEL	27-24141529-0	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	60	$ 309.058,20
GIL NATALIA PAOLA	27-26508988-2	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	98	$ 504.795,06
GIMENEZ FABIANA LIDIA	27-22625195-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
GODOY FRANCO ALEJANDRO	20-39394128-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	$ 370.869,84
GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	27-30358092-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	60	$ 309.058,20
GONZALEZ ELIANA CELIA	20-37133183-3	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	12	$ 61.811,64
GONZALEZ GUADALUPE ANAHI	27-37504854-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	6	$ 30.905,82
GONZALEZ MARIELA PATRICIA	27-27202067-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	12	$ 61.811,64
LARREGAY MIGUEL ANGEL	20-36414543-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
LEMOS GERARDO ENRIQUE	23-17726145-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	$ 41.207,76
MAURI MABEL ANDREA	27-18540178-8	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	37	$ 190.585,89
MIRANDA CLAUDIA CELESTE	27-29232347-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	95	$ 489.342,15
MIRANDA DANIEL ALEJANDRO	20-29995625-4	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	78	$ 401.775,66
MOLINA MARIA DE LOURDES	27-20825612-8	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	43	$ 221.491,71
MOREIRA EVELINA DAIANA	27-37638046-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
MOREIRA NESTOR DOMINGO	20-32108106-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
NINNI MAURICIO GABRIEL	20-30061767-1	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
PAEZ LILIANA ROXANA	27-26614995-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	$ 41.207,76
PEREYRA DANIELA ROMINA	27-35764892-6	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
PEREYRA JOFRE NESTOR FABIAN	20-27877841-0	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	12	$ 61.811,64

PEREYRA PEDRO DANIEL	20-27222096-5	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	32	$ 164.831,04
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	27-26806463-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	99	$ 509.946,03
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	48	$ 247.246,56
QUIROGA FRANCO AGUSTIN	20-37296882-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	$ 41.207,76
RAMIS JULIO CESAR	20-26279201-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	99	$ 509.946,03
ROCHA JOSE EDUARDO	23-25523233-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	99	$ 509.946,03
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	24	$ 123.623,28
SILVA MERCEDES BEATRIZ	27-31602689-9	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
SOSA CLARA YOLANDA	23-14960589-4	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	20	$ 103.019,40
SOSA JORGE DANIEL	20-18181318-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	12	$ 61.811,64
TORRES MIGUEL ANGEL	20-13290803-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	71	$ 365.718,87
UGAS REYES DAVID EUGENIO	20-93111916-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	60	$ 309.058,20
URQUIZA DANIELA FERNANDA	27-26372902-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	80	$ 412.077,60
VALVERDE GONZALO ALFREDO	20-33943730-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	92	$ 473.889,24
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.421	$ 12.470.498,37

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	$ 146.522,24
AGUERO DIEGO ALBERTO	20-27917808-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	$ 453.303,18
ALANIS DANIEL FABIAN	20-24400865-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
ALMEIDA PABLO RUBEN	23-16839711-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
BASABILBASO CESAR DAMIAN	20-34700349-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
BAZAN NELSON NOEL	20-26576568-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
BLANCHE PABLO ENEAS	20-32491390-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	$ 453.303,18
CARRIZO MIGUEL ANTONIO	20-30377615-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	$ 54.945,84
COSENTINO ARMANDO DANIEL	20-35474612-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	$ 146.522,24
CRISCITO JULIAN MATIAS ALEJANDRO	20-38749258-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
DI LAURO SERGIO GABRIEL	23-28477821-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	$ 421.251,44
FUNES JUAN CARLOS	20-23390873-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	$ 398.357,34
GALLI OTERO WILLIAM ALBERTO	20-25785322-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	$ 119.049,32
GARRO GONZALO NICOLAS	20-40319422-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	$ 421.251,44
GIGENA TOMAS ANGEL	20-28838407-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	$ 256.413,92
GIMENEZ CLAUDIO MARCELO	20-22786426-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	$ 109.891,68
GODOY CARLOS AMADO	20-14035496-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
GOMEZ CRISTIAN SERGIO	20-28486040-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
GOMEZ GASTON EMILIANO	20-33136380-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	$ 453.303,18
IRUSTA GALLARDO OSCAR BERNARDO	23-17352894-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	$ 256.413,92
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	20-35916991-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	$ 256.413,92
MANSILLA JUAN CARLOS	20-27074478-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO	20-25625085-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
MARTINEZ LUIS RAUL	20-24620793-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
MERCAU FLAVIO GERMAN	23-28486048-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	$ 421.251,44
MONTAÑEZ MARCELO ANIBAL	20-22438272-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	$ 54.945,84
MORAN NICOLAS DARIO	20-29954001-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	$ 421.251,44
MORENO DIEGO ANGEL CRISTIAN	20-26213766-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
MOYANO JUAN GABRIEL	20-33757451-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
OZUBKO ALEJANDRO TOMAS	20-31863448-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	$ 91.576,40
PAONE JOSE ALBERTO	20-24711737-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
PARRA OLMEDO GUILLERMO ABEL	20-31365703-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	$ 73.261,12
PEDERNERA NELSON JOSE	20-35475422-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	$ 164.837,52
PELLEGRINO GIULIANO ANDRES	20-35767978-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	$ 91.576,40
PEREZ PLAZA MANUEL ALBERTO	23-93030101-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
PEREYRA RUBEN ADRIAN	20-26214753-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	$ 329.675,04
PEREYRA OSVALDO DAVID	20-25870556-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	$ 201.468,08
PIRACES IGLESIAS CARLOS FEDERICO	20-25565431-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
ROSALES DANIEL GASTON	20-34921752-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	$ 91.576,40
ROSELLO JUAN MANUEL	20-37611441-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	88	$ 402.936,16
SANCHEZ ROBERTO MARIO	24-23637937-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	$ 146.522,24
SEADE ABEL AUGUSTO	20-31996482-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	$ 109.891,68

SEPULVEDA KEVIN LIONEL	20-37177037-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	$ 146.522,24
SESE GABRIEL HERNAN	20-30677548-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	$ 421.251,44
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	19	$ 86.997,58
SORIA JULIO WALTER RAMON	20-25132573-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	$ 366.305,60
SOSA LUIS DAMIAN	20-17311064-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	$ 421.251,44
SOSA WALTER JESUS	23-29887548-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	$ 36.630,56
SUAREZ MARIO FEDERICO	23-29232144-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	28	$ 128.206,96
TORRES DIEGO GABRIEL	20-24299204-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	$ 164.837,52
VIDELA EDGAR FRANCISCO	20-25166098-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	$ 453.303,18
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.076	$ 9.505.630,32

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR

MEDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALBO ANA CAROLINA	27-23250052-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	$ 114.094,68
ALONSO GIMENA CARLA	27-26824328-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
ANDRADA NESTOR RAFAEL	23-30739192-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
ARAMBURU JUAN MANUEL	20-30145244-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	$ 273.827,52
ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA	23-94129379-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
ARAYA TUPAC AMARU	20-33800703-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
ARELLANO PERALTA CONSTANZA PATRICIA	27-95487945-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
ARROYUELO CLEDI NAIR	27-38221260-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
BIANCHI LAURA DANIELA	27-21164517-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
BOSSA OSTI ALICIA ALEJANDRA	27-20134116-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	$ 684.568,08
BUCHANAN MATIAS HUGO	20-31212531-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	$ 136.913,76
BUSTO MARIA VANESA	27-26983676-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
CEJAS FRANCO MARIANO	20-35120484-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	$ 273.827,52
CERUTTI ESTEBAN ANDRES	24-28973693-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	$ 273.827,52
CIERRA DARIO RAUL	20-20941300-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	$ 205.370,64
CORTEZ CORINA AMANDA	27-24827616-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
CURRUMIL JULIO CESAR	20-18224520-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
DALIO SARA PATRICIA	27-17023019-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
DEBUC PABLO ARIEL	20-30254538-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	$ 273.827,52
DEGIORGI NICOLAS OMAR	20-30620067-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
ELIAS ROQUE MOISES	20-37096174-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	$ 684.568,08
ESCODA AGUERO MARTA LILIANA	27-24028251-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
ESPAÑA MALAVE MERYS MERCEDES	27-96008972-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
ESPINACH MARCOS JAVIER	20-24463838-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
ESPINOSA JOFRE MARIA LAURA	27-23947109-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
FLORES MARIA LUISA	27-21356005-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
FONZALIDA GABRIEL EDGARDO	20-30473314-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
FREDES MARIA DEL CARMEN	23-18437180-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	$ 342.284,04
GALLI ULISES	20-37209690-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
GIL LUCIANA MARINA	27-26450723-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
GIL PAEZ ANDREA AGUSTINA	27-39090147-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
GOMEZ VERONICA PAOLA	27-26214515-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	$ 684.568,08
GOROSTIAGA GABRIELA	27-25301781-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
GRUCCI JOSE ANDRES	24-25222054-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
HAGEL JULIETA	23-31343497-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
HAMZE NATALIA	27-32372073-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
HERNANDEZ JULIAN	20-25025263-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
IBAÑEZ BALANZA JUAN JOSE	20-94129300-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
JUAN MIGUEZ JAVIER SEBASTIAN	20-28847395-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
LIZARRAGA JUAN PABLO	20-32173424-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
LOPEZ ALVAREZ URSULA VIVIANA	27-30941161-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	$ 273.827,52
LOPEZ ILEANA RAQUEL	27-20179983-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	$ 684.568,08
LUCERO CAMILA ROCIO	27-43157874-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	$ 342.284,04
MAGNANI SILVINA IRENE	27-23390573-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	$ 273.827,52
MARTINEZ LUCIA MICAELA	27-34722736-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
MASSARI JESICA DEL VALLE	23-31055995-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	$ 273.827,52
MATTAR ROBERTO CESAR	20-21609979-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	$ 798.662,76
MERCADO MARIA ELIZABETH	27-21409113-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
MESA OSVALDO JAVIER	20-24207167-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
MOLINA JUAN CARLOS	20-22705408-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
MOLINA OMAR NORBERTO	20-17952995-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
MONTIEL GUZMAN LUCIANA ROCIO	27-41919784-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
NIETO RODRIGUEZ TAMARA ALEJANDRA	27-33394250-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
NOGUEIRAS MARIA CELESTE	23-30410360-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
NUMA CESAR EZEQUIEL	20-32512089-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	$ 684.568,08
PEDETTI ARIEL AGUSTIN	20-26354609-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	$ 136.913,76
POLLET PIER JORDAN	20-33164562-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	$ 273.827,52
PRIANTE RIERA NICOLAS ALBERTO	23-25565529-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
PUIATTI GUSTAVO ARIEL	20-20335455-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72

QUINTERO SOLEDAD DEL VALLE	27-25444670-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
QUIROGA MIRNA CELESTE	27-32038782-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
RAMIREZ RUBEN ALEJANDRO	20-30283020-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	$ 136.913,76
RODE GUSTAVO OSVALDO	23-23390816-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	$ 205.370,64
SEGURA PABLO IGNACIO	20-29426204-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	$ 273.827,52
SORIANO MIGUEL ANGEL	20-20874745-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
SOSA YAMILA DENISE	27-33607792-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	20-36438744-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
TAURIAN MARCELO ROBERTO	20-17345104-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
TEMPORETTI GUILLERMO DOMINGO	20-29024840-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
TICHELLIO JOSE DAVID	20-13096465-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	$ 684.568,08
TORRES ALVARO JAVIER	20-30446786-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
VALLEJOS SILVINA GISELA	27-42176991-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	$ 684.568,08
VERA ALSINA MARÍA VIRGINIA	27-39991245-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
VERA BRENDA DEL ROSARIO	27-39906492-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
VERA CLADERA AGUSTINA DEL PILAR	27-39886113-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
VERAZAY ALEJANDRA MARIA DEL VALLE	27-27911529-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
VIEIRA JUAN MIGUEL	20-27933139-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
WAINMAYER SILVIO ADOLFO	20-20198469-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
ZOCCATELLI BOSCH MARCOS CRISTIAN	23-33287272-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	$ 136.913,76
TOTAL HORAS / IMPORTES				5.244	$ 41.872.751,16

BIOQUIMICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE CINTIA AYELEN	27-34877013-1	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	82	$ 539.159,84
AGUIRRE CINTIA ELIZABETH	27-34877012-3	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	$ 631.211,52
ARDUINI MARIA VALERIA	27-27788533-1	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	$ 236.704,32
BARONIO ORNELLA CELESTE	27-33171166-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	$ 236.704,32
BARROSO SERGIO DANIEL	20-25565432-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	$ 631.211,52
DEL CASTELLO CLAUDIO ALBERTO	23-16133452-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	$ 315.605,76
FERNANDEZ VERONICA HILDA	23-25964775-4	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	$ 631.211,52
GATICA ALEJANDRO	20-28091269-8	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	$ 236.704,32
GENOVESE MARIA VIRGINIA	27-33094628-3	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	$ 236.704,32
MARIN BARROSO EVELYN DEL VALLE	27-33888446-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	$ 631.211,52
MARTINEZ CAMILA MAGALI	27-37717742-3	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	88	$ 578.610,56
MAYDANA MARIA ROCIO	23-41095614-4	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	$ 236.704,32
MAZZA MIORIN LUIS MATIAS	20-31214831-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	$ 236.704,32
MOREIRA CRISTIAN MATÍAS	20-34588159-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	$ 631.211,52
NOBILE VANINA DEL CARMEN	27-35106199-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	68	$ 447.108,16
OLIVERA CESAR NICOLAS	24-29177883-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	$ 236.704,32
PARRACONE CLAUDIA LORENA	27-27805409-3	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	$ 236.704,32
SIRUR FLORES LUIS MANUEL	20-16873052-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	36	$ 236.704,32
SOSA ALEX EMMANUEL	20-35767542-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	$ 631.211,52
SUAREZ MILENA ANDREA	27-32477190-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	58	$ 381.356,96
VIDELA SILVANA DE LOURDES	27-28243067-9	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	52	$ 341.906,24
TOTAL HORAS / IMPORTES				1296	$ 8.521.355,52

ENFERMEROS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	99	$ 509.946,03
ACUÑA PATRICIO IVAN	20-41385989-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	52	$ 267.850,44
AGUERO CARLOS DANIEL	20-36692106-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	45	$ 231.793,65
AGÜERO JAVIER HERIBERTO	20-20428091-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	44	$ 226.642,68
AGUILAR BRENDA AYELEN	27-36309991-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	$ 123.623,28
AGUILAR PEREYRA DAYANA SOLEDAD	27-38751667-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	94	$ 484.191,18
AGUILERA ANALIA SILVANA	27-29814338-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
AGUILERA LORENA JUDITH	27-25820409-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	92	$ 473.889,24
AGUIRRE SARA DEL CARMEN	27-38477919-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	32	$ 164.831,04
ALBET ANDREA VANINA DEL CARMEN	27-36152668-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	4	$ 20.603,88
ALCARAZ LAURA EMILIA	27-30687399-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	51	$ 262.699,47
ALCARAZ MIRIAN	27-20138658-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	63	$ 324.511,11
ALCARAZ ROSA NOEMI	27-21859678-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	32	$ 164.831,04
ALCARAZ SONIA IVANA	27-29960300-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	60	$ 309.058,20
ALDECO GONZALO DAMIAN	20-35871027-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	8	$ 41.207,76
ALTAMIRANO YANINA SOLEDAD	27-33870390-8	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	20	$ 103.019,40
ALVARADO NICOLAS EUGENIO	20-35035799-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
AMAYA ARIEL ENRIQUE	20-32107930-0	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	12	$ 61.811,64
AMAYA CARLA SILVANA	27-24412123-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	$ 123.623,28
AMAYA TATIANA MARIA ROSA	23-37599503-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	28	$ 144.227,16
ANDINO ABEL GASTON	20-29960043-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
ANDRADA GABRIELA ESTER	27-21855184-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	84	$ 432.681,48
ANTUÑA AYELEN MAGDALENA	27-33958349-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	79	$ 406.926,63
ARAYA CLAUDIA MARINA	27-33998996-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	20	$ 103.019,40
ARIAS CYNTHIA ELEONOR	23-29582367-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	$ 61.811,64
ATAMAÑUK CINTIA ANABEL	23-28371154-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	64	$ 329.662,08
ATIENZO PAULINA LICA	27-14554441-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	$ 494.493,12
AYETZ MARIELA KARINA	27-24081676-3	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	28	$ 144.227,16
AZALDEGUI CARINA BEATRIZ	27-21539235-5	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	32	$ 164.831,04
BARROSO CESAR BRIAN	20-39394430-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	89	$ 458.436,33

BECERRA JONATHAN DAVID	20-36604885-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	22	$ 113.321,34
BENAVIDEZ CARLOS WILYER	20-26369085-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	95	$ 489.342,15
BESO CLAUDIA NOEMI	27-23290908-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	32	$ 164.831,04
BLANCO MARIA MERCEDES	27-21701616-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	29	$ 149.378,13
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	27-25227905-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	47	$ 242.095,59
BRINGAS ROMINA GISELA	23-31803953-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
BURGOS MARCELA FABIANA	27-20859023-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	$ 82.415,52
CABALLERO NATALIA ESTEFANIS	27-36252213-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
CABAÑEZ YVANA SOLEDAD	27-35764638-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	16	$ 82.415,52
CAMARGO ARACELI JULIANA	27-40485429-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	15	$ 77.264,55
CARAVACA DEYSI AYELEN	27-37640404-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	31	$ 159.680,07
CARRANZA MIRNA RENEE	27-26703431-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	95	$ 489.342,15
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	23-26307932-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	$ 370.869,84
CASAROTTO SILVIA MARCELA	27-21627925-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	28	$ 144.227,16
CASAS CANDELA LUCIA	27-40947680-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
CASTELI LUCIANA SOLEDAD	27-30180483-6	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	16	$ 82.415,52
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	20-40470819-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	35	$ 180.283,95
CAYUQUEO DANA SUYAY	27-34422219-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	90	$ 463.587,30
CHAVERO MARCELA MAGALI	27-31399947-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	64	$ 329.662,08
CHAVES HECTOR AMERICO	20-35832506-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
CORIA YBARRA ANDREA DEL ROSARIO	27-33287659-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	80	$ 412.077,60
CORREA MARIA ANDREA	27-28491871-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	91	$ 468.738,27
CRUZ VILMA ANALIA	27-28837044-9	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	30	$ 154.529,10
DIAZ NORMA MABEL	23-18468462-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
DIAZ PAOLA VERONICA	27-29285202-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	32	$ 164.831,04
DOMINGUEZ LEONARDO EZEQUIEL	20-32396590-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	63	$ 324.511,11
DOMINGUEZ MIGUEL ANTONIO	20-31579793-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	14	$ 72.113,58
DOMINGUEZ NATALIA ELIZABETH	27-27156654-4	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	78	$ 401.775,66
DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	20-37132944-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	51	$ 262.699,47
ETCHENIQUE MARIA FERNANDA	27-23732450-7	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	16	$ 82.415,52
FANTINI EMANUEL NICOLAS	20-33254010-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	88	$ 453.285,36
FARIAS PAOLA ANDREA	27-31400971-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	12	$ 61.811,64
FERNANDEZ FLORENCIA AGUSTINA	27-39992773-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	90	$ 463.587,30
FIGUEROA GABRIELA LUJAN	27-28440106-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	39	$ 200.887,83
FILGUEIRA LOPEZ CAROL MARIBEL	27-93956892-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	13	$ 66.962,61
FIOCHETTI CYNTHIA FLAVIA	27-26712373-5	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	12	$ 61.811,64
FLORES MIGUEL ANGEL	20-36633726-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	84	$ 432.681,48
FORQUERA CELIA CARMEN	27-28952190-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	16	$ 82.415,52
FUNES MARIA CRISTINA	27-18534717-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	79	$ 406.926,63
FUNES SILVANA	27-27698466-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	64	$ 329.662,08
GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
GARCIA MORIS ALDANA ANAHI	27-37639405-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	91	$ 468.738,27
GARRO DANIEL ALFREDO	20-13721381-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	79	$ 406.926,63
GATICA CRISTINA DEOLINDA	27-30019934-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	44	$ 226.642,68
GATICA LORENA CAMILA	27-41095675-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
GATICA WALTER DARIO	20-39056073-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	87	$ 448.134,39
GELABERT CLAUDIA ALEJANDRA	27-17114743-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	55	$ 283.303,35
GIANNONI PATRICIA MANUELA	27-17069482-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	$ 247.246,56
GOMEZ MARIA LUJAN	27-27167623-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
GOMEZ NOELIA ERIKA	27-34198288-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	52	$ 267.850,44
GOMEZ ROSA CRISTINA	27-34646058-5	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	32	$ 164.831,04
GONZALEZ ELIANA CELIA	20-37133183-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	72	$ 370.869,84
GONZALEZ PIÑA JORGE ALBERTO	20-24871153-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	57	$ 293.605,29
GRASSER TERESITA NANCY	27-20551959-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	64	$ 329.662,08
GREGORI JUDITH ALEJANDRA	27-38248384-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	15	$ 77.264,55
GUTIERRE VILMA GRISELDA	27-29960060-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	$ 494.493,12
GUZMAN ETHEL MABEL	27-23045173-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	32	$ 164.831,04
LABARDEN CORONEL RAQUEL ANDREA	27-29542244-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	23	$ 118.472,31
LASTRA GUILLERMINA ROSA	27-33366427-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	$ 494.493,12
LEYES CINTIA MARIA DEL VALLE	23-35644765-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	36	$ 185.434,92
LEYES JESICA GIORGINA	27-37097352-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	29	$ 149.378,13
LOPEZ KEVIN DIEGO	20-37723784-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
LOPEZ RAUL RICARDO	20-23315042-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	$ 123.623,28
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	98	$ 504.795,06
LUCERO CARLOS ALBERTO	23-28838691-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
LUCERO SANDRA ROXANA	27-22387866-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	90	$ 463.587,30
LUNA LETICIA DOLORES	27-26833063-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	38	$ 195.736,86
LUNA NADIA DANIELA	27-39993817-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	64	$ 329.662,08
MAGALLANES ADRIANA ISABEL	27-24725458-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	$ 494.493,12
MANSILLA PAOLA YANINA	27-35313912-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	72	$ 370.869,84
MARIN EMANUEL MAXIMILIANO	20-35322532-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
MARTINEZ MARIA ISABEL	27-31993404-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	60	$ 309.058,20
MARTINEZ ROMANA MARINA	27-20283839-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	2	$ 10.301,94
MATTOS CARLOS RODOLFO	20-22058664-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	$ 247.246,56
MEDERO SILVERIO	20-27877920-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	$ 494.493,12
MENASSI ROBERTO SANDRO	20-21626007-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	95	$ 489.342,15
MERCAU RUTH ELIZABETH	20-33955576-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
MIRANDA MARIANA LUCRECIA	27-35315022-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	36	$ 185.434,92
MONTANI ROSANA SILBINA	27-22422285-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	87	$ 448.134,39
MONTENEGRO ROMINA LAURA HORTENCIA	27-30019926-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
MORALES CECILIA VERONICA	23-35099957-4	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	16	$ 82.415,52

MORALES DANIELA ALEJANDRA	27-32755977-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	39	$ 200.887,83
MOREIRA NORMA RENEE	27-37723709-4	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
MOYANO JAIRO SILVIO	20-38219909-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
MOYANO JESICA SOLEDAD	27-31922072-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	30	$ 154.529,10
MOYANO VIRGINIA SOLEDAD	27-32081662-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
MUÑOZ DIAZ LAURA ROSARIO	27-28185121-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	$ 494.493,12
NAZARZALLA DAMIAN ESTEBAN	20-30433618-9	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
NEGRE SORAYA ESTEFANIA	27-36491186-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	39	$ 200.887,83
NIEVAS GRICELDA RAMONA	27-16282656-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	61	$ 314.209,17
NOVILLO MARIA JOSE	27-36145377-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
OJEDA LORENA INES	27-29861295-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	40	$ 206.038,80
OJEDA MARIA VICTORIA	27-37133126-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
OLMOS VALERIA ANALIA	27-29536607-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
ORTIZ NORA EVANGELINA	27-23278622-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	43	$ 221.491,71
OSES RITA DEL ROSARIO	27-39994135-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	52	$ 267.850,44
OVIEDO KARINA NOEMI	27-30006822-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	16	$ 82.415,52
PAEZ CINTIA NOELIA	27-30058955-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	19	$ 97.868,43
PALACIO MAURICIO DANIEL	20-33800722-2	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
PERALTA VERONICA CECILIA	23-35551888-4	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
PEREYRA DEBORA ARIANNA	27-38750896-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
PEREYRA NATALIA MAGDALENA	27-17987793-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	22	$ 113.321,34
PEREYRA SARA ALEJANDRA	27-41596835-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
PEREYRA SILVIA ARGENTINA	23-26546800-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
PRADO VANESA ROSANA	27-27805515-4	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	16	$ 82.415,52
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	$ 247.246,56
QUINTEROS GLENDA DANIELA	27-35279710-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
QUIROGA DANIEL HERNAN	20-18380902-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	33	$ 169.982,01
QUIROGA FERNANDA BEATRIZ	27-32581158-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
QUIROGA RICARDO MARTIN	23-28960550-9	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	38	$ 195.736,86
QUIROGA ROBERTO RUBEN	20-35551812-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	90	$ 463.587,30
REINA ANA CECILIA	27-25695293-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
RODRIGUEZ SERGIO DANIEL	20-17903159-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
RODRIGUEZ SERGIO GABRIEL	20-36543540-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	84	$ 432.681,48
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	84	$ 432.681,48
ROSALES MARIA ANABELA	23-33955597-4	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
ROSALES MARIA MAGDALENA	27-30244234-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	40	$ 206.038,80
ROSCINI RINA DEL VALLE	27-32108156-3	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
ROVIRA JAQUELINA FANNY	27-20977676-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	63	$ 324.511,11
RUEDA RUBEN MARCELO	20-24476880-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	60	$ 309.058,20
RUOCCO MARIANA ELIZABETH	27-36692165-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	36	$ 185.434,92
SARMIENTO TATIANA MAGALI	27-33622888-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	44	$ 226.642,68
SIGUAIRO ESTEFANIA ABIGAIL	27-34912350-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	32	$ 164.831,04
SILVA NOELIA EDITH	27-26819714-7	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	16	$ 82.415,52
SOSA FRANCO JULIAN ANGEL	20-36769545-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	52	$ 267.850,44
SOSA LORENA YANINA	23-29733661-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	63	$ 324.511,11
SOSA OSVALDO FEDERICO	20-27898608-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	$ 370.869,84
SOSA ROMINA HAIDEE	27-32081660-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
SUAREZ MONICA SILVIA	23-29903405-4	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	72	$ 370.869,84
TAMBORINI ELIANA MARIBEL	27-36696761-9	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
TARIFA MYRIAM ELIZABETH	27-24629935-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	14	$ 72.113,58
TELLO ALEX MAURICIO	20-39176906-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
TIVANO CINTIA CARLA	27-25409978-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	80	$ 412.077,60
TORRES ANDREA DEL VALLE	27-27783584-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	$ 494.493,12
TORRES CRISTIAN RODOLFO	20-28591905-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	39	$ 200.887,83
TORRES FIAMMA EDITH	23-38437773-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
TORRES NATALIA VANESSA	27-30154783-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	63	$ 324.511,11
TRINCERI AGUSTIN	20-34878477-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	88	$ 453.285,36
TRIVELLI MARCELA	27-29204151-4	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	20	$ 103.019,40
TUTTI MARIA BELEN	23-34922744-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
URQUIZA MARIELA CLAUDIA	27-27080837-4	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
URQUIZA SANDRA MABEL	27-24118964-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	40	$ 206.038,80
VEGA AZALDEGUI SILVIO EDGAR	20-37599646-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
VERA MARIA DE LOS ANGELES	27-31414188-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	67	$ 345.114,99
VIALE ANDREA CARINA	27-30071832-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	80	$ 412.077,60
VIANA MARIA LAURA	27-33956968-7	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	80	$ 412.077,60
VILCHEZ YESICA JOHANA	27-33539323-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	76	$ 391.473,72
VILLEGAS AXEL EMANUEL	20-41769642-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	12	$ 61.811,64
YOERG MARIO GERARDO	20-24086595-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	27	$ 139.076,19
TOTAL HORAS / IMPORTES				9.647	$ 49.691.407,59

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACEVEDO JUAN ANDRES	20-18469452-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	51	$ 233.519,82
ACUÑA CARLOS AUGUSTO	23-26399169-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	$ 109.891,68
AGÜERO JAIRO EZEQUIEL	20-37723705-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
AGUERO JOSÉ CASTULO	20-18055599-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	51	$ 233.519,82
AGUILAR CRISTIAN RAFAEL	20-26930670-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	$ 398.357,34
AGUILAR JUAN CARLOS	20-13951876-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	23	$ 105.312,86
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	20-30809420-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	$ 109.891,68
AGUILERA MARIO JOSE	20-24141919-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
ALANIZ CLAUDIO GABRIEL	20-23820544-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	$ 398.357,34

ALBA DOMINGO SEBASTIAN	20-31891926-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	$ 434.987,90
ALCARAZ DIEGO RICARDO	20-29887911-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	$ 164.837,52
ALE JOAQUIN ANTONIO ANDRES	20-17128566-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	$ 251.835,10
ALZAGA JUANA MARÍA	24-29426126-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
ALZUGARAY HERNAN PATRICIO	20-24018888-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	$ 251.835,10
ANDINO LUCAS JUAN	20-35315061-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	$ 137.364,60
ANDRADA RODOLFO	20-23611250-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
ARIAS HUGO ANTONIO	20-12223862-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	$ 315.938,58
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	20-36580086-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	$ 288.465,66
AVACA FABIO GABRIEL	20-20641181-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
AVILA FERNANDO DARIO	20-25166142-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
BARZOLA CLAUDIA GISEL	27-36877747-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	79	$ 361.726,78
BECERRA ANGEL ADOLFO	20-33287991-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	$ 146.522,24
BECERRA LEYES ALDO DAVID	20-26668373-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	$ 91.576,40
BECERRA ROBERTO ARMANDO	20-21913553-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	$ 123.628,14
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	20-32292731-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	$ 288.465,66
BOGARIN FRANCISCO EDUARDO	20-32727922-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
BRITO MATIAS ANTONIO	20-29936249-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	$ 288.465,66
CALDERON RAMON BENITO	20-24299557-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
CARBALLO JORGE NELSO	20-16404949-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	$ 178.573,98
CASTRO MANUEL MIGUEL	20-29173397-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	$ 68.682,30
CORTEZ MIGUEL ROSARIO	20-16830876-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	2	$ 9.157,64
CREPPY JAIRO RUBEN	20-33856883-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	82	$ 375.463,24
DOMINGUEZ MAURICIO SEBASTIAN	20-22726511-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	89	$ 407.514,98
ESCUDERO AURELIO CAYETANO	20-20136541-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	$ 178.573,98
ESCUDERO LUCAS ALDO	20-33089855-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	$ 178.573,98
ESCUDERO ZACARIAS HERMENEGILDO	20-29187453-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	28	$ 128.206,96
FALCON JUAN PABLO	20-37723729-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	86	$ 393.778,52
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	20-31399918-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	$ 434.987,90
FERREYRA JUAN EDUARDO	20-27759618-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	28	$ 128.206,96
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	20-28943917-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
FLORES RUBEN ARIEL	20-26813321-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
FREIRE LUIS ALEJANDRO	20-23597661-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	53	$ 242.677,46
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	20-21701539-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	47	$ 215.204,54
FUNES JORGE LEONARDO	23-32755969-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	58	$ 265.571,56
FUNES LUIS RODRIGO	20-33801798-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	51	$ 233.519,82
FUNES RAMON CESAR	20-14257514-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	$ 453.303,18
FUNES SERGIO BERNARDO	20-29876753-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	$ 425.830,26
GARAY ANGEL DANIEL	23-20512109-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	43	$ 196.889,26
GARAY JOSE DAVID	20-23688422-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
GARCIA JUAN CARLOS	20-29513810-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
GARCIA MARCOS JAVIER	20-29602268-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	$ 251.835,10
GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	20-32396517-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	82	$ 375.463,24
GATICA FABIO	23-22662945-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	51	$ 233.519,82
GATICA JOSE LUIS	20-21947740-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	54	$ 247.256,28
GATICA ROLANDO ROBERTO	20-24158566-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	76	$ 347.990,32
GIMENEZ AMILCAR ANDRES	20-17317685-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	$ 146.522,24
GODOY JUAN CARLOS	20-17545477-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	$ 54.945,84
GODOY MARIO ESTEBAN	20-20977688-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	$ 109.891,68
GOMEZ ARNALDO JOSE	20-21864576-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	$ 109.891,68
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	20-21731792-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	$ 164.837,52
GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	20-33801826-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	$ 73.261,12
GOROSITO JOSE DAMIAN	20-33801667-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	$ 434.987,90
LAZARTE TOMAS MIGUEL	20-16308219-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	$ 421.251,44
LIGORRIA MARIO ALBERTO	20-25343343-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
LUCERO DANIEL ABDON	20-21910805-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	58	$ 265.571,56

MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	20-35764875-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	$ 329.675,04
MIRANDA JAVIER HORACIO	20-17024988-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	$ 169.416,34
MIRANDA OSCAR ISMAEL ANTONIO	20-34921640-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	$ 251.835,10
MIRANDA VICTOR HUGO	23-31402214-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	$ 137.364,60
MORALES MARTIN EDUARDO	20-23966546-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	$ 311.359,76
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	23-27753061-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	$ 274.729,20
MOTA MATIAS RODRIGO	24-32646369-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	$ 251.835,10
MOYANO ARIEL GUSTAVO	20-23579764-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	$ 251.835,10
MUÑOZ CESAR ADRIAN	20-28777943-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	46	$ 210.625,72
MUÑOZ JESUS MATIAS	20-34701090-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
MUÑOZ MARIO ESTEBAN	20-28600489-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
NASIF FABIO MARCELO	20-25199999-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	13	$ 59.524,66
NEGRE WALTER EDGAR	20-24146657-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	$ 178.573,98
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	20-26698828-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	$ 398.357,34
NOLLAC CARLOS ALBERTO	20-29329564-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	$ 398.357,34
NUÑEZ JUAN CARLOS	20-22650050-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	$ 109.891,68
OCHOA CARLOS	20-20698794-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	$ 68.682,30
OROZCO CARLOS MARIA	20-25837134-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	$ 201.468,08
PEREIRA ARIEL ALEJANDRO	20-24389614-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	$ 343.411,50
PEREIRA JUAN CARLOS	20-17524834-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	$ 288.465,66
PEREZ GUSTAVO DAVID	20-24903360-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	20-27396923-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	$ 251.835,10
QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	20-23896570-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	79	$ 361.726,78
ROJO JOSE ANTONIO	20-21383406-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	$ 123.628,14
ROMERO JAVIER ALEJANDRO	20-26052014-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	$ 398.357,34
ROSALES ROBERTO MIGUEL	20-27348783-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	43	$ 196.889,26
RUIZ DIAZ JEREMIAS JOSE	20-43551730-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	$ 178.573,98
SAIN ALE DANTES EDGAR	23-14740549-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	$ 453.303,18
SALAZAR JAIRO LEONEL	20-33622937-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	38	$ 173.995,16
SALINAS HUGO DOMINGO	23-22722707-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	$ 251.835,10
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	20-32646366-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	$ 251.835,10
SANCHEZ HUGO MIGUEL	20-34921861-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	81	$ 370.884,42
SEPULVEDA JOSE RAMON	20-27898674-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	$ 251.835,10
SOSA ARIEL	20-14706526-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	$ 123.628,14
SOSA ARIEL ANIBAL	20-25233186-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	79	$ 361.726,78
SOSA CRISTIAN ADRIAN	20-26813303-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
SOSA WALTER FERNANDO	20-32724090-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	$ 398.357,34
TORRES DANIEL EGARDO	20-24132877-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	$ 91.576,40
TORRES HELVIO IVAN	20-26787914-2	0639-MEDIO OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	71	$ 325.096,22
TRIAS HERNAN RENE	20-23378237-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	$ 68.682,30
TULA MARIANO	20-34921993-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	20-22159569-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	$ 288.465,66
VELEZ LUCAS MATIAS	20-28091474-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	$ 68.682,30
VIALE JESUS NICOLAS	20-21922776-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	$ 109.891,68
VILLEGAS CRISTHIAN ANDRES	23-33539117-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	82	$ 375.463,24
VILLEGAS DOMINGO OSCAR	20-24153579-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	$ 68.682,30
VILLEGAS ERNESTO SALVADOR	20-14714685-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
VILLEGAS GUSTAVO ALFREDO	20-26787948-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	21	$ 96.155,22
YSAGUIRREZ JUAN ARIEL	20-26122041-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	38	$ 173.995,16
ZELADA LUIS ALBERTO	20-23688425-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	$ 288.465,66
TOTAL HORAS / IMPORTES				6.425	$ 29.418.918,50

DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGÍA Y BIOESTADÍSTICA

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
GARRO RETA DANIEL	20-30754664-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	58	$ 265.571,56

GARRO RETA GUILLERMO	23-28926429-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	$ 114.470,50
GIL REY JOSE MAXIMILIANO	20-34877108-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	51	$ 233.519,82
HEREDIA HECTOR ESTEBAN	20-31092835-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	$ 343.411,50
HERRERA JORGE YAMIL	20-38701488-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	$ 251.835,10
LEONE BRUNO EDGAR	20-29241086-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	$ 183.152,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				304	$ 1.391.961,28

CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL

MEDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BROMBIN ROMINA GISELLE	27-32238924-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	60	$ 171.142,20
CARUSO MARIA PAZ	27-33271694-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	183	$ 521.983,71
COLOMBO GINO ANGEL	20-31795637-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	$ 205.370,64
FAGES MARIO ROBERTO	20-13290099-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	$ 273.827,52
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	27-29176799-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	84	$ 239.599,08
LOPEZ MARIA PAULA	27-36227276-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	$ 114.094,68
MIRANDA MACHADO CLAUDIO MARCELO	20-24719303-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	$ 308.055,96
OLIVERA FIGUEROA RUBEN ORLANDO	20-27376863-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	$ 342.284,40
ORELLANO JORGELINA NADIA	27-28574467-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	$ 68.456,88
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	$ 308.055,96
RUEFLI MARISA MARIKENA	23-38265518-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	$ 547.655,04
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.059	$ 3.100.526,07

SUBDIRECCION MOVILIDAD

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	20-33943525-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	$ 219.783,36
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	$ 329.675,04
LAZARTE JULIAN JOSUE	20-36681945-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	$ 109.891,68
LAZARTE SANTIAGO GASTON	20-35765156-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	$ 366.305,60
QUIROGA MIGUEL ANGEL	20-33888032-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
TOTAL HORAS / IMPORTES				320	$ 1.465.222,40

ENTE HOSPITAL RAMÓN CARRILLO

MEDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	20-25507215-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
AGUILERA CRISTELA SILVIA	27-20532955-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
AGUIRRE DANIELA MALEN	27-32353579-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
ALLENDE EDUARDO MARCELO	20-36145815-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
ARIAS GUILLERMINA MARTHA	27-24311536-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
BARACAT DENISSE ARLENHE	27-31267479-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
BARDALES ZEVALLOS RAUL EDUARDO	20-18802636-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
BUSTOS MAGALI CIELO	27-34334745-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	$ 342.284,40
CARTECHINI HECTOR RICARDO	20-25328645-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
CASSAN MARIA FLORENCIA	27-35474992-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
CEBALLOS ROCIO	27-37629899-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
COLAZO LORENA DEL VALLE	27-26087307-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
CUELLO FATIMA GUILLERMINA	27-28933175-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
DI ROCCO NICOLAS	20-30832263-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
DIAZ RUIZ MARIA ELIANA	23-34369710-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	$ 342.284,40
DIAZ VILLAFAÑE MORALES ABIGAIL ANABEL	27-36854837-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
ESCUDERO ESTEFANIA CLAUDIA	27-32142562-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	60	$ 171.142,20
FELICI JORGE SAUL	23-21739881-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	$ 570.473,40
FOLLARI JUAN CARLOS	20-26806142-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
GAITAN YANINA URSULA	23-31377035-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	$ 684.568,80
GARCIA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	27-24875010-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
GARCIA VIRGINIA ELEONORA	27-31092706-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
GIORDAN GALLEGO MARIA REGINA	27-29232457-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	$ 684.568,80
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	$ 684.568,80
GOMEZ VERONICA ANDREA	27-23947759-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
KOLARIK JORGE LUIS	20-30800598-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
LEIVA LUCIA PAZ	27-35507680-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
MACIAS SANDRA YANINA	27-30854847-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
MALDONADO MARIANGELES DEL VALLE	27-28160899-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
MOTTA MAIRA BELEN	27-29029205-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
MOYA MALDONADO PEDRO FRANKLIN	20-14058566-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
NAHUELAN ANDREA DEL CARMEN	27-30008865-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
NESTERUK MARIA SILVIA	27-20873859-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
NORIEGA CLAUDIO MARTIN	20-24073300-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44

ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	$ 684.568,80
PALACIO CAROLINA	27-23411853-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	$ 684.568,80
PAREDES VICTORIA ELEONOR	27-29239791-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
PEDROSA JAVIER JOSE	20-16906874-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
PERAL FRANCO DANIEL	20-31047047-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
PEREZ SERGIO DANIEL	20-23616166-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
PETROSELLI REBECA	23-32068857-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
PONCE TETUR ERICA RUTH	27-29232403-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
PREGOT ANALIA MARIANA	27-28272563-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
QUINTERO ANABELA BELEN	27-35134823-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
QUIROGA SASSU MARIA MACARENA	23-38077677-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
RAMIREZ VERA PABLO ANTONIO	20-32416975-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	$ 684.568,80
RE ANALIA MARICEL	23-25888085-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
ROLDAN VIVIANA DANIELA	27-24472066-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
ROMERO SELVA LIDA	27-16641296-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
ROMERO WILLIAM NICOLAS	20-27214923-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
SEBASTIAN MARIA JOSE	27-28487502-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
SILVA MARTIN ENRIQUE	20-24829534-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
SIMES PENDITO DANIEL OSCAR	20-27551635-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
SIRABO CAROLINA BELEN	27-28341218-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
SORIA MARIA LORENA	27-31543660-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
SUAREZ MEDERO SILVINA ALEJANDRA	27-33515810-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
TOROSSI JOSE LUIS	20-27173207-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	$ 136.913,76
VEGA LAURA NATALIA	27-28644189-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	$ 684.568,80
VICEDO CALDERONI PABLO SEBASTIAN	20-28926252-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
VITAL ESCUDERO DARIO AUGUSTO	23-24172258-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
ZACHARONOK SERGIO NICOLAS	20-29736190-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
ZALAZAR GUILLERMO JAVIER	20-32824706-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				7.176	$ 54.731.224,08

BIOQUIMICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CORREA PAEZ SILVIA MABEL	27-18602470-8	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	$ 631.211,52
LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO	20-23947561-3	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	41	$ 269.579,92
PASTRAN ADRIANA INES	27-16847263-9	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	$ 631.211,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				233	$ 1.532.002,96

ENFERMEROS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABREGU DARIO SEBASTIAN	20-38438755-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	$ 360.567,90
BARROS ARAYA VALERIA DEL VALLE	23-26791340-4	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	60	$ 309.058,20
CABAÑEZ NOELIA EDITH	27-32038723-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	$ 309.058,20
CALLE SILVANA LORENA	27-26858550-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	$ 61.811,64
CAMARGO GABRIELA LILIANA	27-29887573-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	$ 309.058,20
CORREA VILLALA SONIA CECILIA	27-94101074-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	48	$ 247.246,56
CORTEZ GRACIELA NATALIA	27-27682784-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	$ 360.567,90
FREIRE MARIA PAULA	27-38219842-0	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	70	$ 360.567,90
GATICA GASTON FEDERICO	23-35475402-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	70	$ 360.567,90
GONZALEZ MELISA SILVANA	27-29690039-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
LAMBRESE CINTIA YAMILA	27-33644924-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
LUCERO GLADYS BEATRIZ	27-20134517-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
LUCERO MYRIAM ELIZABETH	23-18061421-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	70	$ 360.567,90
LUNA MARIA CELINA	27-29098159-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
MARFIL NORMA BEATRIZ	27-18388999-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	27-35196937-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	96	$ 494.493,12
MOLINA MUNAFO MARIA VICTORIA	27-31047390-7	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
MUÑOZ GLORIA ESTHER	27-18061556-9	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST -C.C.T. 122/75	H.E.	56	$ 288.454,32
MUÑOZ IVANA MARGARITA	27-26450819-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	70	$ 360.567,90
OLIVARES RIQUELME DANIELA ALEJANDRA	27-33765067-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	$ 360.567,90
ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
ORTIZ NOELIA SOLEDAD	27-28677931-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
PAEZ ANA DEL CARMEN	27-17123287-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	$ 360.567,90
PALACIO DAIANA AYELEN	27-33958370-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
PEÑA ARANCIBIA MARIA ISABEL	23-92436053-4	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
PEREZ SILVIA ILIANA	27-32924737-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
QUIROGA ANALIA YANINA	27-34428874-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	76	$ 391.473,72
REINA ILSA BEATRIZ	27-16839524-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	70	$ 360.567,90
REINOSO NOELIA EMILCE	27-25584765-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	$ 247.246,56
RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	20-24974900-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	60	$ 309.058,20
RUIZ MARCELA EDITH	23-23545649-4	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST -C.C.T. 122/75	H.E.	40	$ 206.038,80
SCHENFELD EDUARDO RAUL	20-23036712-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28
URQUIZA TELMA RAQUEL	27-32778623-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	$ 123.623,28

VEGA ERICA YANINA	27-31336918-3	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	84	$ 432.681,48
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.954	$ 10.064.995,38
HOSPITAL SALUD MENTAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ GONZALEZ RONNIE DENIS	27-41919538-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	$ 114.094,68
MENGELLE LUCIANO	20-23317353-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
PFISTER OLIVER MAGDALENA	27-21310947-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
POLLACCHI DANIELA SUSANA	27-27394714-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
RIVEROS JULIETA VANESA	27-24948767-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				324	$ 3.080.556,36
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BAUDRY RAUL EDGAR	20-28091242-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	18	$ 92.717,46
GARRO CLAUDIO ALFREDO	20-27933183-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	$ 494.493,12
MOLINA ELIZONDO ELOY HUMBERTO	20-29282666-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	22	$ 113.321,34
TORRES ROMINA GISELA	27-35035707-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	14	$ 72.113,58
TOTAL HORAS / IMPORTES				150	$ 772.645,50
MATERNIDAD VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABATE DAGA RENE LUIS	20-24789104-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	88	$ 836.694,32
ALANIZ MYRIAM VIVIANA	27-20688428-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	31	$ 294.744,59
ALVAREZ MOYA LUIS MARCELO	20-18471761-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	70	$ 665.552,30
ANGULO PABLO EMANUEL	20-30844546-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	$ 456.378,72
AREVALO OLGA ANDREA	27-32681411-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	89	$ 846.202,21
ARGUELLO NATALIA ISABEL	23-26413342-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	64	$ 608.504,96
BALBUENA ENZO HERNAN	20-28821203-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
BORDA HECTOR SEBASTIAN	20-28521477-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	$ 456.378,72
BORGARELLO MARCOS AUGUSTO	20-34678511-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	$ 456.378,72
BORRA MARIANELA	27-28113660-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	180	$ 513.426,60
CABRERA CASANOVA MARIA GUADALUPE	27-35048336-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	99	$ 941.281,11
CARRIZO FRANCISCO DANIEL	20-23947323-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
CUELLO ALEJANDRA SOFIA	27-22729674-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	252	$ 718.797,24
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	27-34429054-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	$ 228.189,36
DONET MARILINA LISILDA	23-35157260-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
ESCALERA JESSIKA MARIEL	27-32782748-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	$ 912.757,44
FERRARA GEORGINA ANAHI	27-30055909-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
FIGUEROA SONIA ADRIANA	27-28159301-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	76	$ 722.599,64
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	99	$ 941.281,11
FRUTOS MARIA EMILIA	27-32002064-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	27-35174658-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	99	$ 941.281,11
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	432	$ 1.232.223,84
ITURBE GONZALO JAVIER	20-21879148-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	$ 456.378,72
JURE LUCARELLI ALFREDO	20-35677451-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	98	$ 931.773,22
LA ROSA GLORIA MARISA	27-22108055-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
MELO MARIA ELINA	27-25048656-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	63	$ 598.997,07
MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	27-96061833-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	$ 684.568,08
MORALES CAROLINA DEL VALLE	27-32798233-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	83	$ 789.154,87
OSSANA MARIO ALBERTO	20-14251775-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	$ 912.757,44
PALACIOS NOVILLO MARIA CARINA	27-24242988-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	67	$ 637.028,63
RIDI FAURES MELINA BELEN	27-32752388-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
RODRIGUEZ FANNY ELIZABETH	27-22067158-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	59	$ 560.965,51
ROMERO VERONICA ELIZABETH	23-29942253-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
ROSSO CAMILA EVELYN	27-31229321-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
RUDI JORGE GABRIEL	20-25668393-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	66	$ 627.520,74
SANTINI SABINA PAOLA	23-31342821-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	57	$ 541.949,73
TORRECILLA YAMILA SOLEDAD	27-29222819-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	$ 456.378,72
TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	54	$ 513.426,06
VELASQUEZ EDSEL ANTONIO	20-95916511-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	99	$ 941.281,11
VERAGUA MAIRA ANAHI	27-37493755-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	60	$ 570.473,40
TOTAL HORAS / IMPORTES				3485	$ 27.384.627,37
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUILERA MARCELO	20-27394769-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	$ 54.945,84
LEAL JUAN SEBASTIAN	20-25247851-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	$ 439.566,72
MORENO ALEXIS EZEQUIEL	20-42744384-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	$ 109.891,68
TOTAL HORAS / IMPORTES				132	$ 604.404,24

TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES – ANEXO I	70946	$ 448.119.808,95

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESOLUCIÓN N° 292-DPJ-2025.-
SAN LUIS, 05 de Septiembre del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:
Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad VECINOS DE TERRALTA ASOCIACIÓN CIVIL, LPJ 103/2021, de la localidad de El Volcán, Dpto.

Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N°267-DPCyFPJ-2021, de fecha 19 de Noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que a fs.128 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2021, 2022,2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación-.

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. WALTER DANIEL PETROZZINO, D.N.I. N°12.890.505.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 103/2021 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Articulo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DP-CyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad VECINOS DE TERRALTA ASOCIACIÓN CIVIL, LPJ 103/2021, de la localidad de El Volcán, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 267-DPCyFPJ-2021, de fecha 19 de Noviembre de 2021.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. WALTER DANIEL PETROZZINO, D.N.I. N° 12.890.505, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Director de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 08 Sep.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE NASCHEL

ORDENANZA N° 340-HCD-2025.-
NASCHEL, SAN LUIS 13 DE AGOSTO DEL 2025.-

"Ruidos Molestos"

Visto que es necesario establecer un marco normativo para la prevención, regulación y control de los ruidos molestos en el ámbito público y privado del Municipio de Naschel, y;

Considerando que, es responsabilidad del Estado Municipal preservar el derecho de los vecinos al descanso, la tranquilidad y la salud, garantizando condiciones ambientales adecuadas para una convivencia armónica;

Que, particularmente, se ha detectado que una gran fuente de molestias proviene de la circulación de motocicletas con caños de escape modificados, que emiten ruidos excesivos;

Que, además, las reuniones sociales donde se reproduce música a altos volúmenes sin respeto por horarios afectan la calidad de vida de los vecinos;

Que, la contaminación sonora está reconocida como una forma de contaminación ambiental, susceptible de ser regulada para proteger el bienestar general;

Que, la Ordenanza debe basarse en parámetros técnicos sólidos y en la percepción real del vecino afectado para una aplicación justa y eficaz;

Que, para ello, se tomarán como referencia las normas técnicas IRAM 4.062 y 4.079, vigentes en la materia, con posibilidad de actualización conforme a futuras modificaciones;

Que, la autoridad de aplicación deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para la medición y control;

Que, el Juzgado de Faltas Municipal tendrá competencia para sancionar las infracciones conforme a la normativa vigente;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: La presente ordenanza tiene por objeto regular la emisión de ruidos molestos y vibraciones que afecten la tranquilidad, el descanso y la salud de los habitantes del Municipio de Naschel, estableciendo parámetros, procedimientos y sanciones.

ARTÍCULO 2°: A los fines de esta Ordenanza, se considerarán ruidos molestos aquellas emisiones sonoras que, por su intensidad, frecuencia, persistencia o características particulares, generen molestias o afecten el bienestar, el descanso o la salud de las personas.

ARTÍCULO 3°: La evaluación del carácter molesto del ruido se realizará conforme a los parámetros establecidos por las siguientes normas técnicas, o aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen:

*Norma IRAM 4062 – "Contaminación acústica. Niveles máximos admisibles de presión sonora en ambientes urbanos", que servirá como referencia técnica para establecer los niveles máximos en decibeles ponderados tipo A (dB(A)), en función del horario y la proximidad a áreas residenciales, educativas o sanitarias.

*Norma IRAM 4079 – "Ruidos molestos al vecindario. Guía para su evaluación", la cual se utilizará para determinar el impacto del ruido en función de la percepción del receptor, el contexto y el horario.

ARTÍCULO 4°: Quedan alcanzadas por esta Ordenanza: vehículos con caños de escape modificados, especialmente motocicletas; y reuniones sociales que perturben el descanso y la convivencia.

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para realizar mediciones objetivas del ruido, mediante equipos homologados y operados por personal capacitado, para el control y fiscalización del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°: La autoridad de aplicación será el Departamento Ejecutivo Municipal, o la dependencia que en el futuro la reemplace, con facultades para intervenir de oficio o a partir de denuncias, y para iniciar actuaciones administrativas ante el Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 7°: Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas conforme al régimen sancionatorio vigente, pudiendo imponerse multas y demás medidas que garanticen el cese de las perturbaciones sonoras.

ARTÍCULO 8°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para dictar la reglamentación que estime necesaria para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, la cual deberá incluir, entre otros aspectos, los horarios permitidos para la emisión de ruidos, los niveles máximos de presión sonora en decibeles ponderados tipo A (dB(A)), el régimen sancionatorio con la graduación de multas y demás medidas coercitivas, y los procedimientos para la medición, control y fiscalización. Reglaméntese dentro del año calendario corriente.

ARTÍCULO 9°: Facultar, además, al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar partidas presupuestarias para la adquisición de equipamiento técnico, la capacitación del personal y las campañas de concientización pública sobre la problemática del ruido. En caso de no disponer partida presupuestaria durante el año en curso para ejecutar esta medida incorpórese al próximo presupuesto a fines de dar cumplimiento.

ARTÍCULO 10°: Invítese a instituciones educativas, organizaciones sociales y demás actores comunitarios a participar en programas de sensibilización y educación sobre el impacto de la contaminación sonora y el respeto a los horarios y convivencia vecinal.

ARTÍCULO 11°: De las sanciones

-Faltas leves:

*Ruidos que excedan el nivel permitido en hasta un 20% del máximo establecido en dB(A).

*Multa: (ajustable por UF).
*Posibilidad de apercibimiento por única vez.
-Faltas Graves:
* Cuando se supere el nivel permitido en más de un 20% y hasta un 50% en dB(A).
*Ruidos en horarios de descanso.
*Reiteración de una infracción leve.
*Multa.
*Posible secuestro preventivo de elementos emisores (equipos de sonido, escape libre, etc.).
-Faltas Muy Graves o Reiteradas
*Reincidencia en faltas graves, como superar el 50% de los límites establecidos en dB(A).
*Emisión de ruidos que generen riesgo para la salud o alteraciones graves al orden público.
*Multa.
*Intervención judicial (cuando corresponda).
ARTÍCULO 12°:Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y archívese.
SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL, DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

YANINA RIVERO ARZAC
Presidente HCD
Soledad Fernanda Cabañez
Secretaria Legislativa

SPP e: y v: 08 Sep.

DECRETO Nº 051-MN-2025.-
NASCHEL (SL), 21 de Agosto de 2025-

VISTO:
La ORDENANZA Nº:340-HCD-2025, (13/08/2025) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel, y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 261º de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, faculta a este Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante,
Por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA

Art.1º.- HOMOLOGAR en todas sus partes la ORDENANZA Nº:340-HCD-2025-, (13/08/2025) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel.
Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la Intendencia Municipal.
Art.3º.- Comuníquese, publíquese, elévese al Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

VALERIA VERÓNICA KUHN
Intendente
Juan Lepore
Secretario de Hacienda

SPP e: y v: 08 Sep.

ORDENANZA N° 341-HCD-2025.-
NASCHEL, SAN LUIS 13 DE AGOSTO DEL 2025

"VENTA AMBULANTE"
Visto el reclamo presentado por un ciudadano comerciante en representación de un grupo de vecinos comerciantes de esta localidad en el marco de la Banca del Vecino, quien manifiesta la existencia de una situación de desigualdad y presunta deslealtad comercial derivada de la actividad de vendedores ambulantes que operan en Naschel sin cumplir con el pago de las tasas y tributos municipales que abonan los comerciantes locales; y
Considerando que, el Artículo N°123 de la Constitución de la Provincia de San Luis, la Ley Orgánica Municipal N°XI-0349-2004 y la normativa tributaria municipal vigente facultan al Municipio para reglamentar y fiscalizar el comercio dentro de su ejido, incluyendo el ejercicio de la venta ambulante;
Que, la Ley Nacional Nº 27.442 de Defensa de la Competencia y la Ley Nacional Nº 22.802 de Lealtad Comercial promueven y garantizan un marco de competencia leal, impidiendo prácticas que generen perjuicios a quienes cumplen con las obligaciones fiscales y regulatorias;
Que, el Municipio, como órgano de gobierno local, tiene el deber de preservar la equidad en el desarrollo de la actividad económica, protegiendo a los comerciantes establecidos y evitando la competencia desleal, a fin de sostener el orden comercial y la justicia tributaria;
Que, se hace necesario establecer un régimen específico que regule la actividad de venta ambulante en la localidad, determinando procedimientos claros para su autorización, control y sanción en caso de incumplimiento, incluyendo situaciones que se produzcan fuera del horario de funcionamiento municipal;
POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: La presente ordenanza tiene por objeto regular la actividad de venta ambulante en el ejido municipal de Naschel, estableciendo requisitos, derechos, obligaciones y sanciones aplicables a quienes ejerzan dicha actividad.
ARTÍCULO 2°: A los fines de la presente, se entiende por venta ambulante a toda actividad de comercialización de bienes o servicios que se realice en forma transitoria en la vía pública o espacios de dominio municipal, sin establecimiento fijo habilitado.
ARTÍCULO 3°: Todo vendedor ambulante deberá solicitar y obtener autorización municipal para la venta. La autorización será personal e intransferible, debiendo presentarse en las oficinas municipales el mismo día en que se pretenda realizar la actividad. En los casos en que la actividad se realice en días u horarios en los que la Municipalidad no atienda al público, el solicitante deberá:
a) Tramitar la autorización el día hábil inmediato anterior, o,
b) Gestionar la habilitación ante el inspector municipal o autoridad designada de guardia, abonando el cargo correspondiente establecido en la reglamentación.
ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal colocará, en lugares estratégicos y de alta circulación de personas, cartelería informativa con los datos de contacto del área municipal competente en materia de venta ambulante, a fin de facilitar el control, la autorización y la regularización de dicha actividad. Asimismo, se invitará y recomendará a los comercios habilitados de la localidad la colocación de cartelería con la leyenda que indique que toda actividad de venta ambulante requiere la correspondiente autorización municipal y el pago de las tasas que correspondan, en igualdad de condiciones con el resto de los comerciantes.
ARTÍCULO 5°: El ejercicio de la actividad de venta ambulante estará sujeto al pago de la tasa o derecho que determine la ordenanza Tarifaria anual. El pago deberá efectuarse en la Municipalidad antes del inicio de la actividad cada vez que se realice la venta. En los casos en que la actividad se realice en días u horarios en los que la Municipalidad no atienda al público, el solicitante deberá:
a) Tramitar el pago correspondiente conforme a la Ordenanza Tarifaria el día hábil inmediato anterior, o,
b) Gestionar ante el inspector municipal o autoridad designada de guardia, abonando el cargo correspondiente establecido en la reglamentación.
ARTÍCULO 6°: Las obligaciones y condiciones establecidas en la presente Ordenanza serán aplicables a todos los vendedores ambulantes visitantes.
ARTÍCULO 7°: Queda prohibido ejercer la actividad de venta ambulante sin la autorización y el pago del derecho correspondiente. El incumplimiento será sancionado con multas, las cuales reglamentará el Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo procederse al decomiso preventivo de la mercadería conforme lo establezca la reglamentación.
ARTÍCULO 8°: La autoridad municipal de control podrá requerir en todo momento la exhibición de la autorización y el comprobante de pago. En caso de negativa o incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en la reglamentación de la presente Ordenanza.
ARTÍCULO 9°: Se invita a los comerciantes habilitados y a la comunidad en general a informar a la Municipalidad sobre la presencia de vendedores ambulantes sin autorización, a través del teléfono que la Municipalidad habilite a tal fin.
ARTÍCULO 10°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en un plazo de 90 días, estableciendo:
a) Procedimiento para solicitud y otorgamiento de autorización.
b) Monto del derecho municipal.
c) Horarios y sectores permitidos para la venta ambulante.
d) Multas y sanciones ante incumplimientos.
e) Procedimiento para el decomiso preventivo de mercadería.
ARTÍCULO 11°: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 12°: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL, DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

YANINA RIVERO ARZAC
Presidente HCD
Soledad Fernanda Cabañez
Secretaria Legislativa

SPP e: y v: 08 Sep.

DECRETO Nº 052-MN-2025.-
NASCHEL (SL), 21 de Agosto de 2025-

VISTO:
La ORDENANZA Nº:341-HCD-2025, (13/08/2025) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel, y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 261º de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, faculta a este Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante,
Por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA

Art.1º.-HOMOLOGAR en todas sus partes la ORDENANZA Nº:341-HCD-2025-, (13/08/2025) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la Intendencia Municipal.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese, elévese al Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

VALERIA VERÓNICA KUHN
Intendente
Juan Lepore
Secretario de Hacienda

SPP e: y v: 08 Sep.

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 128-HCDL-2025.-
Luján, San Luis, 08 de Agosto de 2025.-

VISTO:
Que el próximo 17 de agosto se conmemora el paso a la inmortalidad del General José de San Martín, prócer indiscutido de la gesta emancipadora sudamericana, y;
CONSIDERANDO:
Que, el Padre de Nuestra Patria representa un símbolo universal de la lucha por la libertad, la soberanía y la justicia, siendo reconocido no solo por su capacidad como estratega militar, sino también por su grandeza moral y su ejemplar conducta cívica.

Que, desde muy joven dedicó su vida a la causa de los pueblos libres, renunciando a todo tipo de honores personales en favor del bienestar colectivo, y convirtiéndose en un modelo ético de servicio público y compromiso con la Nación.

Que, la epopeya del Cruce de los Andes es una de las gestas más admirables de la historia militar, y evidencia el coraje, la inteligencia y la voluntad inquebrantable de San Martín y de los soldados que lo acompañaron, muchos de ellos provenientes de nuestras tierras del interior del País.

Que, su decisión de no intervenir en las luchas internas por el poder y de retirarse en silencio al exilio en Francia, evidencian su profunda honestidad política y su respeto absoluto por la unidad nacional.

Que, su vida y legado siguen convocando al respeto, la unidad y el compromiso patriótico, en tiempos donde la memoria histórica y los valores republicanos deben ser reafirmados desde todos los niveles del Estado.

Que, mantener viva la memoria del General San Martín no solo significa honrar su figura, sino también asumir el compromiso de construir una sociedad más justa, solidaria, libre y soberana, como la que él soñó para las futuras generaciones de argentinos.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO N°1: Declarar de "Interés Municipal" al acto conmemorativo del fallecimiento del Gral. Don José de San Martín, que se llevara a cabo el día 18 de agosto del corriente año en la Escuela N°52 Submarino A.R.A San Luis.-

ARTICULO N°2: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA
Presidente HCD
Claudia Riquelme
Vicepresidente HCD

SPP e: y v: 08 Sep

DECRETO Nº 029-ML-2025.-
Luján, San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. Nº 258, Capitulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...
Considerando:
Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 261, Capitulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA LOCALIDAD DE LUJAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°128-HCDL-2025 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ
Intendente
Mario Osvaldo Romero
Secretario de Gobierno

SPP e: y v: 08 Sep

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA
El Presidente de la Asociación Civil CLUB DE PESCA Y LAZAMIENTO VILLA MERCEDES legajo de archivo /12 convoca a asamblea Extra Ordinaria para el día 28 de septiembre del año 2025 a la 09:00 en el domicilio cede del club en Dique paso de las Carretas a tal fin de tratar los siguientes puntos del orden del día
01) Elección de 2 asambleísta para firmar el acta
02) Reforma de estatuto adecuarlo al requisito en vigencia

EDGARDO CESAR LUCERO
Presidente

C: 2746 $ 6.300,00 e. y v: 08 Sep.

CONVOCATORIA

El Presidente de la Asociación Civil CLUB DE PESCA Y LAZAMIENTO VILLA MERCEDES legajo de archivo /12 convoca a asamblea Gral. ordinaria para el día 28 de septiembre del año 2025 a la 10:00 en el domicilio cede del club en Dique paso de las Carretas a tal fin de tratar los siguientes puntos del orden del día

01) Elección de 2 asambleísta para firmar el acta

02) Elección de autoridades

EDGARDO CESAR LUCERO
Presidente

C: 2747 $ 6.100,00 e. y v: 08 Sep.

LA ASOCIACION CIVIL ALBERDI CLUB CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA EL DÍA 15 DE OCTUBRE A LAS 19 HS EN BELGRANO 972.

ORDEN DEL DÍA.

1º-Designación de 2 Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2º-RENOVACION COMISION DIRECTIVA Y REVISORA DE CUENTAS PARA PRESENTACION DE LISTAS, el vencimiento es el día 06 de octubre de 2025 a las 13 horas

SERGIO VILLEGAS –Presidente celular 2657-548178

SERGIO OMAR VILLEGAS
Presidente

C: 2748 $ 6.100,00 e. y v: 08 Sep.

La "ASOCIACIÓN CIVIL FEDERACION PUNTANA DEL DEPORTE MOTOR convoca a asamblea ordinaria para el dia 22/09/2025 a las 16:00 hs en el domicilio de Ministro Berrondo 75 de la Ciudad de San Luis.

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de memoria y balance año 2024

2) Elección de 2 (dos) miembros de la asamblea para la firma del acta.

C: 2749 $ 5.660,00 e. y v: 08 Sep.

CONVOCATORIA

"ASOCIACION MERLINA DE KARATE DO"

La Sra. Normalizadora, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 29 de Septiembre de 2025 a las 20 Hs. en Sede Social sito en calle Carlos Pellegrini N° 1165, Merlo, San Luis, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.-

2) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Merlo, San Luis 03 de Septiembre de 2025.-

NADIA GABRIELA MENEGOSI
Normalizadora

C: 2750 $ 6.300,00 e. y v: 08 Sep.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 75-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA- para áreas abiertas y críticas, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA.TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-7150849-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 17215- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($275.880.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 19 de septiembre de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2679 SPP e: 03 y v: 08 Sep

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 76-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE RODADOS, CAMIONETAS 4X2, para el transporte del personal a los puntos de control, solicitado por la DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-3070895-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 17296- MDP-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCO MILLONES CON 00/100 ($105.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 24 de septiembre de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2712 SPP e: 05 y v: 10 Sep.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 77-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación del SERVICIO DE ECOGRAFÍA Y DIAGNÓSTICO PRENATAL, por el término de doce (12) meses, con destino a la MATERNIDAD VILLA MERCEDES, solicitado por dicha institución, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-6051262-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 17218- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($262.086.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 24 de septiembre de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2713 SPP e: 05 y v: 10 Sep.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA DEL DATA CENTER DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-8131175/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 675.162.240,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 24/100 ($ 675.162,24).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 23 de septiembre de 2025, a las 10:30hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 22 de septiembre de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 2751 SPP e: 08 y v: 12 Sep

COMERCIALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.

El Directorio de San Luis CTV S.A. en reunión del día 26/08/2025 convocó a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse en la sede de la empresa, Ex Ruta Nacional 147 km 810,5, el día 23 de Septiembre de 2025 a las 9.30 horas en primera convocatoria y 10.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. b) Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo exclusivamente de los directores actuales que deben ser designados por los accionistas Carlos Aguinaco y Guillermo Gabriel Bordallo, conforme al acuerdo de accionistas oportunamente celebrado. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 22 de Septiembre de 2025 a las 17:30 horas.

EL DIRECTORIO

LAURA PENA
Apoderada

C: 2633 $ 12.100,00 e. 29 Ag. y v: 08 Sep.

BCBG PUNTANA S.A.S.

BCBG Puntana SAS – Inscripta al T° 81 CS F° 05/09 N° 02 de fecha 10/11/2023 Registro Público de Comercio Delegación Villa Mercedes. Se hace saber que mediante resolución del Órgano de Administración de fecha 02 de Junio de dos mil veinticinco se resolvió la disolución anticipada y liquidación de la sociedad según lo dispuesto por el Art. 94 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19550 y su cancelación registral. En el mismo acto se resolvió designar liquidador al Sr. Gabriel Eduardo Lapezzata CP (UNC) Mat 790 CPCE SL

Domicilio Social, Legal y Especial sito en calle Urquiza 8 Of. 2 Primer Piso de la Ciudad de Villa Mercedes – San Luis.

GABRIEL EDUARDO LAPEZZATA
Contador Público

C: 2752 $ 7.980,00 e: y v: 08 Sep

CLINICA SAN PATRICIO S.R.L.:

Que por Acta de Asamblea de socios de fecha 24/10/2024 y contrato privado de cesión de cuotas de fecha12/06/2024, los señores SAMIR NOFAL, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.721.208 y PATRICIA RAQUEL ANZIANO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.911.268, CEDIERON sus cuotas sociales de la siguiente manera: 1) a favor de la señorita MICAELA BELEN RIVEROS FUNES, argentina, nacida el 24 de octubre de 1996, titular del Documento nacional de identidad Nº 39.954.350, CUIL 27-39954350-4, de estado civil soltera, de profesión empleada, con domicilio en calle Belgrano Nº 912 de esta Ciudad de San Luis la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales, de Quinientos pesos ($500) valor nominal cada una y 2) a favor la señorita VALENTINA SERENA RIVEROS FUNES, argentina, nacida el 9 de agosto de 1999, titular del Documento nacional de identidad Nº 42.142.195, CUIL 27-42142195-7,de estado civil soltera, de profesión empleada, con domicilio en calle Belgrano Nº 912 de esta Ciudad de San Luis la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales, de Quinientos pesos ($500) valor nominal cada una. En virtud de la adquisición de las cuotas sociales, el capital social se encuentra distribuido en la siguientes proporciones: A) la señorita MICAELA BELEN RIVEROS FUNES, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.954.350 la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales, de Quinientos pesos ($500) valor nominal cada una, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social y B) la señorita VALENTINA SERENA RIVEROS FUNES, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 42.142.195 la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales, de Quinientos pesos ($500) valor nominal cada una, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Por acta de asamblea de fecha 24/10/2024, se eligió modificaron las siguientes cláusulas que quedan redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad se denominará "CLINICA SAN PATRICIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- Tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de San Luis. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero". "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00) en efectivo dividido en cien (100) cuotas sociales de PESOS. QUINIENTOS ($ 500,00), valor nominal cada una". "QUINTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio".- Además en la misma acta se designo nuevo socio gerente por tiempo ilimitado a la Señorita MICAELA BELEN RIVEROS FUNES, argentina, nacida el 24 de octubre de 1996, titular del Documento nacional de identidad Nº 39.954.350, CUIL 27-39954350-4, de estado civil soltera, con domicilio en calle Belgrano Nº 912 de esta Ciudad de San Luis.- Estando presente en este acto, manifiesta que ACEPTA el cargo discernido y expresa no estar comprendida dentro de los alcances del Art. 264 de la Ley 19.550.- Continúa manifestando que constituye domicilio especial en calle Las Heras Nº 717 de esta Ciudad de San Luis, de acuerdo al Art 256 de la Ley 19.550.- GARANTIA DE SUS FUNCIONES: El gerente en garantía de sus funciones, deposita en cuenta de la sociedad la Suma de Pesos Dos millones setecientos quince mil setecientos doce con veinte centavos ($2.715.712,22).- Como consecuencia de las modificaciones del estatuto y la cesión de cuotas sociales de fecha 12 de junio de 2024, a continuación se transcriben las DISPOSICIONES TRANSITORIAS: I- FIJACIÓN DE SEDE SOCIAL: Se establece la sede social en calle Las Heras Nº 717 de esta Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, según lo dispuesto por el artículo 11 inciso 2, parte 2 de la Ley 19550.- II- DESIGNACIÓN DE GERENTE: En este acto los socios designan a la Señorita MICAELA BELEN RIVEROS FUNES, titular del Documento Nacional de Identidad Nº39.954.350, CUIL 27-39954350-4, para el cargo de GERENTE para toda la duración de la sociedad, quien podrá ejercer todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social, acepta el cargo discernido, suscribiendo la presente y constituyendo domicilio especial, en calle Las Heras Nº 717 de esta Ciudad de San Luis, conforme lo ordenado por el artículo 256 de la Ley 19550 y además declara bajo juramento no encontrarse comprendida en el régimen de inhabilidades ni en las previsiones del art. 264 de la Ley 19.550.- GARANTIA DE SUS FUNCIONES: El gerente en garantía de sus funciones, deposita en cuenta de la sociedad la Suma de Pesos Dos millones setecientos quince mil setecientos doce con veinte centavos ($2.715.712,22).- III-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es suscripto por los socios en la siguiente proporción: la socia MICAELA BELEN RIVEROS FUNES, suscribe la cantidad de CINCUENTA cuotas sociales de pesos QUINIENTOS ($500.-) cada una, por un total de pesos VEINTICINCO MIL ($ 25.000) y la socia VALENTINA SERENA RIVEROS FUNES, suscribe la cantidad de CINCUENTA cuotas sociales de pesos QUINIENTOS ($500.-) cada una, por un total de pesos VEINTICINCO MIL ($ 25.000), lo que totaliza el monto del capital social de pesos CINCUENTA MIL ($50.000) .- A cada uno de las socias les corresponde el siguiente porcentual: a la Srita. MICAELA BELEN RIVEROS FUNES le corresponde el 50% y a la Srita. VALENTINA SERENA RIVEROS FUNES le corresponde el 50%, el que se integra en este acto.-

San Luis, de de 2025.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora RPC

C: 2753 $ 44.300,00 e: y v: 08 Sep.

S.A.M. – Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Sarome Roy Natasha Ayelen del Carmen, argentina, nacida el 11/07/1998, D.N.I. 41.298.441, CUIL 27-41298441-8, administrativa, estado civil soltera 2º) Fecha del acto constitutivo: 17 de Diciembre de 2024. 3º) Denominación: S.A.M. SAS 4º) Domicilio: tendrá domicilio legal en la Ciudad de San Luis. 5º) Plazo de duración: su duración es de 80 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6º) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto el dedicarse a las siguientes actividades en el país o en el extranjero, teniendo para el cumplimiento de su objeto plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor, o este estatuto: A) COMERCIAL: Explotación comercial del negocio discoteca, boliche bailable, bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; pero podrá, además, realizar sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; B) INVERSORA: El aporte de capitales o la inversión de bienes materiales o inmateriales urbanos o rurales, estén o no comprendidos en el sistema de Propiedad Horizontal, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, constitución, transferencia y cancelación de prendas e hipotecas. C) FINANCIERAS: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios provinciales, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general sean o no garantizado, y toda clase de operaciones permitidas por las leyes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no estén expresamente prohibidos por las leyes y por el presente contrato social. 7º) Monto del Capital social: Pesos seiscientos mil ($600.000). 8º) Suscripción del capital: El Capital Social es suscripto por el socio en la siguiente proporción: Natasha Ayelen del Carmen SAROME ROY suscribe la cantidad de 600 (seiscientas) acciones, que significa el 100% del capital social. El capital social se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (dos) años, contados desde la fecha de su constitución de la sociedad. 9º) Órgano de Administración: Administrador titular Sra. Sarome Roy Natasha Ayelen del Carmen D.N.I. 41.298.441. Administrador Suplente Sra. Sanchez Karen Celeste D.N.I. 39.091.841.10º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 11º) Sede social: Barrio El Nogal Modulo 5 Manzana 33 Casa 12, Ciudad de La Punta, San Luis. 12°) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio anual de la sociedad cerrara el 31 de diciembre de cada año.

C: 2754 $ 22.820,00 e: y v: 08 Sep.

"SERVICIOS INTEGRALES SAN LUIS S.A.S."

Por instrumento privado, de fecha 23 de mayo de 2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SERVICIOS INTEGRALES SAN LUIS S.A.S., con domicilio social, legal y fiscal en calle Urquiza 532, de la ciudad de Villa Mercedes (S.L.).

Socios: SOFIA MILAGROS CORIA, DNI: 43.158.032, CUIL: 27-43158032-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 07/12/2000, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Urquiza 532, de esta ciudad de Villa Mercedes, San Luis, quien suscribió el 100% del capital social.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Movimientos de suelo y obras civiles: ejecución de trabajos de excavación, nivelación, compactación, demoliciones, apertura de calles, zanjeo, canalización y otras tareas relacionadas con obras públicas y privadas; Parquizaciones y mantenimiento de espacios verdes: diseño, ejecución y mantenimiento de parques, jardines, plazas y espacios verdes, incluyendo la provisión de plantas, árboles, césped y sistemas de riego; Servicios de limpieza: limpieza urbana, industrial y de obras, incluyendo recolección de residuos, barrido, desmalezado y mantenimiento de espacios públicos y privados; Alquiler de maquinaria pesada: alquiler, con o sin operador, de maquinaria como palas cargadoras, retroexcavadoras, camiones volcadores, grúas, motoniveladoras y equipos afines; Transporte y logística: servicios de transporte de cargas generales y especiales, fletes, logística y distribución, utilizando vehículos propios o de terceros; Comercialización de elementos hidráulicos y repuestos: compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de elementos hidráulicos, repuestos y accesorios para maquinaria pesada y vehículos en general; Servicios complementarios: asesoramiento técnico, mantenimiento, reparación y montaje de equipos y maquinaria relacionados con las actividades mencionadas.

La sociedad podrá participar en licitaciones, concursos y contrataciones con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, así como con entidades privadas, para la ejecución de las actividades detalladas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autoricen, que se relacionen con su objeto y no sean prohibidas por las leyes o este estatuto.

Capital: el capital social es de $1.000.000 (PESOS UN MILLÓN), representado por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias escriturales de $100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia SOFIA MILAGROS CORIA suscribe el 100% del capital social, es decir 10.000 (diez mil) acciones ordinarias escriturales de $100 (pesos cien) valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditando tal circunstancia mediante presentación ante Registro Público de Comercio de boleta de depósito en autoridad bancaria autorizada, con obligación de integrar el saldo pendiente del capital social (75%) dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de la Administradora Titular SOFIA MILAGROS CORIA, DNI: 43.158.032, CUIL: 27-43158032-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 07/12/2000, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Urquiza 532, de esta ciudad de Villa Mercedes(S.L.), siendo administradora suplente MARÍA FERNANDA GALVÁN, DNI: 24.505.349, CUIL: 27-24505349-0, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el 05/03/1975, con domicilio real en calle Urquiza 532, Villa Mercedes (S.L.).

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora RPC

C: 2755 $ 26.460,00 e: y v: 08 Sep.

ESTUDIO BRICK S.A.S.

El Sr. PABLO ORDOÑEZ FERNANDEZ, DNI 32145823 CUIT 20321458239, argentino, nacido el 13/09/1984, soltero, de profesión comerciante y con domicilio en Avenida del Cipres N° 380 de Villa de Merlo (San Luis); resuelve constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA el día 14 de agosto de 2025 con certificación de firma de fecha 22/08/2025. DENOMINACIÓN - DOMICILIO: La sociedad se denomina "ESTUDIO BRICK S.A.S." y tiene su domicilio social, legal y fiscal en Avenida del Sol N° 821 UF 14, Villa de Merlo (San Luis).PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve Años (99 años). OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) La construcción, ejecución, remodelación, refacción, ampliación, mantenimiento, dirección, gerenciamiento, fiscalización y administración de obras de arquitectura, ingeniería y urbanismo, sean públicas o privadas, comprendiendo entre otras: edificios, viviendas, locales comerciales, oficinas, galpones, depósitos, centros comerciales, hospitales, escuelas, obras viales, hidráulicas, ferroviarias, puentes, túneles, obras de saneamiento, redes de gas, electricidad, agua potable, cloacas, pavimentación, infraestructura urbana y rural, parques industriales y toda otra obra civil e industrial. b) Podrá también realizar la importación, exportación, fabricación, producción, acopio, distribución y comercialización de materiales, insumos, artículos y maquinarias relacionadas con la construcción, arquitectura, ingeniería, y decoración, como así también brindar servicios técnicos y profesionales relacionados con dichas actividades, por sí o mediante terceros habilitados. c) Podrá asimismo dedicarse a la compra, venta, permuta, locación, administración, fraccionamiento, urbanización y comercialización de inmuebles propios o de terceros, urbanos, suburbanos o rurales, y a la realización de desarrollos inmobiliarios integrales, incluyendo la afectación a régimen de propiedad horizontal, subdivisión, loteo y apertura de calles. d) La sociedad podrá asimismo constituir, participar, administrar o actuar como fiduciaria o beneficiaria en fideicomisos, incluidos los fideicomisos inmobiliarios al costo, financieros o de administración, y participar en consorcios, uniones transitorias de empresas (UTEs), asociaciones, sociedades o cualquier otra forma de colaboración empresaria. e) EXPLOTACIÓN DE FRANQUICIAS: nacionales e internacionales relacionadas con su objeto. CAPITAL: El Capital Social es de $700.000,00 representado por 700 acciones ordinarias, escriturales, de $1.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital social se integra en un veinticinco

por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El socio suscribe el 100% del capital social. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Se designa como Administrador titular a: Pablo Ordoñez Fernandez D.N.I 32145823; y como Administradora suplente a: Julieta Magali Cóseres D.N.I 39427864. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados indistintamente. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO – DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Se dispone que el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora RPC

C: 2756 $ 9.700,00 e: y v: 08 Sep

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, en autos caratulados "MATERA CLODOVEA ROMELIA ANGELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 432239/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. MATERA CLODOVEA ROMELIA ANGELA DNI N° 10.697.401, bajo apercibimiento de ley.-
SAN LUIS, 22 DE AGOSTO DE 2025.-

C: 2683 $ 7.800,00 e: 03 y v: 08 Sep

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "GALEANO CLAUDIA GISELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430252/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. GALEANO CALUDIA GISELA DNI 24.986.239 apercibimiento de Ley.

San Luis, 12/8/25

C: 2701 $ 8.200,00 e: 03 y v: 08 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de la ciudad Capital de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "TORRES, CARLOS DANIEL - SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 424253/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. CARLOS DANIEL TORRES, D.N.I. Nº: 12.271.466, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 31 de JULIO de 2025

C: 2702 $ 7.080,00 e: 03 y v: 08 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Minas Nro. 2 de la Ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "TORRES GLORIA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE N° 433592/25, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todo tercero que se considere con derecho en la sucesión de la causante, Sra. TORRES GLORIA DEL VALLE, DNI N° 12.920.927.-

San Luis, 19 de Agosto de 2025.-

C: 2705 $ 8.000,00 e: 03 y v: 08 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo del Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez, Prosecretaria de la Autorizante, en autos: "IBÁÑEZ ROSA IRENE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425382/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña, IBÁÑEZ ROSA IRENE DNI Nº 4.192.212 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de AGOSTO de 2025

C: 2708 $ 6.680,00 e: 03 y v: 08 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: "RIVERO PROSPERO ELOY S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425781/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PROSPERO ELOY RIVERO D.N.I. 3.183.276, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 11 de agosto de 2025.

C: 2709 $ 6.440,00 e: 03 y v: 08 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "ZAMBRANO TOMASA YOLANDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nº 419162/24 cita y emplaza por el término de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la SRA. ZAMBRANO TOMASA YOLANDA DNI 5.124.818, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de Mayo de 2025.-

C: 2710 $ 6.960,00 e: 03 y v: 08 Sep

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "FERNANDEZ CARLOS S/ SUCESIÓN INTESTADA", EXP. 375710/21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante CARLOS FERNANDEZ, DNI N° 4.532.065, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 26 de AGOSTO de 2025.

C: 2711 $ 7.520,00 e: 03 y v: 08 Sep

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, Juzgado a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo Juez Subrogante, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "FERRARA PABLO HORACIO S/SUCESION AB INTESTATO Y TESTAMENTARIA" EXP. N° 431497/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. PABLO HORACIO FERRARA, D.N.I. 6.807.458, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 29/7/25

C: 2716 $ 7.720,00 e: 05 y v: 10 Sep.

El Juzg. Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, SL, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Sec. a cargo de la Aut., en autos "FUNES BERONICA BEATRIZ, FUNES NATALIA SOLEDAD C/ MUÑOZ DE LUCERO MARIA DEL ROSARIO S/POSESIÓN" EXP 426054/24, cita y emplaza por 15 días a MUÑOZ DE LUCERO MARIA DEL ROSARIO, L.C. N° 2.065.789 y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble del juicio, ubicado en calle San Roque N° 1522, Balcarce, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Parcela "53" Plano 4/196/23. Linderos: Norte: Muñoz de Lucero María del Rosario (Pad. 1079507

Rec. Concarán); Este: Muñoz de Lucero María del Rosario (Pad. 1079508 Rec. Concarán); Sur: calle San Roque (Ruta Provincial No 1A - tierra); Oeste: Muñoz de Lucero María del Rosario (Pad. 1079507 Rec. Concarán). Sup. 907.83 m2. Dominio: Matricula 6-1585 R° 6 A° 2 - Pad. afectado 1079507 rec. Concarán a nombre de María del Rosario Muñoz de Lucero.

Concarán, 8 de AGOSTO de 2025

C: 2717 $ 10.980,00 e: 05 y v: 08 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaría de la Autorizante, en los Autos "BAZAN CRISTIAN JAVIER S/ SUCESION" EXP 414981/24, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de DON CRISTIAN JAVIER BAZAN, D.N.I. Nº 25.933.749, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de Secretaría de 2024.-

C: 2718 $ 7.200,00 e: 05 y v: 10 Sep.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que Cabral Alexia Estefanía, DNI Nº 37.599.049, con domicilio en Mza L 132 Francisca Hernández, ciudad de Merlo, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 1 de septiembre del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General.

C: 2720 $ 7.800,00 e: 05 y v: 10 Sep.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que Sanchez Luis Alberto, DNI Nº 29.425.956, con domicilio en Alberdi Este 208 S/N, ciudad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 2 de septiembre del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General.

C: 2721 $ 7.880,00 e: 05 y v: 10 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez, Secretaría de la Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en autos "LICEDA DUBOR SARA LILIA LUCIA, MUÑOZ ALFREDO ANIBAL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 421780/24, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. MUÑOZ ALFREDO ANIBAL, D.N.I. N° M 6.799.649 y Sra. LICEDA DUBOR SARA LILIA LUCIA, D.N.I. N° F. 4.606.375, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de Agosto de 2025.-

C: 2722 $ 8.200,00 e: 05 y v: 10 Sep.

Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 2 a cargo de la Dra Geraldina I. Ibañez Paz, Sria. de la actuaria en autos EXP 433049/25 LUJAN RAUL ENRIQUE S/ SUCESION cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE LUJAN DNI 8363827 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de Agosto de 2025

C: 2723 $ 6.800,00 e: 05 y v: 10 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº3 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "GALVE BERLLES MARIO FELIPE S/SUCESION AB INTESTATO", EXP. 434962/25 cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. GALVE BERLLES MARIO FELIPE, DNI 10.176.981, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 26/8/25

C: 2726 $ 7.800,00 e: 05 y v: 10 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO NEMESIO ELEUTERIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 417890/24, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del SR. LUCERO NEMESIO ELEUTERIO, D.N.I. Nº 6.809.135, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 09 de ABRIL de 2025.-

C: 2728 $ 7.760,00 e: 05 y v: 10 Sep

El Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría del autorizante, en auto "EXP 341415/19 OLGUIN BONIFACIO Y GARETTO ELSA ALBINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores de Bonifacio OLGUIN, DNI Nº 3.198.412 y de Elsa Albina GARETTO, DNI Nº 8.201.242 por el termino de 30 días.-

San Luis, 14 de mayo de 2025.-

C: 2730 $ 7.280,00 e: 05 y v: 10 Sep

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "PALLERO EVANGELISTO C/ VILCHEZ LEÓN GUILLERMO, VILCHEZ DIONICIO BALERIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP. 423591/24, cita y emplaza por 15 días a VILCHEZ LEON GUILLERMO, VILCHEZ DIONICIO BALERIO, VILCHEZ DE RODRIGUEZ TRANSITO LUISA, VILCHEZ DE ARTIVIG GREGORIA EDELMIRA, NELIES LIBERTAD VILCHEZ DE MARTINEZ, GAYNOR TOMAS PATRICIO, DORZAN MIRNA DEL CARMEN y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble rural ubicado en el lugar ubicado en Campo "El Bañado" Paraje El Algarrobal del Partido Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, designado como Parcela Nº "1", en el plano de mensura Nº 4/152/23. Con una Superficie de 50 Has. 0.00 m2. Limita al Norte: con Antonio Rodriguez Padrón Nº 2585 Receptoria Tilisarao Pl. 4-113-1954 Pl. 4-68-2007; León Guillermo Vilchez, Dioncio Valerio Vilchez, Transito Luisa Vilchez de Rodriguez, Gregoria Edelmira Vilchez de Artivig y Libertad Nelies Vilchez de Martinez Padrón 2653 Receptoría Tilisarao; Arroyo El Algarrobal o El Unquillo; al Sur: con Americo Turme Padrón 1286 – Receptoría Tilisarao Pl. Nº 4-68-2007, Americo Turme Padrón 1286 Receptoría Tilisarao Pl. 4-2-1981 Pl. 4-68-2007; al Este: con Marío Blas Migliore Padrón 924551 Receptoría Tilisarao Parcela 201 Plano 4-20-2010 y al Oeste: con Antonio Rodriguez Padrón Nº 2585 Receptoria Tilisarao Pl. 4-113-1954 Pl. 4-68-2007. Empadronado a los efectos fiscales bajo el Padrón Nº 2653 de la Receptoría de la localidad de Tilisarao (SL), Inscripto a la Matricula 6-3882 Rubro 6 Asiento 1 y 2.-

Concarán, 28 de AGOSTO de 2025

C: 2731 $ 14.900,00 e: 05 y v: 08 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº3 de la Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "PARENTE, MIGUEL ALEJANDRO Y OTRA – SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 396246/23, cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ALEJANDRO PARENTE - D.N.I. 6.798.113 y la Sra. TERESITA DE JESÚS SPAGNUOLO – D.N.I 4.299.644, bajo apercibimiento de Ley. San Luis, 12/8/25

C: 2732 $ 8.200,00 e: 05 y v: 10 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº3 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "CRESPO LIDIA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433226/25, cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. LIDIA BEATRIZ CRESPO, DNI Nº 14.232.761 apercibimiento de Ley.

San Luis, 20/8/25

C: 2733 $ 7.800,00 e: 05 y v: 10 Sep

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secr. de la Autorizante, en Autos "GUZMAN SERGIO RUBEN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP N° 416386/24 ,cita y emplaza por quince días a cualquier persona que en forma indeterminada y/o sus herederos se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Fermín Romero N° 1450, Piedra Blanca Abajo, de la Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° 27 según Plano de Mensura N° ° 6-80-22, registrado con fecha 23 de agosto de 2022, con una superficie de Trescientos Setenta y Seis con Veinticinco m2. (376,25 m2). Con respecto a los Colindantes: al Este no se localiza Propietario ni Padrón; al Oeste, con calle Fermín Romero; al Norte no o se localiza Propietario ni Padrón; y al Sur, no se localiza Propietario ni Padrón.

Concarán, 12 de AGOSTO de 2025

C: 2734 $ 10.220,00 e: 05 y v: 08 Sep

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados "LARA ANGEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 432700/25, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante LARA ANGEL ALBERTO, DNI N° 4.602.462, bajo apercibimiento de Ley. –

Santa Rosa del Conlara, 13 de agosto de 2025.-

C: 2735 $ 8.440,00 e: 05 y v: 10 Sep

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Ciudad de Concarán (San Luis), a cargo del Dr. MOISÉS BENITO FARA (Juez), Secretaría de la Autorizante, en los autos: LOYOLA ROQUE ODON S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP 421295/24. Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ROQUE ODON LOYOLA DNI N° 4.802.181, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, 11 de AGOSTO de 2025

C: 2736 $ 7.400,00 e: 05 y v: 10 Sep

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Santa Rosa del Conlara, Dpto. Junín, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, secretaria del Autorizante, en autos caratulados, "SUPPO PEDRO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 432205/25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto SUPPO PEDRO D.I. 4.578.719 Bajo apercibimiento de Ley. –

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 8 de agosto de 2025.-

C: 2737 $ 8.200,00 e: 05 y v: 10 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Subrogante, Secretaría de la autorizante, en autos EXP 433680/25 "LOZANO NELIDA MARGARITA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LOZANO NELIDA MARGARITA, D.N.I. Nº 08.200.449, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

FABIANA AQUIN
Prosecretaria

C: 2739 $ 8.200,00 e: 05 y v: 10 Sep

El Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 2, Circ. I de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaria de la autorizante, en autos: EXP 430022/25 "MONTOVANI RAUL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MONTOVANI RAUL, DNI Nº 12.812.910, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 19 de Agosto de 2025.-

C: 2740 $ 7.000,00 e: 05 y v: 10 Sep

El Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 4, Circ. I de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaria de la autorizante, en autos: EXP 427459/25 "REYNOSO ROBERTO GABRIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DON ROBERTO GABRIEL REYNOSO DNI N° 21.920.829, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 18 de AGOSTO de 2025

C: 2741 $ 7.200,00 e: 05 y v: 10 Sep

En el Juzgado Civil, comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Jueza Subrogante, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados "RUBIO IVANA ANALIA S/ PRESCPRIPCIÓN ADQUISITIVA" (NRO. DE EXPTE. 421777) cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a los fines de que tomen conocimiento del juicio a JOSE HUGO CUELLO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho y/o tuvieren derecho sobre el inmueble ubicado en calle Villa Los Cóndores S/N, ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: Chorrillo, Padrón N° 871695, Inscripción de Dominio T° 27 (Ley 3236) de Juan Martín de Pueyrredón, F° 144 – N° 9169 de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/105/24, confeccionado por el Agrimensor Alberto Echenique, Parcela "34" constante de una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS Y SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (334,70 MS) con los siguientes límites NORTE: Lucía Guillermina Lutens y Francisco Miguel Lutens, OESTE: Analia Ivana Rubio, ESTE: Ricardo Ariel Lucero y SUR: Calle Villa Los Cóndores.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

C: 2743 $ 11.660,00 e: 05 y v: 08 Sep

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA CIRILA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433956/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Sra. RODRIGUEZ MARIA CIRILA D.N.I.: 10.043.778, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 8 de agosto de 2025.-

C: 2757 $ 7.680,00 e: 08 y v: 12 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. MOISÉS BENITO FARA, Secretaría del autorizante, en autos caratulados: "ALBORNOZ, ANTONIO WENCESLAO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 434565/25, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ANTONIO WENCESLAO AL-

BORNOZ DNI 6.790.236, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.
Concarán, San Luis, 26 de AGOSTO de 2025.

C: 2758 $ 7.440,00 e: 08 y v: 12 Sep.

El Dr. Juan Esteban Maqueda, Juez del Juzgado Federal de San Luis, Secretaría Civil a cargo del Dr. Jorge Mariano Frias, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ DI GENNARO, MARIA EUGENIA S/ PREPARA VIA EJECTUVIA" EXPTE. 36.897/2023, cita y emplaza, a la Sra. Di Gennaro, Maria Eugenia, D.N.I. Nº 20.414.032, para que dentro del término de CINCO (5.-) días comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen en la causa, bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos, como asimismo, de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que le represente en el proceso. (Arts. 531 inc. 2º, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N.).-

JORGE MARIANO FRIAS
Secretario

C: 2759 $ 7.700,00 e: y v: 08 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y ambiental Nº 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 423339/24 | CORNEJO ROSA AMELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta DOÑA ROSA AMELIA CORNEJO D.N.I Nº 01.591.746., bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 20 de agosto de 2025.-

C: 2760 $ 7.440,00 e: y v: 08 Sep.

Dra. ANABELLA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria del Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 4 de la I Circ. Judicial, sito en Rivadavia 340, ciudad y Pcia. de San Luis, en autos "ESCUDERO MAXIMILIANO EZEQUIEL S/ ACCION POSESORIA" EXPTE Nº 409792/23 cita y emplaza por 15 días al SR. RAMON CUSTODIO CHACON y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado inmueble urbano que se encuentra ubicado Departamento Ayacucho, Partido: Quines, ubicado en Calle Capitan Ortiz S/N, localidad Quines, Provincia de San Luis, indicado como Parcela 63 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudia E. Ortiz en fecha 19/5/22 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales Nº 7/275/21 en fecha 19/5/22 Padron 262251 Receptoria 19- Quines, que consta de una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (397,78m2), carece de inscripción dominial; Nomemclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadricula: B4; Sección:1; Manzana: 142 Parcela: 21. Sus LINDEROS son: NORTE: Ramon Custodio Chacon Pd. 262251- Rec Quines, Parc. 21- Pl 7/60/82, Parc. A Pl. 7/86/12, Pl 7/49/86 (es posesión de: Claudio Ramón Reinoso), ESTE: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21 PI 7/60/82, Parc. A. Pl 7/86/12, Pl 7/49/86 SUR: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251-Recep. Quines Parc. 21 Pl 7/60/82, Parc. A. Pl 7/86/12, Pl 7/49/86 (en posesión de Lucas Nahuel Escudero) y OESTE: Calle Ortiz (s/pav) a=13,57m. MEDIDAS: Al Norte: del punto 4-3: 30,74mts, al Este: del punto 3-2: 13,08 mts, al SUR: del punto 2-1: 30,30 mts y al OESTE: del punto 1-4: 13,06mts. Sin Inscripción dominial, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial de ausentes para que los represente.-
San Luis, 8 de ABRIL de 2025

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 2761 $ 15.900,00 e: 08 y v: 10 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1, de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando A. Spagnuolo, Secretaría de Gómez N. Hedy, en autos EXP 304503/16 "FLORES DELIA Y SARMIENTO ERNESTO FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARMIENTO ERNESTO FRANCISCO, D.N.I. Nº 05.061.665, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 06 de Agosto de 2025.-

C: 2762 $ 7.360,00 e: 08 y v: 12 Sep.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, sito en Rivadavia 340, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "FLORES MARISOL NORMA S/ POSESION" EXP 409912/24, CITA Y EMPLAZA por QUINCE (15) días a los señores SR. RAMON CUSTODIO CHACON, D.N.I. Nº 3.217.404, SRA. BLANCA CANDIDA CHACON DE VILCHEZ, D.N.I. Nº 0.169.314, SR. ANDRES CHACON, SRA. ROSARIO EDUVIGES CHACON DE GIMENEZ, SR. JOSE FAUSTINO GIMENEZ, D.N.I. Nº 8.243.115, Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el inmueble urbano objeto del juicio, ubicado en el Departamento Ayacucho, Partido: Quines indicado como Parcela 74 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz en fecha 8/6/22 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales Nº 7/95/22 en fecha 20/10/22 Padrón 262251 Receptoría 19- Quines, que consta de una superficie de TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (302,90m2), Nomemclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadricula: B4; Sección:1; Manzana: 142 Parcela: 21. Sus LINDEROS son: NORTE: Ramin Custodio Chacon Pd. 262251- Rec Quines, Parc. 21- Pl 7/60/82, Parc. A Pl. 7/49/86, Pl 7/276/21, ESTE: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21, Parc 47. Pl 7/66/12, Pl 7/60/82, Pl 7/49/86, SUR: Calle Publica (s/ pav) a= 11m y OESTE: Calle Ortiz (s/ pav) a=12m. MEDIDAS: Al Norte: del punto 4-5: 30,01mts, al Este: del punto 5-1: 10,17 mts, al SUR: del punto 1-2: 27,52 mts y del punto 2-3: 2,70mts al OESTE: del punto 3-4: 8,93 mts. El dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra registrado catastralmente a nombre de: Ramón Custodio Chacon padrón 19- 262251, Y registralmente, carece de inscripción dominial para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis 10 DE JUNIO de 2025.-

C: 2763 $ 16.700,00 e: 08 y v: 10 Sep.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 419990/24 "GALLARDO JUAN ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GALLARDO JUAN ANTONIO DNI 14.139.924.
Villa Mercedes, San Luis, 20 de Agosto de 2025.

C: 2764 $ 6.300,00 e: y v: 08 Sep.

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Ferez Geremias Pablo (JUEZ), secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 356653/20, "GARRO MARIA ESTHER C/ OSSOLA MARIA ANA, BERTOLA DE RODRIGUEZ MARIA DOMINGUEZ Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a los demandados Sras. OSSOLA MARIA ANA, DNI 1.592.121, CUIL 27-01.592.121-3, último domicilio SARMIENTO Nº 1373, SAN MIGUEL, PARTIDO DE MALVINAS ARGENTINAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. - BERTOLA DE RODRIGUEZ MARIA DOMINGA, DNI 2.504.212, CUIL 27-02.504.212-9, último domicilio RICHIERI Nº 1634, HURLINGHAM, PARTIDO DE HURLINGHAM, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. - BERTOLA ELBA ANA, DNI 3.248.350, CUIL 27-03.248.350-4, último domicilio LAMADRID Nº 3048, MAR DEL PLATA, PARTIDO DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. - BERTOLA NILDA ESTHER, DNI 3.568.339, CUIL 27-03.568.339-4, último domicilio en SOLIS Nº 3202, WILLIAM C. MORRIS, PARTIDO DE HURLINGHAM, BUENOS AIRES. - y de TODO AQUEL QUE PRETENDA DERECHOS sobre INMUEBLE INSCRIPTO PADRON Nº58989 RECEPTORIA MERCEDES, INSCRIPTO EN R.P.I. TOMO Nº141, FOLIO 83 Nº 15539, calle BUENOS AIRES S/N, ciudad, conforme surge del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el Nº 3-44-2018, para que dentro de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la Señora

Defensora de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos dos veces en intervalos regulares de treinta días entre una y otra publicación, cada una de la cual se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, y en un diario de amplia difusión local, con las enunciaciones de ley. (art. 911 CPC).-

Villa Mercedes, San Luis, 31 de Julio de 2025.-

C: 2765 $ 17.900,00 e: 08 y v: 10 Sep

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado el Sr. Boccardo Mario Sergio (DNI 24.516.899) en carácter de propietario y cuyo Responsable Técnico es el Ing. Rodrigo Becerra (RUCEIA Nº59), para el proyecto de Loteo "Destino Soñado", ubicado en la zona sur del ejido urbano de la Municipalidad de Cortaderas, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD-0-12130059/24), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@gmail.com

C: 2766 $ 10.300,00 e: 08 y v: 10 Sep.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Carolina Cherubini, Jueza, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 385447/22 "LOYOLA RICARDO DANTE S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RICARDO DANTE LOYOLA D.N.I. 14.187.388.-

Villa Mercedes, San Luis, 29 de julio 2025.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2767 $ 6.300,00 e: y v: 08 Sep.

En el Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - JUEZA, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos: EXP 431803/25 "MIRANDA JUAN PASCUAL S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PACUAL MIRANDA DNI: 11.600.830, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de Agosto de 2025.-

C: 2768 $ 7.080,00 e: 08 y v: 12 Sep.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 4 de la I Circ. Judicial, sito en Rivadavia 340, ciudad y Pcia. de San Luis, a cargo del Dra. ANABELIA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria, en autos "NIEVAS RITO DANIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE Nº 412612/24 cita y emplaza por 15 días quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, un inmueble urbano que se encuentra ubicado en El Totoral, lugar: Ruta Prov Nº9 KM 40.5- Rio Grande, Dpto. Coronel Pringles, como Parcela 4 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudia E. Ortiz en fecha 6/10/22 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales Nº 7 /102/22 en fecha 22/09/22 Padrón - Receptoría Candelaria, que consta de una superficie de UNA HECTAREA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CERO NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1ha 1388.09m2), carece de inscripción dominial y catastral; Nomemclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadricula: A4; Sección: 4; Manzana:- Parcela:- Sus LINDEROS son: NORTE: No se localiza padrón ni propietario, Este: camino vecinal; SUR: No se localiza padrón ni propietario; Oeste: Domingo Pablo Quevedo, Rosario del Valle Quevedo Pd. 599- Rec. Candelaria. Parc 81 Pl 7/196/11. MEDIDAS: Al NORTE: del punto 7-1: 158,59 mts, al ESTE: del punto 1-2: 44,70 mts, del punto 2-3: 6,55 m; SUR: del punto 3-4: 20,46m, del punto 4-5: 40, 18m y del punto 5-6: 133,88m y al OESTE: del punto 6-7:90,01m. Para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial de ausentes para que los represente.-

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 2769 $ 14.300,00 e: 08 y v: 10 Sep.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL Nº 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 427648/25 "OVIEDO GLADIS MABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. OVIEDO GLADIS MABEL D.N.I. Nº 10.043.383

Villa Mercedes, San Luis, 27 de agosto de 2025.

C: 2770 $ 7.300,00 e: y v: 08 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "PORTER CLAUDIO GUILLERMO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 408658/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. PORTER CLAUDIO GUILLERMO D.N.I. Nº14.497.203, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 19 de AGOSTO de 2025.-

C: 2771 $ 7.300,00 e: y v: 08 Sep.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, en autos caratulados: "REINOSO CLAUDIO RAMON S/ ACCION POSESORIA" EXPTE Nº 409794/23, cita y emplaza por 15 días a los señores SR. RAMON CUSTODIO CHACON, D.N.I. Nº 3.217.404, SRA. BLANCA CANDIDA CHACON DE VILCHEZ, D.N.I. Nº 0.169.314, SR. ANDRES CHACON, SRA. ROSARIO EDUVIGES CHACON DE GIMENEZ, SR. JOSE FAUSTINO GIMENEZ, D.N.I. Nº 8.243.115, Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el inmueble urbano objeto del juicio, ubicado en el Departamento Ayacucho, Partido: Quines como Parcela 59 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz en fecha 25/12/21 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales Nº 7/273/21 en fecha 19/5/2023 Padrón 262251 Receptoria 19- Quines, que consta de una superficie de CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (408,45m2), carece de inscripción dominial; Nomemclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadricula: B4; Sección:1; Manzana: 142 Parcela: 21. Sus LINDEROS son: NORTE: con Ramon Custodio Chacon, Pd. 262251- Recep. Quines, Parc. 21 Pl. 7/60/2012, Pl 7/86/1986, Pl (en posesión de Marilin Ramona Dominguez). ESTE: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21 Pl 7/60/1982, Parc. A. Pl 7/86/12, Pl 7/49/1986; SUR: Ramon Custodio Chacon Pd. 262251- Recep. Quines, Parc 21 Pl 7/60/82, Parc A Pl 7/86/12, Pl 7/49/86 y OESTE: Capitan Ortiz s/ (pav) a= 13,57 mts. MEDIDAS: Al Norte: del punto 4-3: 30,74 mts, al Este: del punto 3-2: 13,36 mts, al SUR: del punto 2-1: 30,70 mts y al OESTE: del punto 1-4: 13,32mts. El dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra registrado catastralmente a nombre de: Ramón Custodio Chacon padrón 19-262251, y registralmente, carece de inscripción dominial para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

SAN LUIS 06 DE JUNIO DOS MIL VEINTICINCO.-

C: 2772 $ 17.500,00 e: 08 y v: 10 Sep.

EXP 401324/23 "SANCHEZ MARIA GUADALUPE S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD" OFICIO 28093446/25

Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 1 de la Tercera Circunscrip-

ción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, en autos: EXP 401324/23: "SANCHEZ MARIA GUADALUPE S/POSESION VEINTEAÑAL ORALIDAD" cita y emplaza por 15 días, a PASCUAL OCHOA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Ruta provincial Nº23 de Concarán, departamento Chacabuco partido Dolores, designado como Parcela "743" conforme el plano de Mensura número 4/141/22 con una superficie total 13 Ha 7121,02 m2 (siete mil ciento veintiún dos metros cuadrados); -Limita al NORTE: con Pascual Ochoa, al SUR Con Calle Rosario Salustiano Ortiz, al ESTE : con Silvia Anabel Moran, Carla Rocío Moran y María Rosa Rojas Oviedo 1) Víctor Manuel Ortiz 2) Marcus Ciarlo Magnus , 3) Víctor Manuel Ortiz 4) Víctor Manuel Ortiz 5) Sandra Verónica Pérez, 6) Atilio Alberto Klauser 7) Sofia Anabel Carrizo 8) Víctor Manuel Ortiz 9) Jimena Alejandra Famulari 10) Lucas Dominguez ,11) Miguel Angel Silva y Pascual Ochoa, al OESTE: con Pascual Ochoa. Este inmueble se encuentra registrado en la Direccion Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el Padron Nº 1001 Receptoria Concaran, a nombre de Pascual Ochoa, sin inscripción de dominio, para que comparezca y tome la participación que le corresponda, bajo apercibimiento de ley-

Concarán, San Luis, 25 de Julio del 2025

C: 2773 $ 13.260,00 e: 08 y v: 10 Sep.

REMATES

El Juzgado Laboral Nº 2 de San Luis, a cargo de la Dra. María Eugenia Bona, Juez, en los autos caratulados EXP 210728/11 "MOYANO VICTOR HUGO Y OTROS C/ BITERVA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS (LABORAL) DOC. Nº 4466", ordena la venta de manera presencial en pública subasta, con intervención del martillero designado, Sr. VIERA HECTOR JESUS, Mat. 681 CMCPSL, de un inmueble ubicado en Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia San Luis, designado como Parcela N° A del plano de mensura confeccionado por Agrimensor Oscar Fariello, Plano 01-41-1989 en fecha 16/3/1989, con una Superficie de 4,991m2; inscripto en el RGPI al To 108 fo. 2 Ley 3236 N° 33580 Capital de propiedad de la demandada Biterva S.A. CUIT 30-59940485-2.- El acto de subasta tendrá lugar el 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a la hora 11:00 hs, en el domicilio del Colegio de Martillero de la Provincia de San Luis, sito en calle constitución Nº 608 de esta Ciudad.

CONDICIONES DE VENTA: En el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo que contiene. Base: En uso de las facultades que me confiere el Art. 578 del CPC, el inmueble saldrá a la venta por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA ($50.210.970). con un valor incremental de pesos CINCO MILLONES ($5.000.000), debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley del martillero (4% conforme articulo 19 inc. a) ley IV-0910-2014) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. Una vez concluido el acto de subasta, el Martillero deberá agregar al expediente electrónico la constancia del resultado del remate. El oferente ganador será notificado en el acto de subasta para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos. El oferente deberá efectivizar el pago de la seña dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial a la orden de este juzgado y pertenecientes a estos autos, cuenta Nº 9901963877 CBU 0110478750099019638774 Banco Nación. Deberá ratificar su compra y constituir domicilio legal y electrónico, en los términos del Art. 27 del CPL y 40 CPC, compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vías de apoderado con facultad de representación, en un plazo máximo de TRES (3) DÍAS hábiles de concluida la subasta. El saldo del precio (80%), deberá abonarse dentro de los CINCO DÍAS de aprobado el remate (Art 580 CPC), mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial a la orden de este juzgado y pertenecientes a estos autos. Una vez verificado el pago por el tribunal, se procederá a poner en posesión de los bienes al adjudicatario, conforme el estado de ocupación constatado en la causa y lo dispuesto por el ordenamiento procesal. No constando el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 hs., será considerado remiso e digitalmente se dará aviso al Segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor (siempre que este último no sea el postor incumplidor). En el caso de que estos no mantengan su interés de compra, la subasta se declarará desierta total o parcialmente. Se hace saber a todos los interesados que ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, este será sancionado con la suma que resultare de calcular el 25% del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los Arts. 974 y 790 siguientes y concordantes del CCYC de la Nación. –

GRAVAMENES, EMBARGOS: 1) Embargo Preventivo Oficio Nº 989 de fecha 26/06/14 ordenado en el expte. nº 210728/11", por un capital de pesos $ 200.000,00 más intereses, gastos y costas de $100.000,00 inscripto al Tomo: 188 (Emb. e Inh. Ley 3236) Folio: 374 Nº 562 de fecha 21/08/2014. Embargo reinscripto según Oficio Nº11505272/19, de fecha:06/05/19, ordenado por mismo Juzgado, autos y montos mencionados, inscripto al Tº213 Emb. e Inh. Ley 3236, Fº218 Nº237 fecha: 08/05/19.- 2) Conversión en ejecutivo del Embargo Preventivo anotado al Tomo 213 Folio 218 Nº 237 con fecha 08/08/2019 según oficio Nº 13038779 de fecha 21/11/2019 ordenado en él. INR 2709/19. por un capital de pesos $ 200000,00 más intereses, gastos y costas de $ 100000,00 inscripto al Tomo: 218-Folio: 58-Número: 1112-Fecha: 27/11/2019.- 3) Ampliación de embargo ejecutivo según oficio Nº 13038779 de fecha 21/11/2019 ordenado en el INR 2709/19. por un capital de pesos $31499,89 más intereses, gastos y costas de $15749,95 inscripto al Tomo: 218- Folio: 58-Número: 1112-Fecha: 27/11/2019.- 4) Reinscripción de embargo anotado oportunamente al Tomo 213 (Ley 3236) de Emb.eInh. F° 218 N° 237 de fecha 08/05/2019 según oficio Nº 24599773 de fecha 09/04/2024 ordenado en el expediente Nº 210728/11". INSCRIPCION-Tomo: 240 -Folio: 300 -Número: 135 - Fecha: 29/04/2024.- 5) Embargo Ejecutivo según Oficio Nº 17171257 de fecha 13/08/2021 ordenado en el expediente 203503/10", por un capital de pesos $1.648.099,90 más intereses, gastos y costas de $824.049,95 inscripto al Tomo: 227-Folio: 166- Número: 476-Fecha: 13/09/2021.- 6) Embargo Ejecutivo según Oficio Nº 20372374 de fecha 30/09/2022 ordenado en el INR 1310/22. INCIDENTE RESERVADO (3) - AMATEIS ARIEL RUBEN Y OTROS C/ BITERVA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - LABORAL, por un capital de pesos $510.428,82 más intereses, gastos y costas de $255.214,41 inscripto al Tomo: 234 -Folio: 113 - Número: 56 -Fecha: 25/10/2022.- 7) Embargo Ejecutivo según Oficio Nº 21255102 de fecha 07/02/2023 ordenado en el : INR 971/22 por un capital de pesos $365040,8 más intereses, gastos y costas de $182520,42 inscripto al Tomo: 235-Folio: 142 -Número: 67 -Fecha: 01/03/2023.- 8) Embargo Ejecutivo según Oficio Nº 22673930 de fecha 02/08/2023 ordenado en el INR 1341/23, por un capital de pesos $7156821,14 más intereses, gastos y costas de $3578410,57 inscripto al Tomo: 233 -Número: 572 -Fecha: 17/08/2023. ESTADO DEL BIEN: de acuerdo acta de constatación de fecha 5/6/2025, el inmueble se encuentra ocupado por los Sres Jorge Raúl Mora y Nely Moyano manifestando que lo hacen en su carácter de cuidadores del inmueble.

DEUDAS: RENTAS: $442525,73 a valores del 12/8/2024.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS: Tasas municipales con dos apremios judiciales, el primero desde el periodo 1 de 2014 al 1 de 2019 por el monto de $ 139.693,24, el segundo va desde el periodo 2 de 2019 al 12 de 2021 por el monto de $199.599,33 y fuera de apremio adeuda desde el periodo 1 de 2022 al 11 de 2024 por el monto de $537.671,61.- Tener presente Art. 30 del Cód. Tributario.

VISITA Y REVISIÓN DE BIENES: En conformidad al art. 566, el horario de visita al inmueble será los días 10/09 y 12/09 del corriente años a las 11hs. Consultas al 266-4510192 o a la casilla de correos hjviera@giajsanluis.gov.ar.

MAYORES INFORMES: secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3, primera circunscripción judicial de San Luis.

San Luis, 3 de Septiembre de 2025

C: 2744 $ 50.500,00 Pub: 05, 08 y 10 Sep.

PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

Digitally signed by GUSTAVO ARIEL FARIAS
Date: 2025.09.05 18:10:34 -03:00
Reason: DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Location: AYACUCHO N° 945 - 3er. PISO